Naciones Unidas S/PV.7044



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

7044ª sesión

Viernes 18 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Mehdiyev/Sr. Musayev	(Azerbaiyán)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sr. Quinlan
	China	Sr. Liu Jieyi
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Laassel
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	República de Corea	Sr. Oh Joon
	Rwanda	Sr. Gasana
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

La mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto

Carta de fecha 3 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (S/2013/587)

13-52014 (S)





Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

La mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto

Carta de fecha 3 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (S/2013/587)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, la República Checa, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, las Islas Marshall, México, Montenegro, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Eslovenia, las Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, el Uruguay y Viet Nam a participar en esta sesión.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, a participar en esta sesión.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, a participar en esta sesión. En nombre del Consejo, doy la bienvenida a la Sra. Pillay, quien participa en la sesión de hoy por videoconferencia desde Ginebra.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Brigitte Balipou, a participar en esta sesión.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Representante Especial del Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte para la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Mari Skåre, a participar en esta sesión.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Asesora Superior en Cuestiones de Género de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Sra. Miroslava Beham, a participar en esta sesión.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Téte António, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2013/614, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Croacia, la República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Viet Nam.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/525, que contiene el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Deseo también señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/587, que contiene una carta de fecha 3 de octubre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán, por la que transmite una nota conceptual sobre el tema que se está examinando.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria

Votos a favor:

Argentina, Australia, Azerbaiyán, China, Francia, Guatemala, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán,

República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Togo, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2122 (2013).

Los principales objetivos del debate son examinar los avances, analizar las deficiencias y dificultades que se observan en el cumplimiento de los compromisos relativos al tema de la mujer y la paz y la seguridad, así como considerar las medidas concretas que es necesario adoptar para promover la justicia de transición y el estado de derecho.

Deseo dar una cálida bienvenida al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, quien tiene la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Agradezco al Gobierno de Azerbaiyán la organización de este debate sobre el tema de la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición. Felicito al Consejo de Seguridad por haber aprobado hoy la resolución 2122 (2013), que subraya la importancia fundamental de la participación de la mujer en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz. Acojo con beneplácito el llamamiento para que se adopten medidas concretas no solo para aumentar el número de mujeres que participan en los procesos de establecimiento de la paz, sino también, y esto es algo fundamental, para mejorar la manera en que abordan las cuestiones de género las instituciones que se ocupan de la paz y la seguridad, incluido el propio Consejo. Estas prioridades también aparecen en mi plan de acción de siete puntos para una consolidación de la paz que incorpore la perspectiva de género.

Las cuestiones del estado de derecho, el acceso de la mujer a la justicia de transición y la participación de la mujer están estrechamente vinculadas. Las mujeres deben participar en cada etapa de las iniciativas que se adoptan para reafirmar el estado de derecho y reconstruir las sociedades mediante la justicia de transición. Sus necesidades de seguridad y justicia deben ser atendidas. Sus voces deben ser escuchadas. Sus derechos deben ser protegidos.

Insto al Consejo a hacer frente a toda la gama de violaciones de las que son víctimas las mujeres durante los conflictos. Los mandatos de las misiones políticas y de mantenimiento de la paz deben apoyar los procesos judiciales nacionales relativos a crímenes internacionales graves cometidos contra las mujeres, y se deben adoptar medidas especiales a fin de brindar a las mujeres la oportunidad de participar en la concepción y la ejecución de la justicia de transición. Las medidas de la justicia de transición que incorporan la perspectiva de género también pueden contribuir a la reparación de injusticias históricas por motivos de género y a la lucha contra las amenazas a la seguridad y otros obstáculos que a menudo limitan la plena participación de la mujer en la vida pública.

Las Naciones Unidas están elaborando las mejores prácticas a fin de incorporar las dimensiones de género en los procesos de justicia de transición y consolidación de la paz.

Estamos trabajando para garantizar que la mujer esté representada en todos los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a la mediación. Todos los procesos de paz dirigidos por las Naciones Unidas en forma individual o de consuno con otros agentes están dirigidos a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil. El Centro Mundial de Coordinación de las Naciones Unidas en materia de policía, justicia y sistema penitenciario integra las perspectivas de géneros en todos los aspectos de nuestras actividades relacionadas con el estado de derecho. Hemos aumentado considerablemente el porcentaje de mujeres policías de mantenimiento de la paz y ayudamos a los sectores de seguridad locales a abordar la violencia sexual y en razón de género. Hemos completado también un estudio sobre la manera de aumentar el acceso de la mujer a la justicia en los entornos afectados por los conflictos.

Los mecanismos de derechos humanos también son fundamentales. Me complace que el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer promueva una nueva recomendación general sobre la mujer en la prevención de los conflictos, en situaciones de conflictos y después de los conflictos.

A pesar de esos logros, lo cierto es que si bien hemos visto un aumento lento pero constante en dirigentes mujeres en las empresas y en la política, ese progreso no se ha alcanzado de la misma manera en las negociaciones de paz. Los logros en la representación de la mujer suelen alcanzarse mediante el uso de medidas especiales provisionales, como cuotas. Medidas especiales similares podrían ayudar a aumentar el número de mujeres en todos los niveles de la mediación, el mantenimiento y la consolidación de la paz.

Me complace que la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Mlambo-Ngcuka, presente hoy mi informe (S/2013/525). Esta es

su primera comparecencia ante el Consejo de Seguridad. En mi informe de este año se observan progresos, pero también se exhorta a que se realice un esfuerzo mundial más decidido para mejorar la protección de las mujeres y las niñas y aumentar la participación de la mujer y su liderazgo.

He procurado dar el ejemplo nombrando más mujeres a altos cargos en las Naciones Unidas. Por primera vez en la historia, cinco operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz —en Sudán del Sur, Liberia, Chipre, Haití y Côte d'Ivoire— son dirigidas por mujeres. El año pasado, la Sra. Aïchatou Souleymane —quien ahora dirige nuestros esfuerzos en Côte d'Ivoire— trabajó como Mediadora Principal Conjunta en Darfur. Este año, he nombrado a Mary Robinson Enviada Especial para la Región de los Grandes Lagos de África, como la primera mujer mediadora principal de las Naciones Unidas en un proceso de paz.

Tenemos mucho camino por recorrer, pero nunca habíamos llegado tan lejos hasta ahora. La participación de la mujer en los esfuerzos de paz es una cuestión de igualdad entre los géneros y de los derechos humanos universales, y es fundamental para alcanzar la paz sostenible, la recuperación económica, la cohesión social y la legitimidad política. Esa cuestión queda bien clara en la resolución de hoy.

Las sociedades que salen de conflictos afrontan numerosos problemas de singulares circunstancias, pero todos llegan a un momento decisivo en el que pueden comenzar de nuevo a sacar lecciones de los problemas y lograr una nueva vía de estabilidad y progresos. La justicia de transición, con sus distintos mecanismos para promover la reconciliación, rectificación e indemnización, ha demostrado desempeñar un papel importante. Sin embargo, el éxito de esos procesos depende fundamentalmente de su carácter inclusivo y de la participación de la mujer, de las minorías, de las partes agraviadas y de todos los interesados.

En el año 2015 se cumplirá el decimoquinto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad. El Consejo ha convocado una reunión de examen de alto nivel para celebrar esa ocasión. Confío en que con el constante apoyo del Consejo podamos alcanzar resultados concretos y producir un cambio mensurable en la vida de las mujeres y las niñas en situaciones de conflictos y después de los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Doy ahora la palabra a la Sra. Mlambo-Ngcuka.

Sra. Mlambo-Ngcuka (*habla en inglés*): Me complace dirigirme al Consejo de Seguridad y presentar el informe de este año del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525).

Al igual que el Secretario General, doy las gracias a la Presidencia de Azerbaiyán por haber celebrado este debate y haber presentado el tema de la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto. Doy las gracias a los demás oradores, sobre todo al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay. Asimismo, doy las gracias a la magistrada pionera en derechos de la mujer de la República Centroafricana, Sra. Brigitte Balipou, quien hablará hoy en nombre de la sociedad civil, lo cual es sumamente importante. Me sumo también al Secretario General para celebrar la aprobación de una nueva recomendación sobre la mujer en la prevención de los conflictos, en situaciones de conflictos y después de los conflictos por el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, lo cual es otro hito importante.

Sobre todo, doy las gracias a todos los miembros del Consejo por haber demostrado su decisión, aprobando hoy la resolución 2122 (2013), de poner el liderazgo de la mujer en el centro de todos los esfuerzos por resolver los conflictos y promover la paz. La resolución versa sobre el liderazgo de la mujer como conciliadora de la paz. Nos obliga a todos —el Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los Estados Miembros— a crear el espacio y ofrecer puestos a las mujeres en la mesa de negociaciones de paz. Se con seguridad que la mujer está adecuadamente preparada para ejercer esas funciones. Se puede contar con ellas y desean ser nombradas a los niveles más altos. Nos corresponde a nosotros —las Naciones Unidas, ONU-Mujeres y los Estados Miembros— garantizar que la mujer esté allí en las negociaciones de paz como mediadora. Sus equipos deben alentar a las partes negociadoras a que inviten a las mujeres a la mesa de negociaciones y aborden las cuestiones de la mujer en los acuerdos de alto el fuego y de paz. Ello obra en el mejor interés de la paz duradera.

Es importante que los miembros del Consejo de Seguridad pidan que se les informe sobre las repercusiones concretas de los conflictos en las mujeres, lo cual facilita la resolución, y que pidan que las comisiones internacionales de investigación, los comités de sanciones y otros órganos de rendición de cuentas informen sobre todos los delitos relacionados con los conflictos perpetrados contra la mujer. Se exhorta también a los amigos de los procesos de paz y a los organizadores de

las conferencias de donantes que brinden financiación adicional para la inclusión de grupos y dirigentes de mujeres. Las organizaciones de los derechos de la mujer deben recibir apoyo en sus esfuerzos por crear las bases de la paz y la justicia.

Por supuesto, la inclusión de la mujer solamente no resolverá todos nuestros problemas. Es necesario que se haga mucho más para que los procesos de paz sean efectivos e inclusivos. Hay que utilizar el análisis de género para identificar la repercusión que tienen las decisiones relacionadas con la paz en los derechos de la mujer.

En el informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de la mujer y la paz y la seguridad se demuestra que se han alcanzado progresos y que se han aplicado buenas prácticas durante el año pasado. El 93% de las directivas para los componentes policiales en las misiones incluyen ya instrucciones concretas para atender la seguridad de la mujer; ello representa ya un 40% más que el año pasado. Las comisiones internacionales de investigación incluyen de manera sistemática investigadores de delitos por motivos de género.

Acojo con suma satisfacción el nombramiento de Mary Robinson como Enviada Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, y agradezco a la Sra. Aïchatou Mindaoudou Souleymane, su labor como Representante Especial Conjunta interina de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur. Estamos viendo ahora lo que podría describirse como una generación de prácticas de mediación que incluyen la perspectiva de género por parte de estos y otros dirigentes por la paz. Entre los elementos de esas prácticas figuran la celebración de consultas tempranas y sistemáticas con mujeres dirigentes y grupos de derechos de la mujer; la garantía de que haya un asesor en cuestiones de género en el equipo de mediación; y la garantía de que los delitos contra la mujer se aborden en las medidas de alto el fuego y de paz. Incluyo aquí los esfuerzos realizados en el año transcurrido por un grupo cada vez mayor de altos funcionarios —como Margaret Vogt en la República Centroafricana y el Enviado Especial Prodi en la región del Sahel— para garantizar prácticas más inclusivas y que integren la perspectiva de género.

Este año, en 3 de cada 10 acuerdos de paz concertados en el marco de procesos apoyados por las Naciones Unidas se incluyeron disposiciones sobre la participación política o la protección de la mujer. Esa es una mejora importante. El Consejo estará de acuerdo conmigo en que esas disposiciones deberían incluirse en todos los acuerdos de paz.

También vemos que los países que salen de un conflicto y utilizan medidas temporales especiales, como las cuotas para la participación de las mujeres en las elecciones, tienen más mujeres en el Parlamento, un número muy superior al promedio mundial de 21%. No obstante, en el informe del Secretario General también se demuestra que no podemos sentirnos satisfechos, porque los logros alcanzados también se pueden perder. Además, vemos que a lo largo de los últimos años, el número de mujeres que ocupan cargos de categoría superior en las Naciones Unidas —por ejemplo, en las misiones sobre el terreno— se ha mantenido relativamente estancado. Si bien se ha progresado en las misiones políticas y de consolidación de la paz, ha disminuido la proporción de mujeres que ocupan cargos de liderazgo en las misiones. Con la ayuda del Consejo, estoy decidida a lograr progresos. En ONU-Mujeres, apoyaremos ese proceso.

El último año se han producido atrocidades en masa, incluidos actos de violencia contra las mujeres y las niñas, en el contexto de situaciones tan diversas como la República Democrática del Congo, Malí y Siria. Ese tiene que ser un desafío que debemos enfrentar juntos. En otros contextos, como el Afganistán, ha aumentado la matanza selectiva de mujeres dirigentes y defensoras de los derechos humanos. En algunas esferas de la consolidación de la paz han aumentado los gastos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, lo cual debemos aplaudir. Por tanto, vemos tanto progresos como desafíos.

En estos momentos, el apoyo que el Secretario General recomienda en su informe no se ha prestado según lo previsto, alcanzando rara vez el mínimo del 15%. Por lo tanto, estoy comprometida a alcanzar esas metas. En el informe del Secretario General también se establecen medidas estratégicas para que todas las partes interesadas aceleren la aplicación, muchas de las cuales se reflejan en la resolución de hoy. Esas medidas se centran en la eliminación de los obstáculos que impiden el liderazgo de las mujeres y en el fomento de la capacidad del Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones de género en toda la labor dedicada a la paz y la seguridad. También se hace un llamamiento para que se lleve a cabo un estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), que nos ayude a todos a prepararnos para la reunión ministerial que el Consejo celebrará sobre este tema en 2015.

Antes de concluir, permítaseme retomar el tema de hoy. En años recientes, el Consejo de Seguridad ha prestado una atención cada vez mayor a la justicia de transición, consciente de que las víctimas tienen derecho a la

verdad, la justicia y la reparación. Por tanto, el respeto del estado de derecho está vinculado a todos los aspectos de la consolidación de la paz. Sin embargo, el Presidente del Consejo tiene razón al preguntar qué sentido tiene el estado de derecho si no se respetan los derechos de la mujer. En algunos contextos, la propia ley tiene prejuicios de género. No tipifica como delitos algunas formas de violencia contra la mujer. Incluso cuando las leyes son compatibles con las normas internacionales de derechos humanos, las autoridades pueden aplicar las leyes de manera incongruente. Sabemos muy bien que hay un entorno de impunidad para los delitos cometidos contra la mujer.

Acojo con beneplácito la resolución 2106 (2013), aprobada en junio pasado, para fortalecer las capacidades a fin de poner coto al uso de la violencia sexual como táctica de guerra. Trabajo en colaboración con mi colega, el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sr. Zainab Hawa Bangura, en la lucha contra la impunidad por esos crímenes de guerra. Su apoyo y su colaboración son muy valiosos.

Quiero que recordemos que las formas públicas y visibles de la violencia por motivos de género en tiempos de guerra se basan en la violencia privada contra la mujer en muchos hogares, y en las graves desigualdades entre el hombre y la mujer.

El liderazgo de la mujer y la acción colectiva han cambiado el mundo al combatir la violencia contra la mujer y fomentar la igualdad. El liderazgo de la mujer es fundamental en la reconciliación y la solución de conflictos, así como en los esfuerzos de consolidación de la paz que llevan los resultados a las familias y las comunidades. Por ello, deseo que los miembros obtengan progresos satisfactorios en esta esfera. Acojo con beneplácito la resolución aprobada hoy sobre el liderazgo de las mujeres en la paz. En nuestro próximo informe al Consejo, quisiéramos demostrar que hemos avanzado aún más y que, junto con el Consejo, hemos hecho del mundo un lugar mejor para la mujer.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Mlambo-Ngcuka por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Pillay.

Sra. Pillay (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo de Seguridad por la oportunidad de intervenir en este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad. Abordaré brevemente cuatro aspectos principales: en primer lugar, la situación de los derechos humanos de la mujer en los conflictos; en segundo lugar, garantizar que se tomen en cuenta las consideraciones de género en los procesos de justicia de transición y velar por que se rindan cuentas por los delitos cometidos contra las mujeres; en tercer lugar, el valor de los enfoques integrales respecto de la justicia de transición basados en los derechos humanos; y, por último, los esfuerzos que tanto se necesitan para forjar vínculos más estrechos entre la paz y la seguridad, los derechos humanos y los programas de desarrollo a fin de aprovechar plenamente la oportunidad que ofrecen los procesos de justicia de transición para la mujer.

En primer lugar, la protección de los derechos humanos de las mujeres en los conflictos sigue siendo un desafío Permítaseme presentar un par de ejemplos. En septiembre, la Comisión Internacional de Investigación sobre Siria presentó su informe más reciente al Consejo de Derechos Humanos, en el que se hizo hincapié en el papel prominente que el uso de la violencia sexual y la amenaza de su uso desempeñaban en los conflictos. En el informe también se demuestra cuán vulnerables son a la explotación sexual, el matrimonio forzado y la trata las mujeres y las niñas que se encuentran en los campamentos de refugiados.

También en septiembre, informé al Consejo de Derechos Humanos sobre la misión de determinación de los hechos llevada a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la República Centroafricana, que informó sobre un alto índice de violencia sexual contra la mujer. El Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Iván Šimonović, visitó la República Centroafricana en agosto y confirmó dichas conclusiones. El Consejo de Derechos Humanos ha aprobado una resolución, en virtud de la cual se establece el cargo de Relator Especial sobre la República Centroafricana. Mi Oficina alentará a que se presta una atención especial a la situación de las mujeres y las niñas al llevar a cabo la labor correspondiente a dicho mandato.

En segundo lugar, el establecimiento del estado de derecho y de los procesos de justicia de transición es crucial para garantizar la rendición de cuentas y hacer justicia, encontrar la verdad y otorgar reparaciones por las violaciones que sufren las mujeres. También es crucial para impedir que se sigan cometiendo dichas violaciones en el futuro. Hoy observamos avances importantes en varios ámbitos.

La participación plena, libre e informada de la mujer en las consultas nacionales se considera cada vez más un elemento fundamental para diseñar y aplicar estrategias de transición que sean amplias, se adapten

a cada contexto y tengan en cuenta las cuestiones de género. Para mencionar solo un ejemplo, a principios de octubre, el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos visitó el Yemen y felicitó a las autoridades por haber entablado un diálogo nacional, en el que el 30% de los participantes eran mujeres.

Con una frecuencia cada vez mayor, los mandatos, la composición y el funcionamiento de las comisiones de la verdad y la reconciliación y de órganos similares están concebidos para garantizar que se tengan en cuenta las experiencias de las mujeres y las niñas. En su reciente informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición puso de relieve la atención cada vez mayor que las comisiones de la verdad prestan a los derechos de la mujer.

Del mismo modo, se han desplegado cada vez más esfuerzos para incluir de manera sistemática las consideraciones de género en la labor de las comisiones de investigación, incluso designando expertos en cuestiones de género para que presten servicios en las secretarías de las actuales comisiones de investigación que trabajan en Siria y en la República Popular Democrática de Corea. Habida cuenta del papel que esos mecanismos pueden desempeñar sobre el terreno para sentar las bases de la justicia de transición, esos conocimientos especializados pueden hacer una contribución importante para lograr que la justicia y la reparación tengan en cuenta las cuestiones de género. Colaboramos estrechamente con ONU-Mujeres en esa esfera.

Existe un grado mucho mayor de reconocimiento de la necesidad y el potencial de reparaciones que tengan en cuenta la perspectiva de género. En cumplimiento de la resolución 1244 (1999) mi Oficina ha entrevistado a personas que han sobrevivido a actos de violencia sexual y por motivos de género en la República Democrática del Congo, Uganda y Kosovo. Hemos elaborado informes que incluyen recomendaciones para dar cuenta de los esfuerzos de reparación. En la parte oriental de la República Democrática del Congo, mi Oficina está finalizando un proyecto piloto que consiste en prestar ayuda a cinco organizaciones locales para que proporcionen apoyo y asistencia a las supervivientes de actos de violencia sexual. Mi Oficina y ONU-Mujeres están elaborando de consuno una nota de orientación sobre reparaciones para las víctimas de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, y estará disponible pronto.

En diversos países se han adoptado medidas concertadas destinadas a alentar el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia sexual y por motivos de género. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ha apoyado a clínicas legales que representan a las víctimas de actos de violencia sexual. Asimismo, ha formado a la policía, a fiscales y a magistrados para que resolver mejor las investigaciones y los juicios sobre actos de violencia sexual. Como resultado de esos y otros esfuerzos, se ha registrado un mayor número de condenas. Si bien esos progresos son alentadores, también debemos ser conscientes de que seguimos teniendo un largo y difícil camino por delante antes de que podamos decir que ya proporcionamos justicia y rendición de cuentas y que estamos aprovechando plenamente el potencial de los procesos de la justicia de transición para la mujer.

En tercer lugar, a medida que seguimos avanzando por ese camino debemos centrar nuestros esfuerzos en las normas internacionales relativas a los derechos humanos, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Me sumo al Secretario General y a Phumzile Mlambo-Ngcuka para señalar la importancia de una resolución aprobada esta mañana en Ginebra por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se trata de una recomendación general sobre la mujer en la prevención de conflictos, situaciones de conflicto y después de los conflictos. Apoyo la opinión del Comité de que los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas judicial y sacar a luz la verdad sobre violaciones en el pasado debe tener en cuenta toda la gama de violaciones, así como la discriminación subyacente estructural sexual y por motivos de género que dan lugar a las mismas. Asimismo, estimo que, de conformidad con el espíritu y la letra de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y otros instrumentos de derechos humanos, se deben enmarcar los esfuerzos encaminados a poner fin a las violaciones en torno a una obligación de los Estados de abordar la discriminación y la desigualdad sistémicas entre los géneros haciendo reformas amplias, legislativas, normativas e institucionales.

Los acontecimientos en la región del Oriente Medio y África Septentrional son un ejemplo de la necesidad de iniciar procesos de justicia de transición y reformas institucionales que tengan en cuenta la interdependencia e interrelación de los derechos humanos. En algunos países de esa región, las mujeres parlamentarias afrontan una oposición rígida cuando proponen

leyes que abordan los derechos de la mujer, mientras en otros el espacio público de la mujer está mermando debido a las amenazas y la intimidación. Es crucial que al hablar de cuotas y otros mecanismos en apoyo de la participación de la mujer en los sistemas políticos de países que salen de un conflicto también tengamos en cuenta cómo el analfabetismo, la pobreza, la discriminación y la violencia conspiran para impedir su participación efectiva.

Mi Oficina aumentará la sensibilización acerca de la nueva recomendación general de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de discriminación contra la mujer y fomentará su aplicación. Mi Oficina también presentará en su período de sesiones de septiembre de 2014 del Consejo de Derechos Humanos un estudio analítico sobre la violencia sexual y por motivos de género en relación con la justicia de transición. Se trata de esfuerzos en curso para garantizar que los informes y las exposiciones informativas sobre los derechos humanos que llegan al Consejo integren plenamente los derechos de la mujer, especialmente a través de instrumentos especializados de fomento de la capacidad y actividades para los funcionarios encargados de los derechos humanos. Mi Oficina, en cooperación con ONU-Mujeres, también está llevando a cabo un ejercicio interno sobre lecciones aprendidas relativas a la facilitación de asesoramiento sobre violencia sexual y por motivos de género para las comisiones de investigación con el fin de contribuir a seguir logrando progresos para garantizar que su labor incorpore la perspectiva de género.

Por último, apoyo plenamente la recomendación del Secretario General de que existan vínculos más estrechos entre la paz y la seguridad de las Naciones Unidas, los derechos humanos y la labor de desarrollo. Un enfoque basado en los derechos humanos es crucial para abordar con éxito las causas profundas del conflicto y las amenazas a la seguridad de la mujer. Es igualmente crucial aprovechar la oportunidad que nos brindan las transiciones, que incluyen transformar las relaciones entre los géneros, eliminar los estereotipos de género negativos, reformar la legislación que discrimina a la mujer, apoyar la autonomía de la mujer en los espacios público y privado y, finalmente, crear sociedades justas e igualitarias donde puedan prosperar la paz y el desarrollo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Pillay por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Brigitte Balipou.

Sra. Balipou (*habla en francés*): Ante todo, quisiera expresar mi gratitud por la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad. Hoy hablo en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad. Me encuentro en este Salón también en mi condición de magistrada en la República Centroafricana, como miembro directivo de Femmes Africa Solidarité e igualmente como miembro fundadora de la Asociación de Abogadas de la República Centroafricana. El Grupo de Trabajo acoge con agrado el último informe del Secretario General (S/2013/525) sobre la mujer y la paz y la seguridad, en el que se proporciona un análisis diáfano y datos sobre los progresos respecto de la aplicación de la resolución 1325 (2000), a la vez que se identifican las lagunas y los retos que siguen existiendo. Quisiéramos igualmente dar la bienvenida a la nueva Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka.

Deseo transmitir al Consejo saludos de la República Centroafricana, que, durante los últimos dos decenios, ha experimentado una crisis que ha socavado tanto su unidad como su cohesión nacional. Desde el 24 de marzo, la situación sobre el terreno se ha agravado hasta convertirse en un auténtico conflicto que ha tenido incidencia en toda la población civil, sobre todo las mujeres y las niñas que han sido objeto de violaciones y otras formas de violencia sexual en gran escala. El reclutamiento de niños soldados también ha cobrado fuerza. Vivimos en el temor. Se nos asesina masiva e indiscriminadamente; hemos sufrido saqueos flagrantes; carecemos de alimentos y provisiones; nuestros hijos no han podido ir a la escuela desde el mes de marzo, y nuestro país está a punto de desintegrarse. La República Centroafricana necesita con carácter urgente una intervención humanitaria y de seguridad. Se violan nuestros derechos humanos ante la mirada de la comunidad internacional.

Hoy el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas significativas para aplicar plenamente la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad. La nueva resolución 2122 (2013) expone nuestros compromisos básicos con la participación de la mujer. Para nuestros compañeros de la sociedad civil que trabajan diariamente para aplicar las resoluciones marco sobre la mujer y la paz y la seguridad está bastante claro que la mayoría de los retos en cuanto a la participación sigue sin solucionarse, particularmente los relativos a la participación e inclusión de la mujer en todas las etapas de la prevención, la solución de los conflictos y la reconstrucción después de los conflictos.

Es hora de eliminar los obstáculos a una participación significativa y plena en todos los niveles del proceso de decisión. Trece años después de la aprobación por unanimidad de la resolución 1325 (2000) del Consejo, es hora de facilitar recursos sólidos y dar pruebas de una voluntad política sostenida para apoyar el papel que legítimamente corresponde a la mujer en la prevención de los conflictos, la terminación de los conflictos y la recuperación después de los conflictos, como los que actualmente azotan mi propio país, la República Centroafricana.

Nosotras, las mujeres de la República Centroafricana, solicitamos participar plenamente en las negociaciones de paz. Ha llegado el momento de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la mujer y de dar respuestas eficaces a las preocupaciones relacionadas con su protección. Esas solicitudes tienen resonancia en las mujeres que viven en Siria, el Afganistán, Myanmar, Colombia, Libia y la República Democrática del Congo y en prácticamente toda comunidad afectada por un conflicto armado.

Para apoyar la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) y garantizar que su cumplimiento refleje todo el alcance de las resoluciones marco relativas a la mujer y la paz y la seguridad, hoy abordaré los siguientes aspectos clave relacionados con la justicia, la prevención de conflictos, la desmilitarización y el desarme, la reforma del sector de la seguridad y las respuestas multisectoriales amplias.

En primer lugar, en lo que respecta a la cuestión de la justicia, el tema del debate de hoy, "La mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto", reviste gran importancia para mi país. Esta visión de la justicia se arraiga en esfuerzos de paz y requiere que en los acuerdos de paz no se incluyan amnistías por crímenes cometidos contra mujeres. Esa justicia se logra al garantizar la igualdad entre los géneros en los sistemas de justicia de transición, incluso mediante la reconciliación, y al asegurar la participación política de la mujer como candidatas políticas y como votantes. De conformidad con el derecho internacional, estos esfuerzos deberían garantizar indemnizaciones por los crímenes cometidos, incluidas las iniciativas tendientes a eliminar, en lugar de perpetuar, las desigualdades entre los géneros.

A su vez, eso depende de la no discriminación, de la igualdad de derechos de ciudadanía para las mujeres, del acceso seguro a los medios de transporte público, de la prestación eficaz de servicios básicos como la atención de la salud, el agua y la electricidad, así como de la ejecución eficaz de programas de protección de testigos y víctimas. Debido al conflicto, en la República Centroafricana se ha destruido casi complemente nuestro sistema judicial, lo cual impide que cualquier persona como yo, una jueza, preste servicios a la población. Actualmente es imposible que la mujer tenga acceso a la justicia. Se debe reconstruir la infraestructura judicial de la República Centroafricana, se debe enjuiciar a los culpables de violaciones y se debe asignar recursos para que se pueda documentar los delitos.

En segundo lugar, la prevención de los conflictos es el núcleo fundamental del programa de la mujer y la paz y la seguridad, así como del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esto requiere que emprendamos un análisis profundo sobre las causas del conflicto, en las que se incluyen la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras, las graves desigualdades sociales y la incapacidad de los Estados de proteger a su población. La prevención de los conflictos armados requiere el aumento de la inversión para garantizar los derechos de la mujer, la igualdad en la educación y una sociedad civil dirigida por mujeres. Estos requisitos son indispensables para prevenir las guerras y los conflictos. En la República Centroafricana es fundamental que se encaren las causas originales del conflicto y que se mitiguen las tensiones religiosas crecientes mediante un diálogo abierto. Solicitamos la plena participación de la mujer en las organizaciones de la sociedad civil y en el proceso de planificación de las elecciones presidenciales y legislativas que se celebrarán en 2015.

El tercer aspecto está relacionado con la cuestión de la desmilitarización, el desarme y la reforma del sector de la seguridad. La desmilitarización debe ser un elemento esencial en la prevención de los conflictos. La mujer debe tener acceso a esferas tradicionales de seguridad, como el desarme y la desmovilización, así como a la reforma del sector de la seguridad. Solicitamos que esto se considere durante la planificación del despliegue de efectivos de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz en la República Centroafricana y de otras fuerzas adicionales.

En cuarto lugar, en lo que respecta a las respuestas multisectoriales, toda la población de la República Centroafricana afronta la urgente necesidad de recibir asistencia humanitaria, para cuya prestación se requiere un entorno seguro. En las comunidades arrasadas por el conflicto armado, se debe tratar de dar respuestas humanitarias que estén en consonancia con el derecho internacional humanitario y con las buenas prácticas

establecidas, y se debe tener en cuenta especialmente las cuestiones de género al elaborar, ejecutar y evaluar programas. Esto es fundamental para garantizar la seguridad de las niñas y mujeres mediante la ejecución de medidas eficaces de protección y de prevención a fin de permitirles acceder a los servicios necesarios y promover el liderazgo de la mujer en todos los niveles, incluso en situaciones de desplazamientos forzados. Los esfuerzos por garantizar otras respuestas multisectoriales amplias, a través de la financiación suficiente y asegurando la disponibilidad de servicios médicos, jurídicos, psicosociales y medios de vida, son cruciales para el empoderamiento de la mujer en situaciones de conflicto y después de los conflictos.

La ejecución de la resolución 1325 (2000) es demasiado urgente como para seguir esperando. Se debe incluir grupos femeninos de la sociedad civil como asociados clave y garantizar su mayor participación en procesos de paz, de mediación y gubernamentales. Se debe conceder prioridad a los derechos de la mujer mediante la ejecución de planes de acción nacionales y regionales de conformidad con la resolución 1325 (2000), y también en el plano regional, celebrando reuniones periódicas con grupos femeninos y dirigentes mujeres y garantizando que las prioridades de la mujer se incorporen de manera sustancial en todas las negociaciones clave. Se deben asignar recursos políticos y financieros a las organizaciones femeninas de la sociedad civil y se tiene que integrar los principios de la resolución 1325 (2000) en los objetivos e indicadores de la agenda para el desarrollo después de 2015.

Exhorto al Consejo a no relegar al olvido el conflicto en la República Centroafricana y a que adopte medidas urgentes en ese sentido. Cada día de inacción es un día en el que se pierden demasiadas vidas innecesariamente. Solicitamos a los miembros del Consejo de Seguridad que sean modelos de conducta al cumplir de manera plena y constante las disposiciones de la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Balipou por su declaración.

Daré ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me sumo a las expresiones de agradecimiento por las declaraciones que hemos escuchado hoy. Quiero agradecer a usted en particular que haya celebrado este debate, y al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Mlambo-Ngcuka, a la Alta Comisionada, Sra. Pillay, y a la Sra. Balipou sus invalorables exposiciones informativas. Considero acertado que los hayamos aplaudido. También quisiera dar las gracias a todos los que han venido a participar en el debate de hoy y a quienes lo han presenciado. Para los que no pueden ver, el debate también será grabado en cámara. El Salón está colmado, y su presencia refuerza lo que hemos decidido y lo que examinaremos en el Salón durante todo el día.

Quiero celebrar la aprobación, hoy, de la resolución 2122 (2013) sobre la mujer y la paz y la seguridad. En la resolución se restablece y se reitera el papel central de la mujer en la resolución de los conflictos y en la construcción de una paz sostenible. En particular, quiero destacar tres aspectos de la resolución.

En primer lugar, se coloca a la mujer y la paz y la seguridad en el primer plano de la labor del Consejo. El Secretario General ha esbozado lo que eso significa para el Consejo y para su propio compromiso personal al respecto, pero también significa, en un sentido muy práctico, que el Consejo ahora recibirá más exposiciones informativas periódicas y más información actualizada de los órganos y de las autoridades de las Naciones Unidas sobre este tema. Ello resulta fundamental para nuestra labor.

En segundo lugar, en la resolución se recalca la necesidad de que la mujer participe en las zonas afectadas por los conflictos. Hemos solicitado a los representantes especiales y a los enviados especiales que participan en todas las misiones de las Naciones Unidas que consulten periódicamente a las organizaciones femeninas desde el inicio mismo de su despliegue. Hay que escuchar sus opiniones y es necesario tenerlas en cuenta en todos los procesos de resolución de conflictos y de mantenimiento de la paz.

En tercer lugar, como el Secretario recalcó anteriormente en sus observaciones, en la resolución se deja en claro el compromiso del Consejo con un examen significativo de la ejecución de este programa en 2015.

El examen debe basarse en datos precisos. Por ello, hemos solicitado al Secretario General que encargue un estudio mundial sobre las deficiencias y los desafíos pendientes. Acojo con beneplácito la labor constructiva de todos los miembros del Consejo con respecto a la resolución y espero que sigamos trabajando de manera productiva a medida que avancemos hacia el examen de 2015.

Pasaré ahora al tema de este debate: “La mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en

situaciones de conflicto”. En todo el mundo, los sistemas de seguridad y de justicia han fallado a las mujeres una y otra vez. En situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, en que las instituciones se derrumban y la violencia es incontrolada, a menudo se exacerban las injusticias existentes. No obstante, los procesos de transición tras un conflicto brindan oportunidades para fortalecer el liderazgo, el empoderamiento y los derechos de las mujeres, restableciendo al mismo tiempo el estado de derecho y los sistemas de gobierno. El restablecimiento de la justicia y del estado de derecho es fundamental para proteger la igualdad de derechos de las mujeres y crear sociedades más estables, seguras y justas.

Tal como ha destacado el Secretario General, la representación de las mujeres en el sector de la justicia es crucial y ayuda a incrementar las denuncias de delitos. Deben eliminarse los obstáculos a fin de que las mujeres puedan acceder a la justicia en los marcos oficiales y tradicionales. Por ejemplo, hemos observado el éxito de los tribunales móviles en la República Democrática del Congo y de los grupos de asistentes jurídicos de apoyo en Nepal. Además, deben satisfacerse las necesidades más básicas, desde el acceso a un transporte público seguro hasta el suministro eficaz de servicios como agua y electricidad, tal como ha subrayado antes tan elocuentemente la Sra. Balipou en su declaración.

El Reino Unido ha establecido equipos de expertos en estado de derecho. Dichos equipos, que comprenden abogados, asesores en cuestiones de género y expertos en la protección de víctimas y testigos, proporcionan capacitación y tutorías a las autoridades nacionales para ayudarlas a formular una legislación adecuada y fortalecer sus capacidades. Estos equipos también trabajan sobre el terreno con organizaciones de base, promotores locales de la consolidación de la paz y defensores de los derechos humanos. Ya se han desplegado en las fronteras con Siria, en Bosnia y Herzegovina, en Libia, en Malí y en la República Democrática del Congo.

El Reino Unido acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2013/525) y las importantes recomendaciones que incluye. Aplaudimos la labor en curso de ONU-Mujeres y reconocemos los constantes desafíos en la aplicación de este programa, que van más allá del tema del debate de hoy.

En el contexto de los conflictos en todo el mundo, las mujeres siguen siendo consideradas meras víctimas de la violencia, en lugar de impulsoras de cambios, y como personas que requieren protección, en lugar de respeto o del derecho a participar en igualdad de condiciones en todos los procesos de adopción de decisiones. Tal como ha dicho la Sra. Mlambo-Ngcuka, las mujeres son fundamentales para el liderazgo.

Desde el fin de la Guerra Fría, las mujeres solo han representado el 4% de los firmantes de acuerdos de paz, menos del 3% de los mediadores en conversaciones de paz y menos del 10% de todos los que se sientan en torno a la mesa para negociar en nombre de una de las partes en los conflictos. Excluir al 50% de la sociedad nunca ayudará a lograr una paz estable y duradera. Solo se puede alcanzar la paz con la participación activa y el liderazgo de las mujeres.

El Reino Unido acoge con beneplácito las consultas que mantuvo el Consejo de Seguridad con organizaciones de mujeres durante su viaje a la República Democrática del Congo a principios de este mes. También elogiamos la reciente labor de la Sra. Mary Robinson. Estoy de acuerdo con el Secretario General en que su nombramiento fue excelente para iniciar contactos con organizaciones de mujeres de la sociedad civil en la región de los Grandes Lagos. Espero que otros sigan ese ejemplo.

Nos quedan dos años antes del Examen de Alto Nivel del Consejo de Seguridad en 2015 para demostrar nuestro compromiso común con el programa. Ante todo, nosotros —los Estados Miembros, el Consejo de Seguridad y las entidades de las Naciones Unidas— debemos redoblar nuestros esfuerzos y prestar a esta cuestión la atención que merece, así como adoptar las medidas que nos hemos comprometido a adoptar hoy ante el Consejo.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco esta oportunidad de participar en este debate sobre cuestiones que son centrales para la misión de las Naciones Unidas y el futuro de todos nosotros. Doy las gracias al Secretario General por su reciente informe (S/2013/525) y por su presencia hoy aquí, así como por el compromiso personal que ha contraído con la mujer y la paz y la seguridad.

También quiero dar las gracias a la Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka por su testimonio y su excelente dirección de ONU-Mujeres. Sabemos que lo mejor está por llegar y estamos encantados de que ocupe este puesto. Quiero dar las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, quien ha dedicado toda su carrera a promover este programa con notables resultados. Doy igualmente las gracias a la Sra. Balipou, no solo por sus observaciones y por haber realizado el pesado viaje para estar hoy con nosotros, sino también por promover con tanta elocuencia la participación de las mujeres y el estado de derecho, que van muy de la

mano en la República Centroafricana y en otros lugares. Lo que hace requiere valentía y la encomiamos por ello.

La resolución 1325 (2000) fue una medida histórica. En ella se afirmó el principio de que la participación de las mujeres en la prevención y la mitigación de los conflictos y la recuperación posterior era vital para el mantenimiento de la seguridad y la paz internacionales; no un factor secundario, sino vital. Esa realidad está asociada a su vez a la consecución de la totalidad de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya sea directamente, como en el empoderamiento de la mujer, o como consecuencia lógica, como en los ámbitos de la educación universal, la salud materna, la mortalidad infantil y la protección del medio ambiente. El progreso hacia la consecución de uno de esos objetivos esenciales ayudará a obtener más fácilmente logros en los demás. Todos están relacionados con la participación de la mujer en la paz y la seguridad.

El debate de hoy, como sabemos, se centra en un aspecto concreto de esa relación: el estado de derecho. Ello es adecuado porque la legislación se ve socavada en cualquier país en el que se niegue a la mitad de la población la oportunidad de modelarla. Hace años, testimonié como periodista sobre la violencia brutal en los Balcanes. Allí se utilizaron las violaciones masivas como táctica de guerra y se tuvieron que crear mecanismos para la rendición de cuentas a través del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. No obstante, éste solo fue creado después de que decenas de miles de personas murieran. Hemos aprendido tras amargas experiencias que cada vez más las guerras se llevan a cabo no con tropas profesionales sino con fuerzas irregulares, lo que causa un mayor número de víctimas civiles, trastornos económicos y desplazamientos forzosos de familias. Durante un conflicto armado, suelen vulnerarse los sistemas jurídicos y hemos observado que los depredadores sexuales actúan con más saña.

Tras ese sufrimiento, entendemos que una gobernanza inadecuada y la limitación de recursos pueden complicar la tarea de recuperación y curación. No obstante, hay una norma que podemos cumplir sea cual sea la situación. Se trata del principio de inclusión. Independientemente de que un país sea rico o pobre, no hay excusas para negar a las mujeres una justa representación cuando se negocian los términos de los acuerdos de paz, cuando se promulgan leyes o cuando se forja un futuro libre de conflictos.

Las Naciones Unidas deben ser un órgano de establecimiento de normas y, de acuerdo con el informe del Secretario General del mes de septiembre, se han logrado algunos progresos importantes. El año pasado, tal como hemos oído, las mujeres fueron incluidas en todos los procesos oficiales de negociaciones de paz dirigidos o codirigidos por las Naciones Unidas. En el 85% de las delegaciones, se incluyeron expertos en cuestiones de género. En cada caso, se consultó a representantes de grupos de mujeres de la sociedad civil. Las mujeres están desempeñando un papel más prominente en la prevención de crisis, sobre todo en Darfur y en la región de los Grandes Lagos. Desde 2009, los investigadores de delitos por motivos de género han formado parte de todas las comisiones de investigación de las Naciones Unidas y, tal como se ha dicho, este año 3 de los 10 acuerdos de paz en los procesos apoyados por las Naciones Unidas incluyeron disposiciones para la participación política o la protección de las mujeres. Eso es más de lo que se logró el año anterior.

En la mayoría de los informes de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz, ahora se incluye un análisis sobre las mujeres y la seguridad. El Secretario General ha establecido una política de tolerancia cero ante los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas, algo que sigue ocurriendo con alarmante frecuencia, y mi Gobierno y otros Gobiernos apoyamos firmemente esa política.

Menos impresionante es, no obstante, el nivel de participación de las mujeres en los despliegues policiales y militares. Las cifras del 10% y del 3% respectivamente se mantienen muy por debajo del modesto objetivo del 20% que se fijó para el próximo año. Resulta igualmente decepcionante que solo 4 las 27 misiones sobre el terreno relacionadas con la paz estén dirigidas por mujeres. Más aún, todos hemos deplorado los terribles delitos sexuales que se están cometiendo diariamente en Siria, donde las violaciones se han transformado de nuevo un arma de guerra habitual.

Los miembros del Consejo acaban de regresar de la zona oriental de la República Democrática del Congo, donde nos reunimos con desplazados internos, personal de mantenimiento de la paz y representantes de la sociedad civil, los cuales describieron prácticamente una pandemia de violencia sexual asociada con el conflicto en el país. Claramente, la participación de las mujeres en la paz y la seguridad es un objetivo que debe abordarse desde muchas perspectivas de manera simultánea. Es por esa razón que los Estados Unidos alientan a todos los países a elaborar un plan de acción.

Mi Gobierno anunció su propio plan hace dos años, tras amplias consultas con la sociedad civil. En el plan se

describe una amplia estrategia para incorporar a las mujeres a las actividades destinadas a prevenir los conflictos, proporcionar protección humanitaria, impulsar la seguridad alimentaria y asegurar un tratamiento justo conforme a derecho. Dicho plan ha recibido el respaldo de dirigentes en todos los ámbitos del Gobierno de los Estados Unidos. El Presidente Obama está personalmente decidido a cambiar el ADN del Gobierno de los Estados Unidos, de manera que el vínculo inexorable entre la inclusión de las mujeres y una paz duradera sea una premisa o un axioma que integre todos los debates sobre políticas.

El Presidente Obama y el Secretario de Estado Kerry han ordenado su plena incorporación en nuestra diplomacia. El Departamento de Defensa está concienciando sobre las cuestiones de género a sus asociados de todo el mundo. Nuestro Departamento de Justicia está trabajando con la policía, los fiscales y los magistrados para aumentar la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual, y los Centros para el Control de Enfermedades han puesto en marcha un sistema de vigilancia de los casos de abuso contra las mujeres y las niñas. Como se reconoce en el informe del Secretario General, nuestro conocimiento sobre la cuestión de las mujeres y la seguridad sigue siendo preocupantemente deficiente, pero si una cosa hemos aprendido es que existe una correlación entre la desigualdad entre los géneros y la posibilidad de que se produzcan conflictos civiles.

Fijémonos, por ejemplo, en la República Centroafricana, que, de un total de 146 países, ocupa el puesto 138º en el índice de desigualdad entre los géneros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Incluso antes de estallar la violencia, el embarazo entre las adolescentes estaba descontrolado y la tasas de nacimiento de niños con problemas de salud y de mortalidad materna era muy alta. Ahora la situación es catastrófica, ya que los rebeldes han sustituido la ley por la anarquía y, como hemos oído, 250.000 personas han sido expulsadas de sus hogares. La gravedad de esta crisis pone de relieve la importancia de la presencia hoy aquí de la Sra. Balipou. Es de vital importancia prestar atención a su mensaje de inclusión.

En el informe del Secretario General se nos recuerda que la aplicación de la resolución 1325 (2000) debe seguir adelante teniendo presente tanto el corto como el largo plazo. Nuestro objetivo final es transformar la manera en que las personas de todo el mundo se plantean la seguridad. Nuestro objetivo diario es hacer cambios graduales que nos lleven en la buena dirección. Gracias a ONU-Mujeres y sus asociados, se han puesto en marcha numerosas iniciativas productivas. Estas van desde la labor de consolidación de la paz de las mujeres malienses hasta las nuevas medidas de protección jurídica en Colombia, el mayor acceso a la justicia en Haití y el fortalecimiento del papel de las mujeres en la policía de Zimbabwe. Las mujeres también están desempeñando una función importante en los preparativos para las elecciones en Sierra Leona y aprovechando las nuevas tecnologías de la comunicación para vigilar las violaciones en el Sudán y en otras zonas de conflicto y denunciarlas.

Al sumarse, las nuevas voces empiezan a oírse cada vez más y, cuando se les presenta la oportunidad, algunos dirigentes de la sociedad civil dan el salto de la militancia externa a los cargos de poder político. Hemos visto que en Kenya la sociedad civil participa muy activamente en una campaña de cinco años, respaldada por las Naciones Unidas, para consagrar los derechos de las mujeres a poseer tierras, gozar de igualdad en el matrimonio y no ser víctimas de la amenaza de la violencia. En las elecciones celebradas la primavera pasada, resultaron elegidas 87 mujeres para el Parlamento, cifra récord que, de conformidad con la nueva Constitución del país, aumentará aún más en los próximos años. También felicitamos a Rwanda, el 62% de cuyos parlamentarios son ahora mujeres, una cifra destacable.

Sabemos también que lo que comienza como una sola voz a veces puede convertirse en un potente coro. Al igual que muchos de los aquí presentes, hace poco tuve el honor de conocer a Malala Yousafzai, la joven pakistaní de sonrisa amable y con una columna vertebral de acero y un potente mensaje de inclusión. Tanto si hablamos del derecho de una niña a sentarse en un aula o el derecho de una mujer a dirigir su país en busca de paz y seguridad, el principio es el mismo, y los beneficios para la paz, la dignidad y la prosperidad de incluir a las mujeres son obvios.

Al menos desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) hace 13 años, la comunidad internacional ha coincidido con respecto a la dirección en la que queremos avanzar. A medida que avanzamos, afrontemos con sinceridad los obstáculos que nos quedan por delante. Creemos una vía de avance directo respecto de la resolución 1325 (2000) y su aplicación y no confundamos los esfuerzos con los resultados, que son diferentes. En lugar de ello, adoptemos medidas concretas para que las mujeres participen plenamente en las iniciativas encaminadas a evitar y contener los conflictos, puesto que ellas comparten inevitablemente ese sufrimiento cuando dichas iniciativas están mal concebidas o fracasan.

No nos equivoquemos; el hecho de abogar por la participación de las mujeres en la paz y la seguridad no

responde a un deseo de excluir la participación de los hombres. Nos guiamos por el principio del respeto de los derechos y la dignidad de todos. Para poner fin a los conflictos y llevar a cabo las tareas de recuperación se necesitan el liderazgo y la participación de hombres y mujeres y de todas las nacionalidades. Puesto que todos se benefician de la paz, todos deben ayudar a establecer la paz.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Australia agradece que Azerbaiyán haya propuesto como tema de debate del Consejo la relación fundamental que existe entre el estado de derecho y la justicia de transición, y la mujer y la paz y la seguridad.

Damos las gracias al Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por su labor decidida, y a la Sra. Balipou por su lucha ejemplar en el frente. Doy la bienvenida a la Sra. Mlambo-Ngcuka, la nueva Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres. Esperamos recibir la información periódica que ella y otros funcionarios superiores de las Naciones Unidas presenten sobre las perspectivas de género en los conflictos y la labor temática de nuestro programa. Para nuestra labor es esencial que nos proporcionen esa información con regularidad.

Hace 13 años, en la resolución 1325 (2000) se reconoció el papel fundamental de la mujer en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, como queda claro en el informe del Secretario General (S/2013/525), aunque ha habido ciertos progresos, muchas veces no se establece una relación entre la participación de la mujer y la labor del Consejo. La inclusión constante de los objetivos relacionados con el tema de la mujer y la paz y la seguridad en los mandatos de las misiones es fundamental para abordar esta cuestión. De hecho, si el Consejo desea seguir siendo un modelo a seguir eficaz, es fundamental que todos los agentes de las Naciones Unidas que participan en la solución de conflictos y en las actividades de consolidación de la paz proporcionen información y análisis oportunos y pertinentes de manera sistemática. Por ello, Australia celebra la aprobación de la resolución 2122 (2013) en el día de hoy, que expresa claramente dicha necesidad.

Hace mucho tiempo que se reconoce que con la participación de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en las actividades de consolidación de la paz existen más posibilidades de alcanzar una paz y una seguridad duraderas. El 78% del total de más de 2 millones de refugiados sirios son mujeres y niñas. Tras haber huido de la violencia en Siria, ahora tratan de mantenerse a flote en medio de una oleada de amenazas: la violencia sexual, los desplazamientos forzosos en masa, los matrimonios precoces y forzosos, los embarazos forzados y la explotación. Estas circunstancias no deben impedir su vital contribución a la reconstrucción de una sociedad siria segura y dinámica, y debemos procurar aprovechar su liderazgo como parte de la solución.

Para los países que salen de un conflicto, los procesos de paz a menudo implican reformas institucionales que establecen nuevos órdenes políticos, económicos y sociales. La participación de las mujeres en las conversaciones de paz desde su inicio es fundamental, no solo para garantizar su eficacia, sino también para sentar las bases de la autonomía de las mujeres a más largo plazo. Los procesos de paz oficiales deben reflejar la realidad de que las mujeres ya están emprendiendo tareas de pacificación en sus comunidades y sirviendo como agentes de cambio en el marco de las iniciativas para mantener la cohesión de la trama de las sociedades afectadas por los conflictos.

La justicia local sigue siendo esencial para curar heridas y fomentar la reconciliación de las comunidades, y los Estados afectados deben garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en relación con los conflictos. Pero para ser efectivos, es necesario hacer justicia por los delitos de violencia sexual. Ahora, 15 años después de que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional incluyera los delitos sexuales y de género en la categoría de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, hay que incluir estos delitos en las disposiciones de la justicia de transición. Tanto los juicios como las comisiones de la verdad, los programas de desagravio y los mecanismos de la justicia de transición deben incorporar la situación de la mujer.

El hecho de que la mujer tenga un lugar destacado en estas cuestiones es fundamental para consolidar la paz duradera. Debemos definir y abordar los impedimentos que obstaculizan la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones. Celebramos el nombramiento de la Sra. Mary Robinson como Enviada Especial para la Región de los Grandes Lagos y su esperada práctica de consultar desde un principio a las mujeres de la República Democrática del Congo. Apoyamos el diálogo en curso de las Naciones Unidas con las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de las mujeres como barómetro de los progresos y como importante fuente de información sobre la eficacia de las misiones.

En las situaciones posteriores a los conflictos, la participación plena y efectiva de la mujer es fundamental para las tareas de reconstrucción del sector de la justicia y la reforma del sector de la seguridad. En las

Islas Salomón, Australia apoyó, a través de la Fuerza de Policía Participante, la selección y retención del personal femenino para el cuerpo de policía local después del conflicto. La participación temprana de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género condujo directamente a la creación de servicios esenciales para abordar la violencia doméstica y los abusos sexuales. Además, lo que es más importante, gracias a ello se financiaron procesos más amplios de reconstrucción de la comunidad.

Naturalmente, para sentar las bases de las iniciativas a favor de la igualdad entre los géneros, es fundamental velar por la integridad y la seguridad de las mujeres y las niñas en los conflictos. Aguardamos con interés ver las contribuciones que puede hacer la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas con respecto a la reducción de la violencia de género en los conflictos, y recomendamos encarecidamente su ratificación.

Para concluir, el examen de alto nivel de la resolución 1325 (2000) que tendrá lugar en 2015 ofrece una oportunidad necesaria para hacer balance de nuestros logros y abordar las deficiencias en la aplicación de nuestro programa. La misión sobre el terreno del Consejo será importante para recabar información directa que pueda servir de base para esos debates. No obstante, evidentemente, para las mujeres que se encuentran en situaciones de conflicto, la revisión de la aplicación efectiva del programa relativo a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad no puede esperar. Tenemos que seguir intensificando de forma rigurosa el examen por parte del Consejo de las dimensiones de género de los conflictos en toda nuestra labor.

Sr. Laassel (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, en nombre de la delegación marroquí, quisiera expresar nuestro agradecimiento por la organización de este debate. Quisiera dar las gracias por sus exposiciones al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, cuyo nombramiento celebramos y a quien aseguramos toda nuestra cooperación y nuestro apoyo en el cumplimiento de su misión. También quisiera dar las gracias a la Presidenta del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Brigitte Balipou, por su constructiva contribución.

Mi delegación acoge favorablemente el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525) y celebra la aprobación de la resolución 2122 (2013) sobre esta cuestión. En el informe se hace balance de las medidas y las iniciativas adoptadas por los Estados Miembros en el marco de la aplicación de la resolución, en particular en materia de fortalecimiento de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones, integración de las perspectivas de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y en el programa de formación del personal que participa en dichas operaciones. En el informe se constata que queda mucho por hacer, a pesar de un progreso notable de la participación de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz y su representación en el proceso de adopción de decisiones.

La firma de acuerdos de paz y acuerdos de alto el fuego, así como la aplicación de planes de acción nacionales y de programas para la protección de la mujer en los países afectados por los conflictos, permitieron identificar de manera más apropiada los medios que se pueden utilizar para promover los derechos de la mujer y reforzar su participación en los esfuerzos de prevención y solución de conflictos, así como en la reconstrucción después de un conflicto.

Mi delegación apoya las iniciativas adoptadas por el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos con miras a ayudar a los Estados en materia de fortalecimiento del estado de derecho, justicia de transición y reforma del sector de la seguridad. Mi delegación también apoya la elaboración por parte del Comité Permanente sobre la mujer y la paz y la seguridad del marco estratégico destinado a ayudar a los Estados Miembros a lograr los objetivos provisionales, de cara a la reunión prevista para 2015 sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) a escala nacional, regional e internacional.

Un empoderamiento efectivo y óptimo de la mujer en el contexto de la consolidación de la paz y de la reconstrucción después de un conflicto entraña una acción colectiva y coordinada de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas, a través del fortalecimiento de medidas de protección y prevención adaptadas a contextos específicos que faciliten la puesta en práctica de la resolución.

Para instaurar una paz real, hace falta instaurar estructuras políticas, económicas y sociales inclusivas y duraderas. En ese marco, las asociaciones locales femeninas desempeñan una función crucial para el empoderamiento de la mujer y el fortalecimiento de la buena gobernanza. Mi delegación quisiera aplaudir en este sentido la labor realizada en el marco de las Naciones Unidas para fomentar las capacidades de la mujer y

su participación en los procesos de mediación y de consolidación de la paz y apoya igualmente la aplicación del plan de acción de siete puntos del Secretario General (véase S/2010/466), que fomenta una mayor sensibilización sobre las cuestiones de género en los procesos de consolidación de la paz.

En cuanto a la protección, observamos con inquietud que las mujeres refugiadas o desplazadas siguen siendo las que más sufren la inseguridad generalizada, las condiciones de vida difíciles y el acceso limitado a la asistencia humanitaria. Lo mismo ocurre con las mujeres refugiadas que no tienen documentos de registro y que a menudo son víctimas de actos discriminatorios por motivos de género, sobre todo en materia de acceso a los servicios sociales básicos. En este sentido, es indispensable que los Estados Miembros, en particular los que son partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, se atengan a sus obligaciones y procedan al registro de los refugiados en su territorio. En efecto, los programas de registro e identificación podrían tener un efecto positivo para el empoderamiento de la mujer refugiada.

Mi delegación quisiera aplaudir los esfuerzos desplegados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en materia de protección de la mujer en los conflictos armados y de concienciación sobre las cuestiones de género en el marco del mantenimiento de la paz. Subrayamos la importancia de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz redoble sus actividades sobre el terreno, en coordinación con las partes interesadas.

Es responsabilidad de los Estados poner fin a las consecuencias trágicas que el conflicto armado tiene para las mujeres y las niñas. Hace falta un compromiso coordinado y duradero de los distintos agentes nacionales y de las Naciones Unidas dedicados al proceso de aplicación de la resolución 1325 (2000) para robustecer las iniciativas existentes.

Una voluntad política decidida y una adhesión plena y total de los Estados Miembros a las disposiciones de la resolución 1325 (2000) garantizarán una participación activa de la mujer en las instituciones nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la protección y la gestión de los conflictos.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Antes de proceder a mi intervención, quisiera decir que mi delegación había pedido el derecho de hacer una explicación de voto hoy en la mañana. Quisiera creer que fue un error involuntario que no se nos haya dado esta oportunidad. El motivo no era explicar por qué votamos a favor de la resolución 2122 (2013); el motivo era explicar por qué no copatrocinamos esa resolución, lo cual hubiera sido nuestra inclinación normal dado nuestro fuerte compromiso con la resolución 1325 (2000). Ese motivo era que, a pesar de reiteradas propuestas para matizar el lenguaje del octavo párrafo del preámbulo para acomodarlo a nuestra legislación nacional, nuestras propuestas no fueron atendidas y simplemente queríamos dejar consignado ese dato. Lo hago en este momento y paso ahora a mi intervención.

Sr. Presidente: Le agradecemos que haya convocado este debate público. Anecdóticamente, nos trae recuerdos sobre nuestra propia Presidencia del Consejo hace exactamente un año, cuando se aprobó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2012/23) aun antes del debate, postergado hasta noviembre del año pasado debido a la tormenta Sandy, que azotó tan fuertemente a esta ciudad impidiendo la reunión programada. Por eso, celebramos que se realice este debate y que se haya aprobado una nueva resolución, que viene a fortalecer el marco conceptual de la resolución pionera del Consejo sobre este tema, la resolución 1325 (2000), así como varias resoluciones y declaraciones de la Presidencia posteriores.

Agradecemos al Secretario General su informe (S/2013/525) y la presentación del mismo que nos ha hecho. También agradecemos a la nueva Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, su presentación. Doy las gracias a la Sra. Navanethem Pillay por sus valiosos aportes al tema que nos ocupa y especialmente agradezco a la Sra. Brigitte Balipou que haya aportado en forma tan elocuente una visión colectiva de las organizaciones de la sociedad civil, cuya participación hemos apoyado sistemáticamente. También quisiera decir que valoramos la nota conceptual elaborada por la Presidencia (S/2013/587, anexo).

Cada año el Consejo ha ido construyendo sobre la premisa medular de la resolución 1325 (2000), porque estamos convencidos de que, sin la seguridad de las mujeres, no se puede lograr una paz duradera. Pensamos que habrá valor agregado con el tema puntual que hoy nos convoca, que se refiere a la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto.

Aunque a la fecha el Consejo ha realizado siete debates sobre el tema del estado de derecho, aún queda un trecho por recorrer para lograr la rendición de cuentas global por los delitos que afectan a las mujeres y las niñas. Tampoco hemos avanzado lo suficiente en lograr una participación plena de las mujeres en los procesos de justicia de transición. Asimismo, hay espacio

para mejorar el análisis de los efectos diferenciados por sexo que causa en las mujeres y las niñas el quebrantamiento del estado de derecho durante los conflictos y posteriormente.

Ya hemos expresado con anterioridad que, basados en nuestra propia experiencia, las fronteras entre la construcción de la paz, la consolidación de la paz y la transformación económica, jurídica y social no son nítidas. Por eso, pensamos que es de primordial importancia avanzar en la lucha contra la impunidad, mejorar el acceso a la justicia de las mujeres y el fortalecimiento de la infraestructura del sistema de justicia ante estos crímenes, tanto a nivel nacional como internacional. En relación con nuestro propio país, hemos promulgado legislación sobre feminicidios y se han establecido tribunales contra este delito, así como centros en los que en el mismo lugar se brinda atención legal, judicial y médica y se proporciona apoyo psicosocial a las mujeres y a sus hijos. Coincidimos con la recomendación del Secretario General de que deben intensificarse los esfuerzos dirigidos a satisfacer y financiar las necesidades de recuperación de las mujeres y las niñas, especialmente de aquellas que se han convertido en cabeza de familia.

Por otra parte, mi país desea reconocer la labor de ONU-Mujeres. Su creación fue un avance institucional de singular importancia, entre otros aspectos, para promover el cumplimiento de la resolución 1325 (2000). Apoyamos una mayor participación de las mujeres en la consolidación de la paz y el reforzamiento de la capacidad civil después de los conflictos para que sea coherente con el tema de la mujer y la paz y la seguridad. Consideramos necesario reconocer a las mujeres como constructoras de la paz y la estabilidad.

La resolución que aprobamos hoy contribuye a tratar de reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas en los conflictos armados y las situaciones posteriores al conflicto. Reconocemos la necesidad de recibir información a tiempo para poder intervenir oportunamente y salvar vidas. En ese sentido, la prevención de los conflictos es la mejor forma de salvaguardar a todos los civiles de los horrores que acompañan a los conflictos armados, en particular a las mujeres y las niñas.

Por último, consideramos que el décimo quinto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), en 2015, proporcionará, no solo al Consejo de Seguridad, sino también a todo el sistema de las Naciones Unidas, la oportunidad de revisar los niveles de implementación de dicha resolución y de renovar los compromisos adquiridos de luchar contra la violencia, incluida la violencia sexual. Instamos a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que propicien una mayor participación de las mujeres en esta materia.

Sra. Perceval (Argentina): Deseo agradecer al Secretario General y a cada una de las personas que han aportado, desde su experiencia y compromiso, la necesidad de avanzar en la plena igualdad de las mujeres.

En este sentido, quiero recordar lo que decía en 2008 Patrick Cammaert, ex Comandante Adjunto de la Fuerza de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo: es más peligroso ser una mujer que un soldado en un conflicto moderno.

La Argentina quiere insistir en la necesidad de que la perspectiva de género y los delitos contra la mujer se incorporen en la agenda de las negociaciones de paz, y para esto necesitamos mujeres en los espacios de decisión y en todas las instancias de los procesos de paz. Sabemos que las mujeres somos víctimas de una violencia generalizada a manos de todos los sectores involucrados en un conflicto. También sabemos que la violencia sexual y en los conflictos no es un fenómeno nuevo, sino un arma poderosa utilizada para destruir no solo la vida de una mujer, sino también para destruir familias, comunidades, etnias o naciones enteras.

Si bien aún escuchamos que la violación es tan antigua como la guerra misma y que el cuerpo de las mujeres ha sido en todo el mundo y durante siglos el terreno donde se libran las batallas, Bosnia y Herzegovina y Rwanda rompieron con la cínica aceptación de la violencia sexista como un fenómeno natural en los conflictos armadas y la violación de mujeres como un arma de guerra de formidable poder devastador. Las atrocidades entonces documentadas y los testimonios de las víctimas sobrevivientes de violaciones masivas —de violencia sexual en los campamentos, mutilaciones, esclavitud sexual y embarazos forzados— conmovieron la conciencia ética de la humanidad, y la violencia sexual en los conflictos armados dejó de ser un crimen invisible y una tradición inmodificable. Tanto el Tribunal Penal Internacional para Rwanda como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Especial para Sierra Leona avanzaron decididamente al tipificar la violencia sexual, particularmente la violación en situaciones de conflicto, como un acto de tortura, un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. Con total claridad, el estatuto de la Corte Penal Internacional establecerá después que los actos de violación, esclavitud sexual, prostitución, embarazo o esterilización forzados o cualquier otra forma de violencia sexual de

gravedad comparable constituyen un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad.

En sintonía con esta progresiva toma de conciencia, el camino recorrido por el Consejo de Seguridad evidencia un consciente y creciente compromiso de prevenir y erradicar la discriminación sexual y de género en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, así como también de que cuando se cometan crímenes sexistas los perpetradores no queden impunes, las víctimas logren justicia y reparación y las sociedades puedan alcanzar una paz duradera basada en la auténtica reconciliación, que nace de conocer la verdad y de reconocer que nadie tiene el derecho de privar a otro ser humano de su vida, su libertad y su dignidad, ni de impedir su participación, sin ningún tipo de discriminación, en todos los ámbitos de la sociedad.

Desde la resolución 1208 (1998) sobre la seguridad de los refugiados, que destaca las necesidades especiales de seguridad de las mujeres en los campamentos, hasta la resolución 1314 (2000) que subraya la importancia de que en las políticas de prevención, desarme, desmovilización y reintegración se integre una perspectiva de género, es evidente que hemos avanzado. Sin embargo, fue especialmente a partir de la resolución 1325 (2000) y de posteriores resoluciones enfocadas en la situación de las mujeres en los conflictos y posteriores a los conflictos que el Consejo subraya, como prioridad para alcanzar una paz duradera, la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y su paritaria participación en los procesos de justicia de transición y reconciliación, así como también la inclusión del enfoque de derechos humanos y la dimensión de género en todas las acciones y programas sobre el desarrollo, la paz, la seguridad y la construcción o el fortalecimiento del estado de derecho.

Es cierto que falta mucho por hacer. Sin embargo, pese a todo lo logrado —y lo hemos palpado recientemente en nuestra visita a la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos— los Estados débiles, los gobiernos autoritarios, los sistemas corruptos y una extendida cultura de la impunidad perpetúan la desigualdad y la violencia contra la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, y habilitan otros tipos de desigualdad, discriminación y violencia en la sociedad. Hemos trabajado intensamente para poner fin a la violación como arma de guerra y a la impunidad de los perpetradores como falsa respuesta. Si bien estos esfuerzos han contribuido a comprender el impacto negativo de la impunidad, esta aún no ha sido erradicada.

No debemos encerrarnos en un laboratorio para reparar y reconocer los derechos humanos de la mujer y para construir un estado de derecho legal y real. Permítaseme terminar con algunos testimonios de mujeres de distintas regiones del mundo. En este siglo, en un país de África, 1.152 mujeres eran violadas por día, es decir, 48 por hora, 4 cada 5 minutos. En otro lugar de ese continente, una mujer denunciaba que, cuando trataban de escapar, ellos mataban a sus hijos. Ellos violaban a más mujeres y niñas; ellos estaban contentos cuando las violaban. Ellos cantaban cuando las violaban y les decían que tenían el derecho de hacer con las mujeres lo que se les diera la gana. En otro país, una organización de mujeres nos contaba que allí el código penal aún interpreta la violación como una forma de adulterio. Si la mujer no puede probar que no existía consentimiento y si no presenta al menos cuatro testigos que confirmen sus dichos, allí las penas por adulterio para las mujeres son la flagelación o la lapidación. Desde un país de Asia, escuchamos hace poco a un grupo de mujeres que fue objeto de torturas sexuales. Sus genitales fueron quemados; fueron sometidas a prostitución forzada por fuerzas de seguridad, grupos rebeldes e integrantes de misiones de paz. En Europa, una mujer de la ex-Yugoslavia testimoniaba que en el campamento la violaban los soldados durante todo el día. Se quedaba dormida, pero cuando se despertaba, era un soldado diferente el que estaba en su cama.

En el Oriente Medio, muchas mujeres no van a la justicia por los crímenes de los cuales han sido víctimas porque, según testimonian, tienen miedo; tienen miedo a la exclusión, a la revictimización o a ser víctimas de crímenes de honor. En mi región, en América Latina y el Caribe, en un contexto de situación de conflicto, una mujer decía que una mujer no puede nunca reportar una violación a la policía nacional; es como ser violada nuevamente.

Para terminar, comparto lo que dijeran en 2012 mujeres que recibieron el Premio Nobel, a saber, Jody Williams, Shirin Ebadi, Mairead Maguire y Leymah Gbowee, en el sentido de que un mundo sin guerra y sin violencia contra la mujer es posible y que

(*continúa en inglés*)

> “nuestros esfuerzos colectivos han llevado la violencia de género al primer plano de los debates sobre políticas y los debates públicos. Ahora solo nuestra acción unida podrá poner fin a la desigualdad entre los géneros y a la violencia sexual en los conflictos.”

(*continúa en español*)

Por lo tanto, todavía nos falta mucho por hacer para lograr la efectiva igualdad de las mujeres como sujetos

de derechos y su paritaria participación en los espacios de decisión. Por ello, damos la bienvenida a la resolución que acabamos de aprobar (resolución 2122 (2013)).

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Acogemos con agrado la celebración de este debate bajo sus auspicios. Damos las gracias al Secretario General por su esclarecedora exposición informativa y por su firme liderazgo para promover la agenda de la mujer y la paz y la seguridad. El Pakistán acoge con satisfacción las declaraciones pronunciadas esta mañana por la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay. Asimismo, valoramos la importante perspectiva de la sociedad civil que nos presentó la Sra. Brigitte Balipou.

A lo largo de los años, se han logrado progresos apreciables en la promoción de la agenda de la mujer y la paz y la seguridad, pero aún queda mucho por hacer para plasmar plenamente los objetivos de la resolución 1325 (2000) y las decisiones subsiguientes del Consejo en resultados más tangibles sobre el terreno. Tenemos un marco normativo sólido y amplio en nuestras manos; la resolución 2122 (2013), que se aprobó hoy, lo consolida aún más. Ahora debemos centrarnos en su aplicación, que es clave para superar las deficiencias y los problemas operacionales, y para cumplir nuestra promesa de paz y seguridad para las mujeres, que son el grupo más vulnerable en los conflictos armados. En los conflictos, la violencia contra la mujer se utiliza ampliamente como un instrumento de guerra. Deben adoptarse medidas urgentes para poner coto a la violencia por motivos de género y la violencia sexual, y acabar con la impunidad de los responsables de delitos sexuales.

El Pakistán apoya plenamente los objetivos de la agenda de la mujer y la paz y la seguridad. Hemos desempeñado un papel importante en la promoción de esos objetivos, como uno de los principales participantes en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Las mujeres pakistaníes han integrado las fuerzas de mantenimiento de la paz como agentes de policía, médicas y enfermeras en las misiones en Asia, África y los Balcanes. La sensibilización sobre las cuestiones de género es una parte obligatoria de la capacitación de nuestro personal de mantenimiento de la paz.

Hablamos sobre el tema a partir de la experiencia, y nuestra contribución al Consejo de Seguridad es positiva. Las decisiones y la dirección del Consejo ayudan a las mujeres atrapadas en situaciones de conflicto armado. Consideramos que el Consejo debe seguir abordando estas cuestiones de conformidad con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El mandato relativo a la mujer y la paz y la seguridad guarda relación con las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto incluidas en el programa de trabajo del Consejo. Todos debemos adherirnos a los parámetros de ese mandato, que ha establecido nuevas normas y prácticas y ha aumentado las expectativas de mejorar la situación de la mujer. Desviarse del mandato significaría la desaparición del consenso sobre la cuestión.

El estado de derecho es uno de los elementos clave en la promoción de la agenda de la mujer y la paz y la seguridad. Una justicia de transición que tenga en cuenta las cuestiones de género y la reforma de los sectores de la justicia y la seguridad son requisitos para promover y proteger los derechos de la mujer en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Hay que seguir promoviendo el estado de derecho y la justicia de transición para proteger los derechos de la mujer en situaciones de esta índole. Debe hacerse hincapié en abordar las causas profundas de los conflictos. Los conflictos constantes y la reanudación de los conflictos menoscaban algunas sociedades, países y regiones y los mantienen en un estado de inestabilidad perpetua. La solución de los conflictos es, por tanto, la mejor manera de promover y proteger los derechos e intereses de las mujeres que se ven atrapadas en situaciones de conflicto. Debemos aprovechar todos nuestros recursos para prevenir y resolver los conflictos.

Habida cuenta del marcado interés de la mujer en la paz y en la manera de negociar, mantener y consolidar la paz, el papel de la mujer como promotora del establecimiento y la consolidación de la paz debe integrarse en las distintas etapas de la participación, la divulgación y la adopción de decisiones. Una mayor integración en la promoción de la agenda de la mujer y la paz y la seguridad ayuda a mejorar la coordinación y a evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos y recursos. No obstante, el exceso de integración también puede conllevar el riesgo de perder el hincapié original en los objetivos principales de esa agenda. Incluir cuestiones periféricas en la labor del Consejo relativa a la mujer y la paz y la seguridad no solo perjudica la orientación, sino que afecta la aplicación.

El debate sobre la mujer y la paz y la seguridad ha seguido dos amplias tendencias —por una parte, la mujer es considerada principalmente víctima de los conflictos y, por la otra, es considerada parte interesada

y promotora del cambio. Esas dos tendencias están interrelacionadas y requieren igual atención. Como dijo el Secretario General, esta mañana, es importante que aumente la representación de la mujer en las negociaciones de paz. Ahora bien, para permitir que la mujer actúe como agente de cambio, es necesario que invirtamos más en el fomento de la capacidad y la capacitación y en el empoderamiento económico y político de la mujer.

Consideramos que el verdadero valor de los debates temáticos en el Consejo es ayudar a identificar los aspectos conexos en la labor del Consejo en los países en términos prácticos. Ahí es donde radican las deficiencias de aplicación y es donde se necesita adoptar más medidas. Como vio con sus propios ojos el Consejo durante su reciente misión a la República Democrática del Congo, siguen habiendo problemas en la aplicación del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad sobre el terreno. Es necesario adoptar un enfoque más proactivo que reactivo para aumentar la aplicación. Al considerar a la mujer como agente de cambio se confirma ese enfoque proactivo.

Esperamos que algunas de las recomendaciones prácticas contenidas en la resolución aprobada hoy impriman un nuevo impulso y vigor a los esfuerzos colectivos para promover el programa sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Me complace participar en el debate de hoy sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Aprovecho esta ocasión para dar las gracias al Secretario General por su informe más reciente sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525), en el que se nos explica claramente la aplicación de dicha resolución a todos los niveles. Doy también las gracias a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; a la representante de Femmes Africa Solidarité, Sra. Brigitte Balipou, por sus enjundiosas exposiciones informativas.

Ante todo, el Gobierno de Rwanda condena una vez más todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, sobre todo en las zonas de conflicto y después de los conflictos. Como declaramos anteriormente en el Consejo, consideramos que la violencia sexual en los conflictos debería tipificarse como terrorismo sexual.

Nuestro Gobierno considera que la violencia contra las mujeres y las niñas atenta contra la dignidad humana. Con los años, hemos creado condiciones propicias para la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño. Hemos demostrado una firme voluntad política para poner fin a ese flagelo aprobando políticas de apoyos y marcos jurídicos, lo cual incluye una constitución que tenga en cuenta la cuestión del género y leyes sobre la prevención y el castigo de la violencia en razón de género y sobre la protección de los niños de la violencia. Como dijo la Embajadora Power, nuestro nuevo Parlamento —nuestra cámara baja de los diputados— demuestra la importancia de las políticas en nuestro programa, al elevarse la representación de la mujer en ese órgano a un 64% en las últimas elecciones.

A nivel institucional, los órganos de seguridad de Rwanda, en colaboración con los demás organismos gubernamentales, las comunidades locales y la sociedad civil, han emprendido iniciativas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y responder a dicha violencia. Los centros de atención integral dirigidos por la policía nacional ofrecen una amplia gama de servicios gratuitos para las víctimas de la violencia en razón de género, y hemos creado oficinas encargadas de las cuestiones de género en las estaciones de policía y puestos del ejército en toda la nación, y en la fiscalía nacional, con el objetivo de brindar servicios, que tengan en cuenta la cuestión de género, a las víctimas.

A nivel continental, Rwanda figura entre los principales países que aportan contingentes de policía, con mujeres policías y funcionarios de prisiones que prestan servicios en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento y consolidación de la paz en Liberia, Haití, el Sudán, Côte d'Ivoire y el Chad. Esos agentes contribuyen activamente a la lucha contra la violencia contra la mujer en las comunidades en las que prestan servicios y al aumento de la sensibilización sobre esa cuestión. También prestan servicios como asesores en cuestiones de violencia en razón de género y comparten las mejores prácticas con los demás funcionarios y autoridades locales.

Por todos esos motivos, respaldamos la plena aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1960 (2010), en las que se insiste en que se incluyan en todos los mandatos de mantenimiento de la paz disposiciones que identifiquen de manera concreta medidas para hacer frente a la violencia sexual, incluida la clara identificación de los asesores de protección de la mujer y dependencias de protección de los derechos humanos.

Permítaseme también hacer hincapié en que, en nuestros esfuerzos por promover el programa sobre la mujer y la paz y la seguridad, en 2010, mi país aprobó

un plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Con ese objetivo, hemos aprobado una gama de políticas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y responder a esa violencia. Una de las principales prioridades es proteger y rehabilitar la dignidad de las víctimas. Encomiamos a esos países que han aprobado también planes de acción nacionales y exhortamos a los que aún no lo hayan hecho a que le concedan prioridad.

Permítaseme expresar también el apoyo de mi delegación al principio de tolerancia cero preconizado por las Naciones Unidas y exhortar a que se cumpla de manera más rigurosa ese principio. Durante el genocidio de 1994 perpetrado contra los Tutsi en Rwanda, las mujeres y las niñas fueron obligadas a sufrir atrocidades inhumanas y degradantes. Decenas de miles fueron violadas y abandonadas a su suerte. Ese recuerdo —esa historia— sirve de inspiración a Rwanda en su compromiso firme y sincero de luchar contra la impunidad, sobre todo cuando se trata de delitos contra las mujeres y las niñas.

Los rwandeses han llegado a comprender bien la importancia de fortalecer los mecanismos internos de justicia y crear instituciones que aumenten el acceso a la justicia. Consideramos que la lucha contra la impunidad es responsabilidad primordial de los Estados. La comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debería respaldar las jurisdicciones nacionales y ayudarlas a fomentar la capacidad donde existan deficiencias, brindando guía y orientación a partir de las mejores prácticas sobre el terreno. Sin embargo, ello no quiere decir que esos mecanismos de justicia internacionales no sean pertinentes; de hecho, el mecanismo o el tribunal político podría complementar la labor de las jurisdicciones nacionales en la lucha contra la impunidad y enjuiciar a los responsables de los delitos de lesa humanidad y de genocidio, incluidos los delitos contra las mujeres y las niñas.

Al reunirnos hoy, 13 años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), consideramos que es justo hacer una evaluación de cuán efectiva ha sido la aplicación de la resolución y posiblemente sacar lecciones para seguir hacia delante. A pesar de la mejora de la práctica en la aplicación de la resolución 1325 (2000), observamos que siguen habiendo pocas oportunidades para que la mujer ejerza liderazgo y sigue siendo subrepresentada en los procesos de prevención y solución de conflictos, protección y consolidación de la paz. La comunidad internacional y los Estados Miembros tendrán que intensificar los esfuerzos para atender esas cuestiones y mantener los logros anteriores con el objetivo de reducir las desigualdades que se observan a distintos niveles en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2122 (2013) y espera que ayude a acelerar la aplicación del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad que figura en la resolución 1325 (2000). Concretamente, nos complace que en la resolución se propugne mejorar la calidad de los análisis de las cuestiones de género, exhortando al asesoramiento sobre dichas cuestiones en todas las comisiones de investigación, mecanismos de justicia de transición, grupos de expertos de los Comités de Sanciones pertinentes y procesos de mediación dirigidos por las Naciones Unidas, apoyando a los representantes especiales, a los enviados especiales y a los equipos de apoyo a la mediación, así como a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz, incluso a través del despliegue de asesores sobre las cuestiones de género y asesores sobre la protección de la mujer. Asimismo, acogemos con beneplácito las recomendaciones del Secretario General, incluido su llamamiento a favor de un examen independiente de la aplicación de la resolución 1325 (2000), como preparación de su examen de alto nivel que ha de realizarse en 2015. Esperamos que dicho examen proporcione un análisis y recomendaciones en profundidad sobre el mejor camino a seguir.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): Doy las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su declaración. China acoge con agrado la presencia en el debate de hoy de la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Mlambo-Ngcuka; la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y la representante de las organizaciones no gubernamentales, Sra. Balipou. Hemos escuchado con atención todas sus exposiciones informativas.

Respetar y proteger los derechos e intereses de la mujer no solo es el epítome de la civilización y los progresos de la sociedad humana, sino que también se relaciona estrechamente con la paz y el desarrollo mundiales. La comunidad internacional debe preocuparse no solamente por proteger la seguridad de la mujer y respetar sus derechos e intereses en las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto; también debe dedicar atención a garantizar que la mujer pueda desempeñar su papel singular en los procesos de paz.

A fin de promover que la mujer asuma plenamente su papel de mantenimiento de la paz y desempeñe una parte importante en los procesos de consolidación de la paz, los diferentes órganos y entidades de las Naciones

Unidas deben trabajar de conformidad con sus mandatos respectivos, con una clara división del trabajo y de consuno. Quiero destacar los cuatro puntos siguientes.

En primer lugar, la responsabilidad primordial de proteger la seguridad de la mujer y sus derechos e intereses recae en los gobiernos nacionales. La comunidad internacional debe apoyar a los países interesados en sus esfuerzos a tal fin proporcionando una asistencia constructiva. El apoyo externo debe respetar plenamente la soberanía nacional y, ajustándose a las condiciones y necesidades nacionales específicas, centrarse en el fomento de capacidades e intensificar la asistencia con el fin de ayudar a los países afectados a superar sus dificultades financieras y técnicas.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad debe desempeñar plenamente su papel concreto, a la vez que mejora su coordinación y cooperación con las organizaciones y organismos pertinentes. Como institución principal encargada de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe centrarse en la prevención de conflictos, la mediación en las controversias y la reconstrucción posterior a los conflictos para fomentar un entorno político, de seguridad y de estado de derecho propicio para salvaguardar la seguridad, los derechos y los intereses de la mujer. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos, ONU-Mujeres y otros organismos de las Naciones Unidas deben desempeñar sus responsabilidades respectivas a la vez que colaboran estrecha y mutuamente con el fin de formar sinergias.

En tercer lugar, fortalecer el estado de derecho representa tanto un importante vínculo en los esfuerzos de consolidación de la paz después de los conflictos como una importante base para salvaguardar y respetar los derechos e intereses de la mujer. A fin de impedir que la mujer caiga una vez más víctima de diversos tipos de atrocidades, es esencial garantizar su participación en pie de igualdad en los procesos de reforma de los sectores de la seguridad y la justicia, a la vez que se mantienen paralelamente el nivel de logro de progresos en materia de estado de derecho, desarrollo político y económico y reconciliación nacional, proporcionando así una garantía amplia para que se respeten y se protejan los derechos e intereses de la mujer.

En cuarto lugar, la participación efectiva de la mujer es un importante fundamento para lograr la paz y la estabilidad social duraderas. La mujer debe convertirse en una participante importante en la prevención de conflictos y la mediación, así como gozar de derechos adecuados respecto de la toma de decisiones y la participación en la consolidación de la paz después de los conflictos y el desarrollo nacional. Ello redunda en el interés de fortalecer su situación vulnerable, al tiempo que se mantienen sus derechos e intereses a nivel práctico.

El desarrollo de la mujer es esencial para lograr verdaderamente su empoderamiento. La comunidad internacional debe promover el desarrollo socioeconómico y, de ese modo, fortalecer efectivamente la situación de la mujer y fomentar sus contribuciones positivas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado el debate de hoy sobre la mujer y la paz y la seguridad, con énfasis en el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto armado. Quisiera igualmente dar las gracias al Secretario General por su constructiva declaración introductoria. Asimismo, doy las gracias a las demás oradoras: la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay; la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Mlambo-Ngcuka; y la representante de la sociedad civil, Sra. Balipou, por sus declaraciones, que han aportado contribuciones significativas a nuestro debate.

La aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1325 (2000) y resoluciones subsiguientes demuestra la preocupación permanente del Consejo por los actos de violencia cometidos contra la mujer en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. Una evaluación de la aplicación de esas resoluciones demuestra que, pese a haber contribuido al fomento de la igualdad entre los géneros en la prevención, la participación, la protección, la consolidación de la paz y la restauración del estado de derecho, como se señala en el informe del Secretario General que tenemos hoy ante nosotros (S/2013/525), queda mucho por hacer. El objetivo de las Naciones Unidas en esas resoluciones es, en lo esencial, liberar a las mujeres y a las niñas de todo tipo de actos de violencia y concederles el lugar que merecen en la sociedad, objetivo que aún hay que alcanzar.

Los acontecimientos que están teniendo lugar en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en la República Centroafricana —como la Sra. Balipou mencionó—, en Siria y en todos los lugares del mundo en que la mujer sigue siendo el objetivo específico de actos de violencia cometidos por hombres muestran que sigue habiendo un largo camino por recorrer para proteger a la mujer en situaciones de conflicto armado. Sin embargo, el Togo acoge con agrado el hecho de que,

por medio de sus operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas hayan hecho de la protección de los civiles un elemento esencial en los mandatos de las misiones de paz. El despliegue sobre el terreno de asesores sobre las cuestiones de género se debe a la determinación de ayudar a las víctimas y orientarlas a los servicios de apoyo apropiados. Mi país quisiera ver que el despliegue de esos asesores se integrara en todas las misiones, con el personal y los recursos que necesiten.

Como todos sabemos, los actos de violencia contra las mujeres no cesarán hasta que se encuentre, se detenga, se enjuicie y se condene a quienes los cometen y los ordenan. La lucha contra la impunidad no puede limitarse meramente a las palabras; se debe contar con el compromiso de todos los agentes políticos y las partes en crisis para trabajar a fin de erradicar la cultura de violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente las violaciones, que durante cierto tiempo han sido un arma de guerra.

La cuestión ocupa un lugar central en la mayoría de los debates del Consejo de Seguridad, pero seguimos distando de encontrar una solución. Las Naciones Unidas deben hacer hincapié en la lucha contra la violencia, apoyando, a través de los mecanismos adecuados, a los gobiernos de los países que se hallan en situaciones de conflicto o que surgen de ellas para abordar las cuestiones de la violencia y la impunidad. Estimamos que restaurar las instituciones judiciales y proporcionarles mayores recursos humanos y financieros podría contribuir a disuadir de cometer graves violaciones de los derechos humanos y a castigar eficazmente a sus autores. Es igualmente necesario aprobar leyes nacionales para sancionar esos actos. Las comisiones de la verdad, la justicia y la reconciliación, que han tenido efectos positivos en esos procesos, deben servir de marco para la justicia para todos, una justicia que establezca la verdad y repare los perjuicios.

Huelga decir que la lucha contra la impunidad se puede librar únicamente en el contexto de un estado de derecho en el que se establezca una justicia de transición eficiente y se promueva la participación eficaz de las víctimas, incluidas las mujeres, en la reconstrucción del país. Lamentablemente, en lo que respecta a la participación, la mujer ha desempeñado un papel de poca importancia, si no ha sido totalmente marginada, en las conversaciones de paz y en la reconciliación, así como en las actividades políticas y económicas. A título ilustrativo, en 2012 las mujeres constituían menos del 8% de los miembros de las delegaciones negociadoras en los procesos de paz.

En el informe del Secretario General también se señala que, en el contexto de la recuperación económica y del acceso a los recursos durante un conflicto o después de un conflicto, la mujer también ha desempeñado un papel muy limitado. Mi país considera que la mujer, en épocas de paz y en situaciones de conflicto, debería gozar de todos los derechos sociales y económicos, de los derechos sucesorios y de propiedad, así como del acceso a servicios básicos, en especial en las esferas de la salud y de la educación.

Sin embargo, reconocemos los esfuerzos que realizados por algunos países que han integrado las cuestiones de género en su legislación nacional estableciendo una cuota para las mujeres en puestos electivos y en el proceso de adopción de decisiones de alto nivel, como es el caso en los países que salen de conflictos, como Timor-Leste, el Afganistán, Liberia, Haití y la República Democrática del Congo. Evidentemente, Rwanda constituye el ejemplo más progresivo al respecto. El Togo alienta a las Naciones Unidas a que presten asistencia a los países que aún no lo han hecho para que integren en sus sistemas nacionales la experiencia de los que han logrado aumentar el papel de la mujer en los procesos de paz y de reconstrucción después de los conflictos.

Las mujeres no estarán protegidas de manera definitiva hasta que se efectúen reformas judiciales y jurídicas profundas en los países que salen de un conflicto armado. Afortunadamente, una serie de países han emprendido reformas de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Evidentemente, la mejor manera de proteger a la mujer y de combatir con eficacia los efectos del conflicto armado en la vida de los pueblos en conflicto es adoptar medidas para prevenir el estallido de conflictos.

Mi delegación celebra que la resolución 2122 (2013), que aprobamos hoy, se centre en varios aspectos de la lucha contra la violencia cometida contra la mujer. Esperamos que tenga consecuencias positivas sobre el terreno, en particular mediante su aplicación por todos los países.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia de Azerbaiyán por haber organizado esta reunión. También agradecemos al Secretario General y a otros sus evaluaciones y su información muy provechosa.

Desde hace más de un decenio, la resolución 1325 (2000) confirma claramente su importancia y su función vitales en el fortalecimiento del papel de la mujer

en la prevención y la solución de los conflictos armados y la reconstrucción después de los conflictos, así como en su protección durante esos conflictos. Lamentablemente, a pesar de los grandes esfuerzos, la mujer sigue siendo víctima de varias formas de violencia. Por eso consideramos que es necesario que se preste una mayor atención a todas las categorías de dichos crímenes. En la resolución 1325 (2000) se consagra ese enfoque equilibrado. Los casos de mujeres y niños que son asesinados y heridos son motivo de gran preocupación, incluso como resultado del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza. Consideramos que es inaceptable soslayar dichos crímenes o justificarlos como actos inevitables de daños colaterales, lo que contradice las disposiciones de los Convenios de Ginebra.

Una de las principales características del mundo actual es la gran cantidad de crisis que sufren las mujeres. Al mismo tiempo, no todas esas situaciones constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, lo cual requeriría una intervención del Consejo de Seguridad. Recordemos que las cuestiones de la violencia por motivos de género se incluyen dentro del marco de mandatos encomendados no solo por el Consejo de Seguridad sino también por la Asamblea General, por la Comisión de Consolidación de la Paz, por el Consejo de Derechos Humanos y por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Debemos acatar los principios existentes de la división del trabajo dentro de nuestra Organización, para que no haya una duplicación de los esfuerzos y de las competencias de los diversos órganos.

Consideramos que la aplicación eficaz por parte del Consejo de la resolución 1325 (2000) requiere que se centre firmemente la atención en un mandato decisivo que considere las cuestiones relativas a la mujer en el contexto de la paz y la seguridad internacionales y otras cuestiones semejantes en su programa de trabajo.

Nos hemos familiarizado cuidadosamente con el informe del Secretario General preparado para la reunión de hoy (S/2013/525). Quisiéramos señalar que no incluye toda la información necesaria. Consideramos que en el futuro, en dichos informes se debería examinar el carácter de la violencia contra la mujer en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de manera más equilibrada, como se estipulado en la resolución 1325 (2000).

En lo que respecta a los datos que figuran en el informe, se han recogido sobre la base del primer tercio de la evaluación de los indicadores del cumplimiento de la resolución 1325 (2000), y aún tenemos interrogantes sobre la utilidad y la pertinencia de indicadores individuales, así como su ámbito de aplicación. Consideramos que la labor que se realiza sobre los indicadores, que todavía se debe aprobar, debe ser de índole transparente y abierta.

Después de todo, las cuestiones de la paz y la seguridad internacionales interesan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No compartimos el concepto que figura en el informe de utilizar planes de acción nacionales para aplicar la resolución 1325 (2000) como un instrumento de evaluación de las políticas de los Estados destinadas a mejorar la condición de la mujer en general. Los planes nacionales pertinentes deberían ser preparados voluntariamente por los Estados que se encuentren en situación de conflicto armado. Si otros Estados desean elaborar planes nacionales semejantes, ese es claramente su derecho. Sin embargo, la decisión voluntaria de Estados individuales no significa que todos estén obligados a hacerlo.

Estamos convencidos de que la participación de la mujer en varios aspectos de la solución de los conflictos armados y en la reconciliación después de los conflictos tiene un importante potencial positivo. No se puede considerar a la mujer solo como víctima de los conflictos armados. Ese enfoque en sí mismo es discriminatorio. La participación directa de la mujer en la prevención y en la solución de los conflictos armados es, en nuestra opinión, un requisito previo importante para superar la violencia contra la mujer. Deseamos expresar nuestra satisfacción por el hecho de que en la resolución 2122 (2013), aprobada hoy, se presta mucha atención a las formas de poder incluir a la mujer en esos procesos, de conformidad con la resolución 1325 (2000). Evidentemente, las cuestiones de género se deben tener en cuenta cuando se movilizan fuerzas de mantenimiento de la paz.

También es importante incluir esas cuestiones en los mandatos de las misiones pertinentes. Instamos a los Estados a que aborden esas cuestiones no de manera predeterminada, sino considerando las situaciones individuales. Dicho enfoque diferenciado también debe aplicarse cuando se dan instrucciones al sistema de las Naciones Unidas sobre la forma de integrar las cuestiones de género en sus mandatos. Tienen mandatos muy claros, y para la mayoría de ellos, las cuestiones de la mujer y la paz y la seguridad no son una prioridad absoluta sino solo uno de muchos factores dentro del marco de acción destinado a prevenir y a solucionar conflictos armados y situaciones después de los conflictos. No olvidemos que el papel rector de proteger a la mujer en todas las fases del conflicto armado radica

en los gobiernos, mientras que las medidas que adoptan los órganos del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil deben tener como propósito respaldar y complementar los esfuerzos realizados por los Estados.

No compartimos el punto de vista de que sería útil crear un mecanismo especializado del Consejo de Seguridad para las cuestiones de género. Consideramos que garantizar la eficacia de los mecanismos existentes encargados de aplicar la resolución 1325 (2000) reside no tanto en crear nuevos procedimientos burocráticos sino, en cambio, en mejorar la coordinación y la rendición de cuentas de los mecanismos existentes bajo la dirección de la ONU-Mujeres.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por la exposición informativa que formuló hoy, así como por sus incansables esfuerzos tendientes a promover el programa sobre la mujer y la paz y la seguridad. Mi delegación también agradece a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, y a la Sra. Brigitte Balipou las exposiciones informativas y las declaraciones inspiradoras que han formulado hoy.

Si bien se ha registrado un notable progreso en la aplicación de la resolución 1325 (2000) a lo largo de los años, siguen existiendo deficiencias y retos. Para demasiadas mujeres en sociedades afectadas por conflictos, la mera protección de los derechos básicos de una mujer, por no hablar de la igualdad de género, sigue siendo un enorme desafío. En Siria, las mujeres representan la mayoría de las víctimas y de los desplazados. En la zona oriental de la República Democrática del Congo, las mujeres siguen siendo las principales víctimas del conflicto. Habida cuenta de esta preocupación común, querría subrayar los cuatro puntos siguientes.

Primero, el Consejo debe seguir integrando en su labor de manera sustantiva las cuestiones relacionadas con la mujer y la paz y la seguridad. Tal como se detalla en el informe del Secretario General (S/2013/525), el Consejo incorpora cada vez más las perspectivas de género en sus resoluciones, en particular a través de los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esa es una evolución satisfactoria. No obstante, debe hacerse de manera más sistemática para que sea verdaderamente eficaz.

También apoyamos la solicitud del Secretario General al Consejo de incluir los aspectos relacionados con la mujer y la paz y la seguridad en todos los debates temáticos. Para que los esfuerzos del Consejo en esos ámbitos tengan éxito, deben apoyarse en la oportuna recepción de información. Nos gustaría recibir actualizaciones y exposiciones informativas más periódicas sobre la situación de las mujeres y las niñas en los conflictos armados de todas las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas. También esperamos que se realice un estudio mundial de alto nivel sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) en preparación del examen de alto nivel de 2015.

Segundo, debería prestarse una mayor atención a la promoción de la representación de la mujer en los procesos de consolidación de la paz y recuperación posteriores a un conflicto. Las experiencias de las mujeres en los conflictos son diametralmente distintas de las de los hombres. Por ello, las necesidades y prioridades de las mujeres deberían reflejarse en las deliberaciones sobre la paz y la justicia. Los mecanismos de la justicia de transición deben tener más en cuenta las cuestiones de género. Los esfuerzos de las mujeres por recuperarse de sus experiencias en los conflictos a menudo se han visto entorpecidos por una falta de derechos fundamentales, como el derecho a la ciudadanía. La justicia de transición debería resolver esa desigualdad estructural.

Tercero, todos los casos de violencia sexual en conflictos armados y en situaciones posteriores a un conflicto deben abordarse de manera apropiada. A menudo no se denuncia o reconoce el sufrimiento de las mujeres y las niñas, que suelen ser las víctimas de la violencia sexual en tiempo de guerra. Por ello, la justicia de transición es importante para que los culpables rindan cuentas y para acabar con la impunidad. También reconocemos el importante papel de la Corte Penal Internacional a fin de asegurar la rendición de cuentas y la justicia para tales delitos.

Cuarto, queremos subrayar el papel crucial desempeñado por las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en la solución de los conflictos y la consolidación de la paz. A ese respecto, la República de Corea atribuye una gran importancia a las interacciones entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones de mujeres. Resulta alentador que, en la reciente visita sobre el terreno del Consejo a la República Democrática del Congo y los Grandes Lagos, se incluyeran reuniones interactivas con organizaciones de mujeres locales.

Por último, acogemos con beneplácito la aprobación hoy por unanimidad de la resolución 2122 (2013). Creemos que esta séptima resolución sobre la mujer y la paz y la seguridad será otro hito en la vía hacia la igualdad de género.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por haber organizado este debate. También quiero dar las gracias a todos los oradores que ya han intervenido. Creo que los discursos de mis colegas han demostrado que, 13 años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), se impone la constatación de que ningún conflicto puede solucionarse ni ninguna transición puede ser sostenible sin la inclusión y la participación de la mitad de la humanidad.

Ello es evidente primero para el Consejo de Seguridad, que en los dos tercios de sus resoluciones incluye referencias a la resolución relativa a la mujer y la paz y la seguridad. Pero también es evidente para las Naciones Unidas, donde la presencia de mujeres en los equipos de mediación y en las misiones sobre el terreno aumenta todos los años, aunque todavía deben realizarse mayores esfuerzos en lo que respecta a los puestos directivos. Elogio, en ese sentido, la labor de ONU-Mujeres y sus actividades destinadas a incrementar la coherencia y coordinar los esfuerzos de promoción de las mujeres en el seno de las Naciones Unidas. También aplaudimos la política de tolerancia cero con respecto al personal de las Naciones Unidas que ha puesto en práctica el Secretario General, la cual ha demostrado su utilidad y debe mantenerse.

Esos progresos se han traducido en el plano normativo. La aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas ha puesto de manifiesto el vínculo entre la difusión de las armas pequeñas y las armas ligeras y la violencia sexual. Hemos apoyado enérgicamente ese apartado del Tratado, que Francia ratificará en breve.

No obstante, como todos sabemos, aún estamos a mitad de camino. Queda mucho por hacer. Aunque las mujeres ya ocupan un lugar en la mayoría de las negociaciones de paz, su situación sigue sin tenerse en cuenta en los acuerdos que se desprenden de estas y con demasiada frecuencia esos acuerdos no incluyen disposiciones específicas sobre la mujer y la paz y la seguridad. Debe consultarse a las mujeres como partes de pleno derecho. Las Naciones Unidas deben ser ejemplares a ese respecto. Los representantes especiales y los enviados especiales del Secretario General deben mantener consultas con la sociedad civil y las organizaciones de mujeres desde que llegan al terreno y de manera constante durante todo su mandato.

En Nueva York, la cuestión de la participación de las mujeres debe figurar más frecuentemente en las presentaciones que el Consejo recibe del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Asuntos Políticos, cuyas recomendaciones para incluir mejor a las mujeres en los procesos de resolución de conflictos resultan muy valiosas. Deben mantenerse y alentarse las reuniones oficiosas del Consejo con las mujeres activas sobre el terreno.

A ese respecto, podemos referirnos al ejemplo de Mary Robinson, que reunió a las organizaciones de mujeres de la Región de los Grandes Lagos el pasado mes de julio en Bujumbura. En nuestra opinión, se trata de un modelo de consultas inclusivas y tempranas que nos puede servir a todos. Hemos velado por mantener esa buena práctica durante la reciente visita de los miembros del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo, donde nos reunimos en la zona oriental de dicho país con organizaciones de mujeres activas en la defensa y la promoción de los derechos de las mujeres.

Esa y otras crisis demuestran la urgencia de actuar. Esta mañana, hemos escuchado a un testigo ocular de lo que está ocurriendo en la República Centroafricana. Hemos oído que la situación allí es trágica: violencia sexual, desapariciones forzosas, reclutamiento de niños soldado y, cada vez más, violencia por motivos religiosos. La precariedad de la situación de las mujeres es alarmante. Por ello, el Consejo debe seguir ocupándose de esta cuestión. No se trata únicamente de tener en cuenta la situación de las mujeres, sino de ir más allá, en la medida en que la trágica situación de las mujeres centroafricanas es solo parte de la tragedia más amplia del conjunto del país. Se trata de restablecer el orden, la paz y la ley en la República Centroafricana. Francia ya votó a favor de la resolución 2118 (2013) a ese respecto, pero les aseguro que Francia llegará hasta el final y, si es necesario, propondrá incluso una operación de mantenimiento de la paz en ese país.

En Siria, las mujeres han sido protagonistas en primer plano de la revolución pacífica contra el régimen de Bashar Al-Assad. Su vulnerabilidad hoy se incrementa en todas partes y las sitúa en primer lugar entre las víctimas. Son a la vez víctimas de la represión feroz del régimen contra su pueblo y ahora también de los grupos extremistas. En los campamentos de refugiados, sus hijos nacen a menudo apátridas, debido a leyes injustas sobre la nacionalidad. Debemos escuchar a esas mujeres sirias que siguen movilizándose a fin de construir la Siria del mañana y favorecer su participación en las negociaciones de paz.

A ese respecto, quiero señalar a la atención del Consejo la carta del representante de la Coalición Nacional Siria, en la que se facilita una descripción muy

acertada de los sufrimientos que el régimen de Al-Assad está infligiendo a las mujeres sirias. Esos actos de violencia, recuerdo a los miembros, han sido denunciada por la Comisión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos.

La justicia sigue siendo la piedra angular de la estabilización en las situaciones posteriores a los conflictos. Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de perseguir y castigar a los responsables de la violencia sexual. Sin embargo, cuando los Estados faltan a sus responsabilidades, la Corte Penal Internacional debe poder desempeñar todas sus funciones. La Corte ya está trabajando en la República Centroafricana, Malí y la República Democrática del Congo. Francia considera que está ampliamente justificado que la Corte se ocupe también de la cuestión siria. Quisiera reafirmar que todos los responsables de la violencia contra el pueblo sirio deberán un día rendir cuentas ante la justicia.

Para hacer tangible la lucha contra la impunidad, el acceso de las mujeres a la justicia es primordial. Desde 2011, Francia lleva a cabo, en colaboración con ONU-Mujeres, un programa para reforzar el acceso de las mujeres a la justicia en el Afganistán. En el marco de su plan de acción, Francia ha iniciado programas de cooperación en África y en el mundo árabe, con la colaboración de ONU-Mujeres. Recientemente, asignamos una dotación específica para los programas en Malí que están poniendo en práctica organizaciones no gubernamentales de la zona y que están destinados a respaldar la participación de la mujer en los procesos políticos. En la República Democrática del Congo, hemos destinado más de 2 millones de euros al apoyo de las organizaciones no gubernamentales congoleñas con el fin de luchar contra la violencia sexual, fortalecer la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones y procurar la inserción socioeconómica de la mujer. Con este espíritu, el próximo diciembre, Francia organizará en París una cumbre para la paz y la seguridad en África, durante la cual todos podrán reafirmar su compromiso y su determinación de aplicar las resoluciones relativas a la mujer y la paz y la seguridad.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por sus declaraciones. Asimismo, quisiera expresar mi agradecimiento a la Sra. Brigitte Balipou, de Femmes Africa Solidarité, por habernos proporcionado la opinión de la sociedad civil con respecto a la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto, el tema tan pertinente que ha elegido la Presidencia de Azerbaiyán para el debate público de hoy. Por otro lado, quisiera garantizar a la Sra. Balipou que hemos escuchado su llamamiento con respecto a la trágica situación en la República Centroafricana.

Luxemburgo desea sumarse a la declaración que formulará más adelante el observador de la Unión Europea.

La justicia en épocas de conflicto armado o en las situaciones posteriores a los conflictos no difiere en esencia de la justicia en tiempo de paz. El objetivo de la justicia siempre es el de pronunciarse con respecto a un agravio cometido por una persona en detrimento de otra, definir su gravedad, imponer unas penas y, cuando corresponda, ordenar reparaciones. No obstante, en el contexto particular de las situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, la justicia funciona a menudo de forma imperfecta. Las víctimas deben superar obstáculos suplementarios y distintos de los que tenían en tiempo de paz. Para las mujeres, dichos obstáculos pueden ser totalmente insalvables. La justicia muchas veces está fuera de su alcance, ya sea por motivos jurídicos, de seguridad o sociales, además de que en las situaciones posteriores a los conflictos, el propio sistema judicial no está preparado para hacer frente a la situación concreta de las mujeres que han sido víctimas de la violencia de la guerra.

En ese sentido, uno no puede sino subrayar la importancia que reviste la justicia de transición. No solo permite reparar los agravios del pasado, sino que también ofrece la posibilidad de transformar profundamente la condición de la mujer, garantizando así una paz duradera en una sociedad más igualitaria. La participación de las mujeres en todos los ámbitos y de manera oportuna es indispensable para garantizar que la nueva sociedad que surja de los escombros de la guerra concederá a la mujer el lugar que le corresponde con el pleno disfrute de todos sus derechos.

Por consiguiente, es fundamental escuchar a las mujeres en los procesos de paz y que estas participen en las reformas de los sectores de la seguridad y la justicia. Es decir, las mujeres deben ser participantes de pleno derecho y no simplemente espectadoras de la reconstrucción y la consolidación de la paz.

De todas las violaciones de las que son víctimas las mujeres en épocas de conflictos, uno piensa inevitablemente en la violencia sexual, que constituye un ataque directo contra su integridad física, cuando se habla de justicia de transición y de reparaciones. Ciertamente, cuesta imaginar una sociedad que pretenda ser justa y respetuosa con los derechos de la mujer cuando a miles

de supervivientes de la violencia sexual se les niega su derecho a ver cómo llevan ante la justicia a los que han cometido dichos actos. Sin embargo, en muchos casos, la justicia después de los conflictos pasa por alto las causas de esas mujeres, muchas veces porque no dispone ni de los conocimientos ni de los medios necesarios para emprender la tarea.

Luxemburgo apoya la asociación entre el foro Justice Rapid Response y ONU-Mujeres. En colaboración con el Instituto de Investigación Penal Internacional, dicha asociación ha permitido establecer una lista de especialistas en la investigación de actos de violencia sexual y sexista. De ese modo, en caso de necesidad, se pueden enviar especialistas rápidamente. ONU-Mujeres ya ha recurrido a estos expertos para que asistan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en numerosas comisiones de investigación. Los especialistas también han prestado asistencia a la Corte Penal Internacional. Luxemburgo seguirá respaldando esta iniciativa, que refuerza la responsabilidad y los procesos de justicia de transición.

Quisiera añadir que a lo largo del último año, hemos apoyado un proyecto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que trata de fortalecer el papel de la mujer en el mantenimiento y la consolidación de la paz, en concreto celebrando en Liberia un taller regional para ofrecer a las mujeres dirigentes que trabajan por la paz y la seguridad en África Occidental la posibilidad de compartir sus experiencias y fortalecer sus redes.

El Consejo de Seguridad debe desempeñar plenamente su papel para promover el tema de la mujer y la paz y la seguridad. Lamentablemente, sigue habiendo mucha diferencia entre, por una parte, las declaraciones de principio y el apoyo unánime del Consejo a la causa de las mujeres y, por la otra, la aplicación concreta de las declaraciones de principio. Por consiguiente, apoyamos la recomendación del Secretario General en su último informe de que

> “a la hora de establecer y renovar los mandatos de las misiones, podría buscarse un enfoque más coherente con respecto a la inclusión de disposiciones específicas de género”. (*S/2013/525, párr. 73*)

Al aprobar la resolución 1325 (2000), hace 13 años, el Consejo de Seguridad se fijó unos objetivos ambiciosos. La resolución 2122 (2013), que acabamos de aprobar hoy —gracias en especial a los esfuerzos del Reino Unido— nos permite avanzar. En ella se subraya en particular la necesidad del Consejo de Seguridad de recibir con más regularidad información con respecto al tema de la mujer y la paz y la seguridad. Esta resolución permitirá dar un nuevo impulso a medida que nos vayamos acercando al décimo quinto aniversario de la resolución emblemática 1325 (2000), que supondrá una ocasión para hacer un nuevo balance —esperemos que positivo— de su aplicación.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración a título nacional.

En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su declaración y por presentar su informe sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525). Asimismo, estamos agradecidos a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay; y a la miembro de la junta de la organización no gubernamental Femmes Africa Solidarité, Sra. Brigitte Balipou, por sus exposiciones informativas.

Hemos propuesto centrar nuestro debate en la cuestión de la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto. Últimamente, el Consejo de Seguridad está prestando cada vez más atención a la materia, al reconocer que luchando contra la impunidad, abordando las violaciones del pasado, reconstruyendo el sector de la justicia y asegurando los principios del estado de derecho se apuntalan los esfuerzos por consolidar la paz y la estabilidad tras los conflictos. Sin embargo, se ha prestado menos atención a las consecuencias que tiene en materia de género la desintegración del estado de derecho durante un conflicto y una vez terminado este. Si bien se han obtenido avances genuinos en el fortalecimiento de la voluntad política y del marco jurídico internacional para garantizar la justicia y abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos, es poco lo que se ha dicho sobre la multiplicidad de violaciones y crímenes graves que sufre la mujer, entre ellos la desaparición forzosa, la ocupación extranjera, el desplazamiento forzoso masivo, las restricciones de la asistencia humanitaria, la trata de seres humanos relacionada con los conflictos y la destrucción de la infraestructura civil. Esos actos no se pueden tolerar. En ese sentido, es de importancia crítica combatir la impunidad y reforzar las respuestas en materia de justicia internacional y nacional.

Los gobiernos son los principales responsables de proteger a los civiles y de garantizar que se rindan cuentas por delitos penales relacionados con los conflictos. En la resolución 2122 (2013), aprobada hoy, el Consejo de

Seguridad insta una vez más a los Estados Miembros a que cumplan con sus obligaciones pertinentes para poner fin a la impunidad y para investigar exhaustivamente a las personas responsables de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, y enjuiciarlas. Por otro lado, cuando las autoridades nacionales no adoptan medidas, la comunidad internacional debe asumir una función más dinámica para garantizar una respuesta apropiada. Esas medidas y esa protección apropiada, así como los esfuerzos tendientes a que se rindan cuentas, deben estar obviamente exentos de enfoques y preferencias fundamentados en motivos selectivos y políticos. Es esencial abordar las violaciones y los abusos de los derechos humanos relacionados con los conflictos por todos los medios posibles, entre otros encomendando el mandato correspondiente a comisiones internacionales de investigación y a misiones de establecimiento de los hechos, así como apoyando la aplicación de las recomendaciones de dichos órganos y misiones.

Tal como hemos dicho en varias ocasiones, los agravios que hayan quedado impunes o que no se hayan reconocido pueden obstaculizar el progreso hacia una paz y una reconciliación anheladas durante mucho tiempo. Esos agravios también pueden ser un factor crucial en el estallido de nuevos conflictos y la perpetración de nuevos crímenes. Un recordatorio constante de ese aspecto concreto de ese tipo de problemas se puede constatar en la experiencia de mi país con las trágicas consecuencias humanitarias de la guerra que se desató contra él, la cual entrañó atrocidades masivas cometidas por fuerzas armadas hostiles, el desplazamiento forzoso de la población en Azerbaiyán y la continuación de la ocupación militar de sus territorios.

Es importante que los Estados miembros del Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales se aseguren de que los mediadores que participen en procesos de paz y de diplomacia preventiva puedan contribuir a garantizar que se rindan cuentas, entre otras cosas animando a las partes en cuestión a que en los acuerdos de paz incluyan cláusulas relativas a la justicia de transición. Los responsables de delitos graves cometidos durante un conflicto, incluida la violencia por motivos de género, deben estar excluidos de todas las ramas del gobierno, y además debe aplicarse el principio de no conceder amnistía ni ningún otro tipo de indulgencia a los responsables de ese tipo de delitos. Esas medidas deberían aplicarse exhaustivamente y en ellas también debería estar contemplado el pleno derecho de las víctimas a una reparación.

En la resolución 2122 (2013), el Consejo recuerda las disposiciones aplicables del derecho internacional relativas al derecho a reparaciones por las vulneraciones de derechos individuales. Es esencial que los programas de reparación reciban un mayor reconocimiento y apoyo como herramienta para administrar justicia, compensar a las víctimas y obtener dividendos de la paz a más largo plazo en el seno de sociedades y comunidades. La contribución de las medidas de justicia de transición al restablecimiento del estado de derecho, la reparación, la justicia y la reconciliación hace de esas medidas una herramienta igualmente importante para fomentar los derechos de la mujer en sociedades que salen de un conflicto.

Para concluir, quisiera dar las gracias una vez más a todos los ponentes por su contribución a nuestro debate y reiterar que mi país es plenamente partidario de mantener deliberaciones más sistemáticas y frecuentes sobre el tema.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente.

Antes de dar la palabra al próximo orador, quisiera recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos para que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita. Se ruega a las delegaciones con declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir el texto por escrito y presenten una versión resumida al intervenir en el Salón. Quisiera informar a todos los interesados que continuaremos este debate público durante la hora de comer, ya que la lista de oradores es muy larga.

Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. De Aguiar Patriota (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate. También doy las gracias al Secretario General por su ilustrativa exposición informativa y por su exhaustivo informe sobre la situación de la mujer y la paz y la seguridad. El Brasil está también agradecido por la exposición informativa de la Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka como Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres. Puede contar con todo nuestro apoyo para hacer frente a los desafíos que tenemos por delante. Damos las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, por su exposición. También quisiera dar las gracias por su intervención a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Es del dominio público que en situaciones de conflicto, los más vulnerables, incluidas las mujeres, son los

que más sufren. Por ello, la prevención es especialmente importante. La tendencia de apresurarse a tomar soluciones militares es contraria a la idea de la protección de los civiles, dado que el uso de la fuerza agrava los riesgos para los más vulnerables y castiga aún más a la población civil, en particular a las mujeres y los niños.

El interés del Consejo de Seguridad por la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad ha contribuido en sumo grado a nuestros esfuerzos conjuntos por mejorar la vida de la mujer en situaciones de conflicto de todo el mundo. Las resoluciones aprobadas por el Consejo han generado un amplio acervo de normas y han potenciado el progreso en la protección y la promoción de los derechos de la mujer.

La lacra de la violencia sexual en los conflictos armados ha sido con toda lógica objeto de atención del Consejo. Es natural que también nos centremos en la importancia de fomentar la igualdad de derechos de la mujer y su derecho a una participación equitativa en el proceso de adopción de decisiones.

El estado de derecho pone a disposición de los grupos vulnerables, como las mujeres, herramientas normativas que promueven su empoderamiento y su emancipación. Es esencial hacer valer la igualdad de derechos para la mujer velando por que participe plenamente en instituciones de gobierno y en el sistema judicial. Debemos reiterar la necesidad de crear un marco legislativo que garantice su pleno acceso a la justicia.

El Brasil apuesta por una noción global del estado de derecho en la que queda plasmada una serie de principios y experiencias. Estamos convencidos de que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente relacionados entre sí y se refuerzan el uno al otro. El estado de derecho está íntimamente relacionado con el ejercicio de derechos sociales y económicos. En ese sentido, nos enorgullece celebrar en 2013 el 25º aniversario de la Constitución del Brasil, con arreglo a la cual reconocimos la importancia central de los derechos sociales y económicos en el contexto del estado de derecho y los derechos humanos.

La participación de la mujer en la solución de conflictos y en los procesos de mediación no solo contribuye a la elaboración de normas equilibradas en situaciones posteriores a un conflicto, sino que además es un factor importante para lograr una paz sostenible. Lamentablemente, todavía queda un largo camino que recorrer para que la mujer pueda estar plena y debidamente integrada en los esfuerzos de paz nacionales y multilaterales de todo el mundo. Desde diferentes puntos de vista —como el número de delegadas y mediadoras; el número, el contenido y la importancia relativa de las disposiciones de los acuerdos de paz y las estrategias o políticas posteriores al conflicto—, la participación de la mujer en la paz y la seguridad sigue siendo insuficiente.

El Brasil considera que apoyar y promover la participación de la mujer en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es un aspecto cada vez más importante de la responsabilidad que el Consejo de Seguridad tiene según la Carta. En ese sentido, quisiéramos fomentar que se siga reflexionando y debatiendo sobre el papel de la mujer a la hora de promover la prevención y la solución pacífica de controversias.

En situaciones posteriores a un conflicto, la justicia de transición puede ser una herramienta importante para forjar un futuro mejor para la mujer. En muchas circunstancias, conocer la verdad sobre las violaciones cometidas contra la mujer es fundamental para lograr la reconciliación nacional. La justicia de transición también es importante para garantizar que en la estructura de justicia permanente que se ha de establecer se tengan presentes los intereses de la mujer en sus fundamentos.

Hay importantes asimetrías estructurales en materia de género que reducen las opciones que tiene la mujer en la mayoría de sociedades. La mujer rural, en particular, ve obstaculizado su potencial como artífice de la paz, ya que se beneficia menos que el hombre de la riqueza generada por el empleo rural y afronta nuevos desafíos debido a las repercusiones de la crisis económica que persiste. No obstante, la mujer rural es uno de los principales agentes que contribuye a las economías del mundo, al desempeñar una función crítica tanto en naciones desarrolladas como en naciones en desarrollo. Impulsa el desarrollo agrícola y rural, fomenta la seguridad alimentaria y contribuye a reducir los niveles de pobreza en su comunidad, ayudando de esta manera a promover el desarrollo sostenible con inclusión social y seguridad alimentaria, que son fundamentales para lograr una paz sostenible.

Una vez empoderadas, las mujeres pueden tener un importante efecto positivo en las vidas de las personas y sus sociedades, particularmente en los países que salen de conflictos. El Consejo de Seguridad tiene la obligación de seguir garantizando que ese efecto se sienta plenamente en todas las situaciones pertinentes que figuran en su programa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Thomas Mayr-Harting.

Sr. Mayr-Harting (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Esta es la primera vez que tengo la oportunidad de

hacer uso de la palabra bajo su Presidencia y deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo. Le deseo mucha suerte en esa importante tarea.

Hablo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Los países candidatos, Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; los países del proceso de estabilización y asociación, y posibles candidatos, Albania y Bosnia y Herzegovina; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia, se adhieren a esta declaración.

Damos las gracias al Secretario General; a la Secretaria General Adjunta, Sra. Mlambo-Ngcuka; a la Alta Comisionada, Sra. Pillay; y a la Sra. Brigitte Balipou, por sus declaraciones del día de hoy. También acogemos con beneplácito la aprobación por el Consejo, esta mañana, de la resolución 2122 (2013), en la que se establecen los nuevos pasos que se deben dar en el tema de la mujer y la paz y la seguridad.

Acogemos con beneplácito el tema del debate de hoy, que hace particular hincapié en el estado de derecho y en la justicia de transición durante los conflictos y en la etapa posterior a los conflictos, un tema que hasta la fecha ha recibido poca atención. Sin embargo, el colapso del estado de derecho en los conflictos da lugar a un amplio rango de violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas. Para enfrentar ese desafío, las reformas que se lleven a cabo después de los conflictos deben tomar en cuenta las necesidades de género, y deben garantizar el acceso de las mujeres a la justicia en las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Es preciso que las mujeres estén representadas en el sistema judicial.

La existencia de mecanismos de justicia imparciales, transparentes, eficaces y responsables para todos es fundamental a la hora de garantizar que todos disfruten de los beneficios del estado de derecho. Los derechos de las mujeres y las niñas deben estar garantizados también en los sistemas oficiosos de justicia. Debido a la amplia gama de violaciones de los derechos de las mujeres que se producen en los conflictos, los procesos de justicia de transición deben abarcar todo tipo de violaciones, incluyendo la desaparición por la fuerza, el matrimonio precoz y forzado, la trata de personas y la violación de los derechos económicos y sociales. La Unión Europea trabaja en la conformación de su política respecto al tema de la justicia de transición. La manera en que se abordan las cuestiones relacionadas con la justicia en las negociaciones de paz tiene fuertes repercusiones a la hora de impartir justicia una vez terminados los conflictos y, en ese sentido, los mediadores pueden desempeñar un papel importante.

El Documento de conceptos de la Unión Europea sobre el fortalecimiento de las capacidades de la Unión para la mediación y el diálogo tiene como objetivo promover la presencia de las mujeres en los procesos de mediación y asegurar la existencia de recursos suficientes para que se pueda contar con expertos en la cuestión de género desde una fase temprana de dichos procesos. Instamos al sistema de las Naciones Unidas a aumentar la participación de las mujeres en las actividades de mediación, incluso como jefas y mediadoras principales y a incluir expertos en la cuestión de género en los equipos de mediación. El apoyo a los grupos de mujeres en la sociedad civil es esencial para la creación en el plano nacional de un grupo sustancial de partidarios de la participación de las mujeres en la resolución de los conflictos.

Instamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Fomento del Estado de Derecho y a las Instituciones de Seguridad/División de Policía a garantizar la inclusión de expertos en la cuestión de género en la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz o en las misiones especiales con mandatos relacionados con el estado de derecho, así como en la recopilación de información agregada sobre la cuestión de género a la hora de evaluar el desempeño de las instituciones del estado de derecho.

Acogemos con beneplácito el enfoque integral que se aplica en el informe del Secretario General (S/2013/525), y con particular satisfacción celebramos las recomendaciones cada vez más específicas y concretas sobre las medidas que se deben adoptar. Hacemos hincapié en la necesidad de que se mantenga la presentación periódica de informes y se sigan realizando sesiones de información al Consejo. No obstante, tomamos conocimiento de la importancia de mejorar aún más los vínculos entre la información que se le proporciona al Consejo y los resultados de la labor de este órgano, en particular en lo que respecta a los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. También deseamos expresar nuestra satisfacción con el proceso de presentación de informes sobre la marcha de la cuestión del estado de derecho en lo que respecta al plan de acción de siete puntos para la consolidación de la paz con una perspectiva de género.

Consideramos positivo que el Consejo incluya, con cada vez mayor frecuencia, la violencia sexual y de género en los criterios de designación de los regímenes de sanciones específicos.

La Unión Europea apoya los esfuerzos que se realizan para incrementar el papel de la mujer en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, la promoción equitativa de las mujeres en todos los esfuerzos en pro de la paz y la seguridad, y en la aplicación de un enfoque integrado a la prevención y el castigo de los actos de violencia sexual, así como en la provisión de justicia, servicios y reparaciones para las víctimas.

En este sentido, reconocemos la importante contribución que ha hecho el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a la ampliación del significado criminal de la violencia de género y sexual. Instamos a los Estados que aún no lo han hecho, a ratificar el Estatuto, a promulgar leyes nacionales contra esos crímenes atroces y a enjuiciarlos de manera rutinaria y sistemática como principal medio para garantizar la rendición de cuentas.

Encomiamos la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, y la del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

El creciente número de planes de acción nacionales y regionales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), ofrece la oportunidad de comparar las diferentes experiencias a fin de seguir mejorando nuestro trabajo. Para avanzar aún más en la planificación de nuestras acciones y experiencias, apoyamos el llamamiento formulado por el Secretario General a favor de un estudio mundial independiente sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) como preparación para el examen de alto nivel que tendrá lugar en 2015. Sr. Presidente, por último, deseo darle las gracias una vez más por haber organizado este importante debate.

El Presidente (*habla en inglés*) Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Las mujeres y los niños siguen siendo desproporcionadamente afectados por los conflictos armados y sus consecuencias. En particular, hemos sido testigos de un aumento alarmante de la violencia sexual, que a menudo se utiliza como un método de guerra. La violencia sexual tiene consecuencias desastrosas a largo plazo, no solo para la víctima, sino también para las comunidades afectadas. Liechtenstein se enorgullece de dar su apoyo a la labor que se viene realizando en el marco de la iniciativa de respuesta rápida de la justicia y es uno de los 124 Estados que ha refrendado ese esfuerzo del Reino Unido para poner fin a la violencia sexual en los conflictos.

La existencia de una generalizada cultura de impunidad sigue siendo un reto importante en el tema de la mujer y la paz y la seguridad. La rendición de cuentas, el respeto de los derechos humanos y la vigencia del estado de derecho son reconocidos como condiciones previas para la transición política exitosa y el desarrollo. Sin embargo, con demasiada frecuencia a las mujeres se les niega el acceso pleno e igualitario a la justicia. Los Estados deben proveer sistemas judiciales nacionales eficaces y universalmente accesibles, y deben garantizar a todas las víctimas apoyo, protección y reparaciones. Las necesidades de los grupos vulnerables, como las mujeres con discapacidad y las mujeres indígenas, entre otros, requieren una atención especial.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ha contribuido de manera significativa a poner fin a la impunidad en los delitos basados en el género y el Fiscal de la Corte ha señalado que la cuestión de la violencia sexual es una de las prioridades en su labor. De hecho, 18 de las personas que actualmente están acusadas ante la Corte, responden a acusaciones por delitos sexuales. Cuando los sistemas de justicia nacionales no son capaces de impartir justicia, la Corte Penal Internacional puede desempeñar un papel importante en virtud del principio de la complementariedad. La Corte también puede ayudar en los procesos internos, proporcionando información y pruebas. Asimismo, la Corte presta asistencia directa a las víctimas en el terreno por medio del Fondo Fiduciario para las víctimas, que Liechtenstein sigue apoyando. Al igual que otros oradores que nos han precedido en el debate, seguimos siendo de la opinión de que la grave situación en Siria amerita que el Consejo la remita a la Corte Penal Internacional.

La necesidad de proteger a las mujeres y las niñas no debe restar importancia a la cuestión esencial de la participación de la mujer en la paz y la seguridad. Por consiguiente, a mi delegación le complace observar que la resolución 2122 (2013), aprobada el día de hoy, tiene como base los elementos básicos de la resolución 1325 (2000) y recoge los compromisos clave de varios grupos de interés en cuanto a la participación plena de la mujer.

La participación plena de las mujeres —incluso en las operaciones de paz, los procesos de reconciliación nacional y las mediaciones— mejora la eficacia y la sostenibilidad de los esfuerzos de desarrollo y contribuye a la prevención de los conflictos. Sin embargo, las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en todos los niveles de adopción de decisiones. Sus intereses a menudo no se ven reflejados, o no están suficientemente reflejados, en los acuerdos de paz. De

los 10 acuerdos de paz firmados en 2012, solo en 3 se incluyeron disposiciones sobre la mujer y la paz y la seguridad. En este contexto, acogemos con beneplácito la reciente declaración de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre el empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz. Hemos tomado nota con gran interés del compromiso de la Dependencia de Apoyo a la Mediación de aumentar sus esfuerzos para incluir más mujeres en los procesos de mediación y potenciar la capacidad de la mujer en ese sentido.

Consideramos que es importante que las Naciones Unidas dirijan con el ejemplo para promover esta agenda. Por tanto, el nombramiento de la Sra. Mary Robinson como Enviada Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos de África es un paso muy importante en este sentido. Acogemos con agrado el compromiso activo de la Enviada Especial de incorporar a la mujer y garantizar su participación en los esfuerzos de mediación.

Al igual que en otros ámbitos, hemos observado una falta de coherencia en lo que se refiere a incluir las preocupaciones que suscitó la cuestión relativa a la mujer y la paz y la seguridad en la labor del Consejo de Seguridad. Es importante que el Consejo aplique de manera coherente las disposiciones de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones de seguimiento en todas sus resoluciones sobre la situación en los países.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Sra. Skåre.

Sra. Skåre (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por permitirme hacer una breve presentación sobre las contribuciones de la OTAN a la aplicación de las resoluciones del Consejo relativas a la mujer y la paz y la seguridad. Permítame también acoger con beneplácito la aprobación en el día de hoy de la resolución 2122 (2013), que es otra resolución importante sobre la mujer y la paz y la seguridad, y dar las gracias a los oradores por sus presentaciones en el debate de hoy.

En el año transcurrido desde la última vez que me dirigí al Consejo de Seguridad (véase S/PV.6877), la labor de la OTAN y de nuestros asociados sobre la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad ha seguido avanzando. Aumenta la concienciación, y se entiende mejor que integrar la perspectiva de género en el contexto de seguridad más amplio fortalecerá nuestra capacidad para responder a los retos de seguridad actuales. Además, nuestras políticas sobre la mujer y la paz y la seguridad se están integrando cada vez más en nuestras actividades cotidianas.

En la colaboración de la OTAN con las naciones asociadas en relación con la mujer y la paz y la seguridad, nos centramos en un liderazgo político conjunto, así como en una cooperación práctica en las esferas de la seguridad y la defensa. Las reformas y la reconstrucción de las instituciones de seguridad se deben tener en cuenta las cuestiones de género y garantizar la participación de la mujer en el sector de la seguridad, como en cualquier otro sector de nuestra sociedad. Me complace informar de que a lo largo del último año, varios asociados incluyeron, o consideran la posibilidad de incluir, las metas relativas a la mujer y la paz y la seguridad en sus programas de cooperación con la OTAN.

Junto con nuestros asociados en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo, se ha concluido un examen de las repercusiones prácticas de la resolución 1325 (2000) en la realización de operaciones y misiones dirigidas por la OTAN, y el Consejo del Atlántico Norte ha aprobado recomendaciones sobre el camino a seguir. Este examen y las deliberaciones posteriores en la Alianza con nuestros asociados nos proporcionaron una buena oportunidad de aprender de nuestras experiencias en el Afganistán y Kosovo.

Una lección clave es que debemos centrar nuestra atención en la aplicación de las políticas, los planes de acción y las directivas ya existentes. Por tanto, procuramos una integración permanente de la perspectiva de género en todas las fases y actividades relacionadas con el análisis de conflictos, la planificación y la ejecución de operaciones de gestión de crisis, y estamos fortaleciendo el papel de los asesores en cuestiones de género sobre el terreno. Estas actividades contribuyen a potenciar la eficacia operacional y mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y de las resoluciones conexas en un contexto operacional.

Como se señala en este examen, la capacitación, la educación y los ejercicios siguen siendo instrumentos clave para garantizar que nuestras instituciones de seguridad y nuestras fuerzas armadas tengan las competencias necesarias. Hemos avanzado mucho en el fortalecimiento de la capacitación en materia de género, que se ofrece bajo los auspicios de la OTAN. El Centro Nórdico sobre Perspectiva de Género en las Operaciones Militares, situado en Suecia, ha sido designado como departamento a cargo de la capacitación en materia de género de la OTAN en las operaciones militares. Se han desarrollado planes de estudio tanto para los efectivos como para los asesores en cuestiones de género. En la actualidad, la OTAN también está elaborando un curso

en línea sobre cuestiones de género, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas. Alentamos a los asociados a que aprovechen las oportunidades de capacitación en materia de género disponibles, que ofrecen la OTAN y sus aliados.

El propósito general de la OTAN es salvaguardar la libertad y la seguridad de todos sus miembros por medios políticos y militares. La Alianza no se define por las amenazas que enfrentamos, sino más bien por los valores que compartimos. Estamos unidos por los principios de la libertad individual, la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.

La OTAN reconoce plenamente la necesidad de garantizar el acceso a la justicia para todos, y reconocemos los desafíos que surgen cuando el estado de derecho colapsa en una situación de conflicto y cuando no hay igualdad ante la ley. No tenemos libertad individual si la mujer no puede decidir por sí misma; no tenemos democracia si la mujer no puede participar; no respetamos los derechos humanos si no se respetan los derechos de la mujer; y no hay estado de derecho si la mujer no tiene acceso a la justicia.

La responsabilidad general de garantizar el estado de derecho y la igualdad ante la ley corresponde a las naciones, pero el papel que desempeña el derecho internacional en el establecimiento de normas y la rendición de cuentas es también muy importante. Se han logrado progresos reales en el establecimiento de marcos e instituciones jurídicos internacionales, que garanticen la rendición de cuentas y la justicia por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

La OTAN está estudiando cómo nosotros, como organización regional político-militar, de conformidad con nuestra función y nuestras responsabilidades, podemos prepararnos y contribuir mejor a apoyar el estado de derecho y la igualdad entre los géneros mediante nuestras actividades. Por ejemplo, en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, hemos estado dirigiendo una misión de apoyo al estado de derecho sobre el terreno para apoyar y facilitar la labor de los funcionarios afganos y de las organizaciones internacionales en sus esfuerzos en pro del estado de derecho.

Los delitos atroces, y concretamente, los actos de violencia sexual y por motivos de género, cometidos durante los conflictos han ampliado la necesidad de permanecer unidos en la lucha contra la impunidad. La violencia sexual y por motivos de género en los conflictos socava la libertad, la seguridad y la estabilidad, y, si permanece impune, socava la credibilidad de cualquier sistema jurídico, denegando el acceso a la justicia para todos. Los enjuiciamientos a nivel mundial, los mecanismos de protección de civiles, las contribuciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales están establecidos para complementar los esfuerzos nacionales.

En septiembre, todos los aliados de la OTAN se adhirieron plenamente a la Declaración de compromiso para poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Se pone de relieve, tanto en esa Declaración como en la resolución 2106 (2013), que la recolección de datos y la documentación sobre la violencia sexual y por motivos de género en los conflictos armados pueden ser fundamentales para hacer comparecer a los responsables ante la justicia y garantizar la justicia para los sobrevivientes.

No debemos, sin embargo, considerar a la mujer como víctima pasiva y receptora. De la misma manera en que debe incluirse a la mujer en la gestión y la solución de conflictos, también debe incluirse en la reconciliación y la justicia de transición. La participación de la mujer es una cuestión de derechos humanos básicos y de principios democráticos. Los más afectados por los conflictos deben ser escuchados y deben poder contribuir a las soluciones que previenen los conflictos. No podemos permitirnos no incluir a la mujer. No se trata sencillamente de lo que beneficia a la mujer, sino de lo que beneficia a toda la sociedad: los hombres y las mujeres, los niños y las niñas.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Skåre su exposición informativa.

Tiene la palabra el representante de México.

Sr. Montaño (México): México reconoce la iniciativa de Azerbaiyán para realizar este debate. Asimismo, agradece al Secretario General la presentación de su reciente informe sobre el tema (S/2013/525), y saluda la participación de la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y de la sociedad civil en este espacio de diálogo.

Mi delegación acoge con beneplácito la resolución 2122 (2013) adoptada hoy, que continúa la construcción del andamiaje institucional detonado en el año 2000 en virtud de la resolución histórica 1325 (2000).

El informe del Secretario General proporciona una hoja de ruta sobre las acciones que todos los actores relevantes debemos emprender para mantener la inclusión efectiva de las mujeres en la paz, el desarrollo y el fortalecimiento del estado de desarrollo que todos queremos. México da la bienvenida a la recomendación del Secretario General para acelerar la celebración, en 2015, de una reunión de alto nivel con el objetivo de

revisar los progresos obtenidos en los ámbitos regional y nacional en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Consideramos que desde una óptica preventiva y de responsabilidad compartida ante las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales, las disposiciones de la resolución 1325 (2000) son pertinentes para la comunidad de naciones.

Actualmente mi pais impulsa un proceso de revisión del marco legal e institucional, con miras a la conformación de un plan de acción para aplicar de manera integral dicha resolución. Este proceso busca sistematizar algunas de las actividades que ya se desarrollan a nivel interno, como es la capacitación de las fuerzas armadas en materia de derechos de la mujer. Para ello, mantenemos contactos regulares con distintos interlocutores, con el objeto de conocer las mejores prácticas que ya han establecido planes de acción al respecto. En materia de derechos políticos, el poder ejecutivo propuso al legislativo iniciativas para asegurar la participación y representación equitativa de la mujer en las cámaras de diputados y de senadores. En el ámbito de la competencia de las Naciones Unidas, pugnamos por aumentar el número de mujeres en las listas de candidatos a ocupar puestos de alto nivel, y en especial, de aquellas actividades vinculadas con operaciones políticas y, por supuesto, de mantenimiento de la paz.

México se congratula por la aprobación de la "Declaración de compromiso para poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflicto", y celebra la iniciativa de elaborar un protocolo internacional para la investigación y documentación de la violencia sexual en situaciones de conflicto. Continuaremos, pueden estar seguros, apoyando estos esfuerzos. De igual forma, consideramos indispensable mantener el impulso a la participación de las mujeres en procesos de mediación, así como en la negociación de acuerdos de paz y de cese de hostilidades a fin de fomentar la reconciliación nacional con base en el respeto y aplicación de los derechos humanos, sociales y civiles de los grupos más vulnerables. Creemos imprescindible acompañar los procesos de reconciliación y diálogo nacional, con transformaciones judiciales que aseguren la impartición de justicia objetiva, incluyendo programas de reconstrucción del tejido social.

El fortalecimiento de las sociedades incluyentes y sólidas debe ser parte esencial en el restablecimiento del estado de derecho, tanto en las sociedades que viven en las situaciones de conflicto armado, como en aquellas que se encuentran en proceso de reconstrucción y reconciliación. No existe paz duradera sin justicia, por lo tanto, resulta esencial asegurar que los procesos de diálogo nacional y reconciliación contribuyan efectivamente a combatir la impunidad y a asegurar que las mujeres participen no solo de los procesos de reforma de sistemas de seguridad y justicia, sino que tengan participación plena en ellos una vez reformados.

En este sentido, cabe recordar la declaración cofacilitada por México y Dinamarca para la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, adoptada en septiembre de 2012. En este texto, quedó plasmada "la importancia de lograr que las mujeres ... disfruten plenamente de los beneficios del estado de derecho" (*resolución 67/1 de la Asamblea General, párr. 16*) y nos comprometimos todos a garantizar su plena participación en instituciones de gobernanza y en el sistema judicial.

Para mi país, la persistencia es el eje rector de la adopción de decisiones y la instrumentación de acciones en el programa sobre la mujer y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Austria.

Sr. Doujak (Austria) (*habla en inglés*): Austria agradece a Azerbaiyán que haya celebrado el debate público de hoy sobre la mujer y la paz y la seguridad, y quisiera dar las gracias a todos los expositores por sus presentaciones sumamente interesantes. Agradecemos la amplia gama de cuestiones contenidas en el informe del Secretario General (S/2013/525), así como el constante empleo de indicadores que permiten una evaluación más exacta y precisa de los progresos alcanzados para aplicar la resolución 1325 (2000).

Austria hace suya la declaración formulada anteriormente en nombre de la Unión Europea.

Coincidimos en que es necesario seguir prestando atención al nexo que existe entre el estado de derecho y la mujer y la paz y la seguridad. Después de los conflictos, los mecanismos de la justicia de transición tienen que centrarse en las víctimas y tener en cuenta la perspectiva de género para poder garantizar que se respeten plenamente los derechos de las víctimas, en particular las mujeres y los niños. Hay que superar de manera enérgica los obstáculos jurídicos, institucionales y sociales al acceso de la mujer a los sistemas de justicia oficiales y oficiosos, y en ese sentido, hay que prestar mayor atención a las reformas que tengan en cuenta la cuestión de género. Los programas de indemnización por las graves violaciones de los derechos humanos contribuyen a la reconciliación de las sociedades divididas, en las que las indemnizaciones financieras posiblemente tengan

una importante repercusión para aumentar la seguridad económica de la mujer, entre ellas, las viudas de guerra, después de los conflictos. Las indemnizaciones deberían también estar dirigidas a las víctimas de la violencia sexual y la violencia en razón de género.

El Consejo de Seguridad ha reconocido claramente su propio papel para poner fin a la impunidad de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y ha reconocido la amplia gama de mecanismos de justicia y reconciliación, incluso en la resolución 1894 (2009). En ese sentido, quisiera insistir en la importante función de la Corte Penal Internacional y los demás tribunales penales internacionales en la lucha contra la impunidad, y acogemos con satisfacción las primeras investigaciones de los casos de violencia sexual presentados ante esos tribunales.

Un elemento fundamental de nuestra comprensión del estado de derecho es que no sólo garantiza la igualdad de derechos de la mujer, sino entraña necesariamente la igualdad de participación de la mujer en la vida política y pública, así como su empoderamiento económico. Si bien la plena, equitativa e importante participación de la mujer en todos los esfuerzos de prevención y solución de los conflictos y consolidación de la paz es la esencia de la resolución 1325 (2000) y debería ser evidente 13 años después de su aprobación, no hay motivos para sentirse satisfechos.

Pedimos encarecidamente al Consejo de Seguridad que aproveche al máximo el plazo de que se dispone hasta el examen de alto nivel de la aplicación de la resolución 1325 (2000) que tendrá lugar en 2015, y que incorporen las medidas que sean necesarias para intensificar la participación de la mujer en sus labores, especialmente en los mandatos de mantenimiento de la paz y en las misiones políticas. Nuestra preocupación inmediata debe ser incrementar el número de mujeres en los contingentes de policía y militares en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. A ese respecto, acogemos con agrado la aprobación de la resolución 2122 (2013) y sus referencias al despliegue de mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, así como exposiciones informativas más frecuentes ante el Consejo de Seguridad.

Austria aprecia la atención cada vez mayor que el Consejo de Seguridad presta a los actos de violencia que se cometen contra los periodistas en situaciones de conflicto armado. Como se destaca con razón en el informe del Secretario General, las mujeres periodistas afrontan a menudo riesgos de género específicos de violencia e intimidación. Nuestra iniciativa sobre la seguridad de los periodistas en el Consejo de Derechos Humanos reconoce esos riesgos específicos y pide un enfoque que tenga en cuenta las perspectivas de género para abordar la seguridad de los periodistas.

Además, quisiera aprovechar esta oportunidad para proporcionar información actualizada sobre nuestras medidas nacionales para aplicar la resolución 1325 (2000). Sobre la base de nuestro plan de acción nacional revisado adoptado el año pasado hemos proseguido nuestros esfuerzos encaminados a fortalecer nuestra experiencia en materia de género del personal civil y militar en las operaciones de mantenimiento de la paz. Junto con su Centro de Estudios para el Mantenimiento de la Paz y la Solución de Conflictos, Austria ha elaborado un programa de formación que incorpora plenamente tanto la resolución 1325 (2000) como la resolución 1894 (2009) sobre la protección de los civiles. Después de un curso piloto celebrado el año pasado, el primer curso regular con la nueva programación tendrá lugar a principios de diciembre.

Asimismo, Austria ha seguido desplegando esfuerzos para apoyar la aplicación de la resolución 1325 (2000) en otros foros, incluida la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Junto con Finlandia, Turquía y Kazajstán, hemos propuesto un proyecto de texto para un plan de acción a nivel de la OSCE sobre la mujer y la paz y la seguridad a fin de ayudar a los Estados participantes a aplicar la resolución 1325 (2000). Esperamos que esos esfuerzos lleven en breve al logro de un resultado positivo.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiera darle las gracias por todos sus esfuerzos por conseguir progresos en el programa de la mujer y la paz y la seguridad y expresar la esperanza de ver el logro de avances importantes en esa esfera antes del examen de 2015.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelandia.

Sr. McLay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Presentaré una versión algo resumida de la declaración que se ha distribuido. Agradecemos a la delegación de Azerbaiyán la organización del debate sumamente importante de hoy, y acogemos con agrado la aprobación unánime por el Consejo de Seguridad de la resolución 2122 (2013). Nueva Zelandia también hace suya la declaración que formulará en breve el representante de las Islas Marshall, quien intervendrá en nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

En 2013 hemos visto que el Consejo de Seguridad se ha centrado realmente en los aspectos de la protección del programa de la mujer y la paz y la seguridad. El debate de alto nivel que el Consejo celebró en junio (S/PV.6984) y la resolución 2106 (2013) demostraron al respecto el logro de progresos sólidos. La Declaración de compromiso para erradicar la violencia sexual, refrendada por 113 Estados, en el conflicto armado, constituyó un hito.

Instrumentos contundentes, como los regímenes de sanciones que señalan a los responsables de actos de violencia sexual y confirieron apropiadamente el mandato a las misiones de mantenimiento de la paz y las formaron, son eficaces para el programa de protección, pero la dimensión de la participación en el programa sobre la mujer y la paz y la seguridad sigue requiriendo que el Consejo adopte medidas concretas. En efecto, el papel del Consejo al examinar la participación política de la mujer sigue siendo un reto, lo que hace que el debate de hoy sobre el papel de la mujer en la justicia de transición sea especialmente importante.

En junio, cuando la Enviada Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, Mary Robinson, formuló su primera declaración al sistema de las Naciones Unidas en su nueva función, habló de la mujer no solo como víctima, sino como parte interesada. Puso en tela de juicio la sostenibilidad de todo tipo de paz en cuya construcción no se tenga en cuenta el papel de la mitad de la población, y pidió que se concediera a la mujer un lugar central en la consolidación de la paz. Nueva Zelandia manifiesta su acuerdo. Como el representante de Austria acaba de destacar, para lograr realmente una paz duradera y sostenible, la justicia de transición debe incorporar a toda la población. Las perspectivas de la mujer deben incluirse en la elaboración, aplicación y supervisión de los procesos de justicia de transición.

Aparte de ser simplemente un principio democrático, hay razones tangibles para ello. Suscita la confianza en las instituciones de justicia después de un conflicto, y las investigaciones de ONU-Mujeres indican que las mujeres informan con mayor probabilidad sobre delitos sexuales y por motivos de género a las instituciones de justicia de transición en que participan magistradas y funcionarias. El Consejo debe dejar también claro que a las mujeres se les debe reservar puestos preeminentes, tanto como dirigentes como participantes activas en los procesos consultivos que establezcan acuerdos de transición.

La experiencia de Nueva Zelandia, tanto dentro como fuera de su propia región, es que los sistemas de justicia fidedignos, oficiosos y basados en la tradición tienen un papel comprobado en el establecimiento de la rendición de cuentas. En las sociedades posteriores al conflicto, a menudo son los mecanismos de justicia oficiosos los más accesibles a la justicia, la mediación y la solución de conflictos. Si bien algunos sistemas oficiosos y tradicionales luchan por abordar apropiadamente las necesidades de la mujer en razón de los prejuicios basados en el género, ejemplos de África muestran el valor de los esfuerzos locales encaminados a transformar esas instituciones para permitir la plena participación de la mujer.

La presencia sobre el terreno de las Naciones Unidas debe ayudar a interactuar plenamente con la mujer en la sociedad civil y la comunidad. Por consiguiente, Nueva Zelandia alienta una práctica coherente de despliegue de asesores en cuestiones de género a las misiones de mantenimiento de la paz, con miras a lograr cualquier tipo de acuerdo de transición, prestando su ayuda a los procesos posteriores al conflicto.

Además del Plan de acción regional del Pacífico sobre la mujer y la paz y la seguridad, que Nueva Zelandia sigue aplicando junto con sus asociados regionales, actualmente estamos elaborando un plan de acción amplio propio. Mirando hacia el futuro, acogemos con agrado la idea de realizar un estudio independiente amplio para prestar asistencia en los preparativos para el examen de alto nivel en 2015 de la resolución 1325 (2000), y estimamos que nuestro plan de acción regional para el Pacífico podría proporcionar un buen ejemplo de acción regional.

La mujer y la paz y la seguridad es un tema del programa de trabajo del Consejo de Seguridad que no desaparecerá, y para ello hay una muy buena razón. Mientras la realidad siga siendo la que es, Nueva Zelandia seguirá participando activamente en la aplicación del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Italia.

Sra. Gatto (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, agradecerle la organización de este debate público de hoy del Consejo de Seguridad y dar las gracias a los oradores por sus valiosas contribuciones.

Italia acoge con agrado la aprobación de la resolución 2122 (2013) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, que constituye un paso más hacia la plena aplicación de la resolución 1325 (2000).

Italia hace suya la declaración que formulará el observador de la Unión Europea, y desea realizar los siguientes comentarios a título nacional.

Apreciamos el tema central del debate de hoy en el sentido de que los derechos de la mujer deben constituir un elemento integral de los esfuerzos encaminados a reconstruir la justicia y el estado de derecho en las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. Deseo hacer tres observaciones. En primer lugar, en relación con la participación, es necesario eliminar los obstáculos que bloquean el acceso de la mujer a la justicia y que, a menudo, están arraigados en actitudes tradicionales y culturales, aumentar el número de mujeres en órganos nacionales e internacionales y garantizar que la sensibilidad en cuestiones de género inspire nuestras decisiones. En segundo lugar, con respecto a la protección, en las leyes se deben tener en cuenta las cuestiones de género, respetando sobre todo el derecho de la mujer de poseer tierra y tipificando como delito la violencia sexual y por motivos de género. No debe haber amnistía para esos delitos. En tercer lugar, para que las reparaciones sean realmente eficaces deben tener la capacidad de impedir que las violaciones se repitan y eliminar las causas profundas de la desigualdad entre los géneros.

Si bien los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de dirigir dichos procesos, la comunidad internacional y otros actores pueden proporcionar un apoyo decisivo. En la lucha contra la impunidad de los culpables de crímenes de guerra, de crímenes de lesa humanidad y de genocidios, de los cuales con frecuencia las mujeres son víctimas, la Corte Penal Internacional tiene un papel singular que desempeñar al complementar los esfuerzos de los tribunales nacionales cuando estos no pueden enjuiciar a los culpables. Las Naciones Unidas también tienen un papel clave que desempeñar en la asistencia y en el fomento de la capacidad. Los ex-jueces y el personal especializado de los tribunales especiales de las Naciones Unidas constituyen recursos potenciales, como su cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, en particular con las organizaciones dirigidas por mujeres.

En 2015, el Consejo de Seguridad celebrará una reunión de alto nivel para evaluar el cumplimiento de la resolución 1325 (2000). En el informe del Secretario General (S/2013/525), se incluyen medidas estratégicas tendientes a acelerar el cumplimiento, respecto de las cuales quisiera destacar tres recomendaciones: intensificar la participación de la mujer en las misiones políticas de las Naciones Unidas y en las misiones de mantenimiento de la paz, en especial en los niveles directivos medio y superior; lograr la meta del 15% de gastos para los proyectos de consolidación de la paz después de los conflictos referidos a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer; y examinar de manera sistemática todos los elementos de la resolución 1325 (2000) en la labor del Consejo de Seguridad.

Italia considera que la resolución 1325 (2000) y las resoluciones siguientes son elementos clave de su programa internacional de paz y seguridad. Actualmente examinamos nuestro plan de acción nacional con miras a acelerar su ejecución en los próximos tres años. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se han incorporado en los programas de cooperación para el desarrollo. Los proyecto específicos sobre la resolución 1325 (2000) y las resoluciones siguientes se ejecutan actualmente en el Afganistán, en el Líbano, en Somalia y en Palestina. Italia respaldó la creación del primer centro establecido en Belén, Palestina, que está dedicado a mujeres víctimas de la violencia. En Libia estamos apoyando la aprobación de una ley por la que se equipara a las víctimas de violencia sexual con las víctimas de guerra.

Para concluir, tenemos los instrumentos para garantizar que la visión consagrada en la resolución 1325 (2000) se convierta en una realidad. Ha llegado el momento de usarlos para dar vuelta a la página en la vida de muchas mujeres y niñas de todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Beham.

Sra. Beham (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme permitido participar en nombre de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en este importante debate. También quisiera agradecer a los ponentes y a otros oradores sus exposiciones esclarecedoras.

Como representante de la organización de seguridad regional más grande del mundo, quisiera comenzar dedicando unas observaciones al papel que las organizaciones regionales pueden y deben desempeñar para cumplir los compromisos contraídos en virtud del programa para la mujer y la paz y la seguridad. Ya hemos escuchado varias referencias en ese sentido.

Si bien es evidente que a los Estados incumbe la responsabilidad primordial de garantizar que las resoluciones sobre la mujer y la paz y la seguridad se traduzcan en realidad, las organizaciones regionales que trabajan por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como la OSCE, también deben desempeñar un papel reconocido. Tanto en la reciente declaración de la Presidencia sobre la cooperación con organizaciones regionales (S/PRST/2013/12), aprobada en

agosto, como en varias resoluciones sobre la mujer y la paz y la seguridad se hace referencia a la contribución fundamental que aportan las organizaciones regionales a fin de afirmar la participación de la mujer en la prevención de los conflictos, en la resolución de los conflictos y en la consolidación de la paz.

Ahora existe una buena oportunidad para promover las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad en el nivel regional, ya que las Naciones Unidas actualmente dirigen un proceso destinado a fortalecer el papel de las organizaciones regionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, en el que hace referencia a la prevención de conflictos, en particular a la alerta temprana y a la adopción rápida de medidas. El Secretario General de la OSCE, en su reciente ronda de consultas con altos interlocutores de las Naciones Unidas, incluido el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y el Vicesecretario General, Sr. Eliasson, encontró un firme apoyo para que la OSCE desempeñe un papel central en este proceso. La OSCE acoge con agrado la aprobación en el día de hoy de la resolución 2122 (2013), en la que se reconocen con claridad los esfuerzos que realizan las organizaciones regionales para cumplir los compromisos relacionados con la mujer y la paz y la seguridad, incluida la elaboración de planes de acción y de marcos para su ejecución.

Los Estados que participan en la OSCE han reconocido la importancia del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad aprobando una serie de decisiones del Consejo Ministerial, incluida la iniciativa dedicada explícitamente a aumentar la participación de la mujer en la prevención de conflictos, en la gestión de las crisis y en la rehabilitación después de los conflictos, así como abordando elementos del ciclo del conflicto para incluir compromisos contraídos de conformidad con la resolución 1325 (2000). Como resultado, la OSCE ha adoptado diversas iniciativas, tanto a nivel de la secretaría como en sus operaciones sobre el terreno, a fin de llevar a la práctica las decisiones del Consejo Ministerial, en particular en los contextos de conflicto en la región de la OSCE.

Permítaseme comenzar refiriéndome a nuestras actividades relacionadas con el tema del debate de hoy: La mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto. Las operaciones de la OSCE sobre el terreno, las instituciones y la secretaría llevan a cabo una gama de actividades relacionadas con la justicia por crímenes de guerra, la supervisión de juicios, la reforma de la justicia penal, la independencia judicial y la justicia administrativa. Emprendemos todos los esfuerzos posibles para incorporar la participación de la mujer en estas actividades y para integrar las cuestiones de género en nuestros enfoques sustanciales.

Para dar solo un ejemplo, la OSCE promueve el equilibrio de género en la labor que realiza con personal judicial, porque estamos convencidos de que la diversidad tiene un efecto positivo en el acceso de la mujer a la justicia y a la legitimidad, y de que el sistema judicial se percibe como legítimo. Desde una perspectiva sustancial, nuestra misión en Bosnia y Herzegovina apoya la integración de una perspectiva de género en la supervisión de los juicios por crímenes de guerra proporcionando capacitación específica a la sociedad civil sobre la manera de supervisar las causas de violencia sexual relacionada con los conflictos y de comprender las dificultades concretas que afrontan los testigos y las víctimas en dichos procesos. Los supervisores de los juicios son, entonces, los que están mejor preparados para recolectar datos sobre la forma en que avanzan las causas en el sistema judicial y para promover el mejoramiento normativo basado en los datos. Esta es una medida para asegurarse de que la justicia y la rendición de cuentas se apliquen de manera igualitaria a todas las violaciones y crímenes, independientemente de su naturaleza o del sexo de la víctima.

Asimismo, mediante una serie de redes de centros de recursos para la mujer respaldados por la OSCE en Asia Central y en el Cáucaso, nuestra organización contribuye a mejorar el acceso de la mujer a la asistencia jurídica. Pero, como es claro, lo judicial no es el único elemento que está relacionado con el estado de derecho, y la OSCE también trabaja con Estados participantes a fin de aumentar el número de mujeres en la policía y de que en las actividades para hacer cumplir la ley se tengan en cuenta las cuestiones de género como parte de las reformas amplias del sector de la seguridad que ha facilitado nuestra organización en muchos países.

Dentro de la dimensión político-militar, el Foro de la OSCE sobre la cooperación en materia de seguridad promueve la inclusión de la mujer en el estamento militar, incluso en posiciones de combate, asegurándose de que tanto hombres como mujeres, en condiciones de igualdad, garanticen la supervisión civil y los derechos humanos en las fuerzas armadas.

Como ya he dicho, la OSCE es la organización regional dedicada a la seguridad más grande del mundo. También desempeña un papel importante en toda la región en la mediación, la facilitación del diálogo, los buenos oficios y la diplomacia discreta. La organización ha aumentado sus esfuerzos destinados a asegurar que

esos procesos sean inclusivos. Nos complace anunciar que el 24 de octubre, en Estambul, la OSCE presentará una nota orientativa sobre la mediación con perspectiva de género. La finalidad de dicha nota orientativa no es solo incrementar la participación de la mujer en las iniciativas de mediación, diálogo y diplomacia discreta, sino también fortalecer la capacidad de los mediadores de comprender la forma de incluir los intereses sustantivos tanto de los hombres como de las mujeres en esos procesos y cómo beneficia esa inclusividad a la sostenibilidad de la solución de los conflictos y la reconciliación. Estamos agradecidos al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y a la Dependencia de Apoyo a la Mediación por su estimulante cooperación durante la preparación de esta nota orientativa.

Llegados a este punto, quiero referirme a una cuestión adicional, que consideramos que también es importante en el marco del debate de hoy. La OSCE desempeña un papel destacado en una cuestión fundamental de la paz y la seguridad que no se debate suficientemente desde la perspectiva de la mujer y la paz y la seguridad: la integración de una perspectiva de género en la lucha contra el extremismo violento y la radicalización que conduce al terrorismo. Esta es una cuestión que preocupa enormemente a los Estados participantes en la OSCE. Tanto las autoridades nacionales como las organizaciones regionales e internacionales reconocen cada vez más que es crucial comprender mejor las dinámicas de esta cuestión para formular y aplicar estrategias eficaces que incrementen la estabilidad y la seguridad. En 2014, la OSCE emprenderá una nueva iniciativa en cooperación con el Foro Mundial contra el Terrorismo, que tiene la finalidad de promover estrategias, políticas y medidas con una perspectiva de género a fin de luchar contra el extremismo violento y la radicalización que conduce al terrorismo, con una atención especial al empoderamiento de la mujer para que ésta contribuya en esos esfuerzos con distintas funciones y capacidades.

Quiero concluir señalando a la atención la buena cooperación existente entre las operaciones sobre el terreno de la OSCE y las oficinas de ONU-Mujeres con respecto a las cuestiones sobre la mujer y la paz y la seguridad. Por ejemplo, el próximo mes coorganizaremos una conferencia en Almaty, Kazajstán, para los Estados participantes en la OSCE, a fin de debatir con representantes expertos y organizaciones de la sociedad civil sobre el progreso en la redacción y ejecución de planes nacionales de acción u otras estrategias relacionadas con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Los resultados de dicha conferencia se fusionarán con los resultados de un estudio de la OSCE sobre buenas prácticas y experiencias de los Estados participantes en la OSCE, que se llevará a cabo con el Instituto para la Investigación de la Paz en Oslo. Esperamos que actividades y estudios de investigación como estos nos faciliten más información sobre cómo poner en práctica los importantes objetivos incluidos en las resoluciones relativas a la mujer y la paz y la seguridad y que los Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan aprovechar los conocimientos generados por la OSCE.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Beham su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la representante de Lituania.

Sra. Murmokaitė (Lituania) (*habla en inglés*): Mi delegación da las gracias a Azerbaiyán, que ocupa la Presidencia del Consejo este mes de octubre, por haber convocado un debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad. Lituania acoge con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2122 (2013), que tiene la finalidad de racionalizar las medidas adoptadas en el seno del sistema de las Naciones Unidas a fin de aplicar la resolución 1325 (2000) y otras decisiones conexas. Es importante el hecho de que en la resolución se subraya claramente la función de las organizaciones regionales y la sociedad civil. Apreciamos las recomendaciones del Secretario General que proporcionan una visión y una orientación estratégicas sobre la aplicación de los compromisos existentes. También queremos elogiar la labor de la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, y su primera exposición informativa ante el Consejo.

Lituania se suma a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea. Me limitaré a añadir unos breves comentarios sobre el estado de derecho y la promoción de la participación de la mujer.

El fortalecimiento de las respuestas nacionales e internacionales de la justicia frente a la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto es crucial. Tras un conflicto, es fundamental reforzar los mecanismos e instituciones de la justicia de transición y reconstruir el estado de derecho a fin de proteger los derechos de la mujer.

Debemos prestar una mayor atención al suministro de un mejor apoyo a las víctimas, lo que incluye asegurar la protección de testigos, víctimas y funcionarios judiciales, así como mecanismos de compensación y la inclusión sistemática de las mujeres en todos los aspectos de la solución de los conflictos. Los representantes especiales, las misiones políticas y las misiones de

mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como los organismos de las Naciones Unidas, deben desempeñar un papel más importante a ese respecto.

En estos últimos años, las Naciones Unidas han aumentado su participación en el establecimiento de medidas de justicia de transición y en el apoyo que se les presta, promoviendo así los derechos de las mujeres en las sociedades que acaban de salir de un conflicto. Las comisiones de la verdad respaldadas por las Naciones Unidas en Malí, Kenya y Côte d'Ivoire se han ocupado de los delitos por razón de género. No obstante, hay que hacer más para asegurar que la justicia de transición trate todos los tipos de delitos relacionados expresamente con el género, como la trata de seres humanos, los matrimonios precoces o forzados, los vínculos entre la violencia sexual y la extracción de recursos naturales, la retención de la asistencia humanitaria, las desapariciones forzados y los desplazamientos forzados.

La justicia de transición no puede reemplazar la rendición de cuentas. No debería limitar el acceso de las víctimas a una compensación. No se pueden conceder amnistías generales para los actos de violencia sexual en los conflictos. Debemos prestar una mayor atención a la aplicación de programas de compensación y al suministro de financiación. Seguimos apoyando la práctica más amplia del Consejo de incluir la violencia sexual en los criterios de designación de las sanciones selectivas.

Es difícil imaginar cómo hacer frente a la impunidad sin mecanismos de supervisión y presentación de informes. Acogemos con beneplácito la decisión que ha adoptado hoy el Consejo en el sentido de que las entidades de las Naciones Unidas presenten informes de manera más sistemática ante el Consejo, lo que incluye la presentación de análisis.

Lituania copatrocinó la resolución 2117 (2013) del Consejo, sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, en la que se vincula la transferencia ilícita y el uso indebido de las armas pequeñas con un efecto desproporcionado de la violencia contra las mujeres y las niñas.

En declaraciones anteriores, mi delegación ya se ha referido a la importancia de asegurar el empoderamiento de la mujer. Su participación en todas las esferas de la vida económica, política y social es tan crucial para una paz duradera como para la reducción de la pobreza, la recuperación económica y el desarrollo sostenible. Acogemos con beneplácito la decisión de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre el empoderamiento económico de las mujeres para la consolidación de la paz.

Debería revertirse la reciente disminución del porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos directivos en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a retener, atraer y apoyar a mujeres en plantilla deberían complementarse con los esfuerzos de los Estados Miembros a fin de nombrar sistemáticamente a más mujeres candidatas.

En particular, para incrementar la participación de las mujeres —desde la mediación, el restablecimiento del estado de derecho y la gobernanza a la participación en los procesos electorales tras un conflicto— aún se requiere compromiso y atención. También se requiere contar con mayores recursos específicos, sobre todo para los grupos de la sociedad civil que trabajan sobre el terreno.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Bélgica.

Sra. Frankinet (Bélgica) (*habla en francés*): Mi delegación da las gracias al Secretario General y a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Mlambo-Ngcuka, así como a la representante del Grupo de Trabajo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Balipou, y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, por sus contribuciones a este debate.

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración de la Unión Europea. Deseamos formular, a título nacional, algunas observaciones adicionales.

Bélgica aplaude el tema escogido para el debate de hoy. Hemos copatrocinado la resolución 2122 (2013), que se ha aprobado hoy. La primacía del estado de derecho y la justicia de transición en relación con la mujer aún no han recibido la suficiente atención, a pesar de ser primordiales en la promoción y la protección de los derechos de la mujer en las situaciones posteriores a los conflictos. Mi país celebra que en el debate se aborde asimismo el tema de la reconstrucción de los mecanismos de justicia que garantizan el acceso no discriminatorio de las mujeres a la justicia en las sociedades que salen de un conflicto.

De hecho, la mejora del marco jurídico y del reglamento para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia, tanto a nivel nacional como internacional, es uno de los objetivos del segundo plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) para el período 2013-2016, que mi país acaba de finalizar. Para lograr ese objetivo, nos parece primordial apoyar las iniciativas que facilitan el acceso a la justicia a las

mujeres y las niñas con el fin de garantizar la protección de sus derechos e incorporar el aspecto de género a los documentos relacionados con el estado de derecho y la justicia de transición y apoyar los mecanismos de la justicia de transición que tienen efectos reales en cuanto a la igualdad de los géneros.

En los planos político y operativo, Bélgica sigue otorgando prioridad a la lucha contra toda forma de violencia durante los conflictos armados y después de ellos, concediendo una atención especial a la violencia sexual. A este respecto, mi país alienta a los Estados a integrar la lucha contra la violencia sexual en los mecanismos de justicia de transición y en el derecho penal, y a considerar que la lucha contra la violencia sexual es su responsabilidad. Reiteramos asimismo nuestro llamamiento a todos los países para que apliquen la definición más amplia posible de la noción de violencia sexual, a saber, la que ha determinado la Corte Penal Internacional.

Finalmente, quisiera aprovechar esta oportunidad para acoger con satisfacción la publicación por la República Democrática del Congo de un informe sobre la violencia sexual en ese país. En el informe se demuestra la importancia de la decisión del Consejo de Derechos Humanos de celebrar durante su vigésimo quinto período de sesiones un diálogo de alto nivel sobre las experiencias adquiridas y los retos que quedan por superar en la lucha contra la violencia sexual en la República Democrática del Congo. En ese informe también se demuestra que es esencial permitir a los países en conflicto y a aquellos que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos que compartan sus experiencias en la materia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. González de Linares Palou (España): Agradezco el compromiso que ha demostrado el Secretario General en este tema, tanto por su informe (S/2013/525) como por su presencia en la sesión de esta mañana. También agradezco la intervención de la Sra. Mlambo-Ngcuka, a quien felicito por su reciente nombramiento al frente de ONU-Mujeres. Puede contar con el pleno apoyo de España para el desempeño de sus funciones.

España se felicita de que el Consejo de Seguridad haya dedicado este año tres debates al tema de la mujer y la paz y la seguridad, cada uno con un enfoque distinto. La aprobación hoy de la resolución 2122 (2013) sobre este tema, junto con la aprobada el pasado mes de junio, la resolución 2106 (2013), consolida un *corpus* doctrinal y jurídico que demuestra la voluntad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de pasar del diálogo y el intercambio de ideas a la acción.

El enfoque escogido para orientar el actual debate vincula dos principios fundamentales con los que España está particularmente comprometida. El primero es la lucha contra la impunidad respecto de los delitos cometidos contra las mujeres durante los conflictos armados, y el segundo es la participación de las mujeres en la reconstrucción del estado de derecho en la etapa posterior al conflicto, a fin de acabar con las estructuras de desigualdad y discriminación en las que esos crímenes se cometieron.

En materia de rendición de cuentas y lucha contra la impunidad, es oportuno recordar que la comunidad internacional ha llevado a cabo notables esfuerzos en este terreno. Así se puso de manifiesto durante el debate mantenido en este mismo Consejo de Seguridad el pasado de 24 de junio sobre la impunidad en los crímenes de violencia sexual en los conflictos (S/PV.6984) y la consiguiente aprobación de la resolución 2106 (2013), en la que se reitera la importancia de seguir fomentando enérgicamente la rendición de cuentas para aquellos delitos más graves cometidos contra mujeres y niñas en conflictos. En este punto quiero hacer hincapié en la necesidad de abordar la impunidad de los delitos cometidos contra aquellas que suelen ser especialmente discriminadas, como es el caso de las mujeres y niñas con discapacidad o las mujeres y niñas indígenas.

España ha contribuido activamente en los múltiples foros en los que se han tratado estas cuestiones y seguirá haciéndolo en tanto que la persecución eficaz de los responsables de estos delitos persista como un desafío global de urgente y prioritaria atención.

En lo que se refiere a la plena participación en la reconstrucción del estado de derecho, esto significa situar a las mujeres en el centro mismo del proceso de toma de decisiones en la etapa de reconstrucción posterior al conflicto, prestando especial atención a los procesos de reforma de los sectores de la justicia y la seguridad. España considera que solo de este modo se pueden corregir las dinámicas discriminatorias que llevan a las mujeres a sufrir de manera desproporcionada violaciones de sus derechos durante los conflictos, y reforzar también las garantías para que esas dinámicas discriminatorias no se vuelvan a repetir.

Es cierto que en el informe del Secretario General se constata una evolución positiva de la participación de las mujeres en los procesos de mediación y de negociación de los acuerdos de paz. No obstante, la inclusión en estos

acuerdos de cuestiones que afectan directamente a la mujer y a sus derechos es aún claramente insuficiente. Así lo indicó en su último informe el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Preocupa mucho a este Grupo de Trabajo que la perspectiva de género no sea suficientemente tenida en cuenta en los procesos de transición, y que esto tenga como consecuencia una paz poco inclusiva.

Por ello, quiero celebrar las iniciativas mencionadas por el Secretario General en su informe, que han promovido la implicación de las mujeres en situaciones de crisis y conflicto. Destaco entre ellas tres iniciativas en las que mi país ha participado activamente: la Conferencia de Alto Nivel sobre el Liderazgo de las Mujeres en la Región del Sahel, celebrada en Bruselas en abril de este año; el trabajo que realiza ONU-Mujeres a través del asesoramiento a numerosos países para incorporar los derechos de las mujeres y la igualdad de género a las medidas que buscan restablecer la paz y garantizar justicia en los contextos de transición, y finalmente, la recomendación general que el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha adoptado esta misma mañana sobre la mujer y la prevención de los conflictos, en los conflictos y en las situaciones posteriores a los conflictos.

Como ya se mencionó en oportunidades anteriores, España dedica importantes esfuerzos a la promoción del enfoque de género en situaciones de conflicto, y desde 2007 cuenta con un plan de acción sobre la mujer y la paz y la seguridad. En el marco de este plan, nuestro país lleva a cabo diversas acciones en el ámbito de la política exterior, la cooperación y la defensa para asegurar una correcta aplicación de la resolución 1325 (2000). En concreto, vuelvo a referirme al Curso internacional sobre el enfoque de género en las operaciones de paz, que coordinan los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Defensa de España y de los Países Bajos, cuya sexta edición tendrá lugar el próximo mes de noviembre en La Haya. En este curso figura un módulo específico sobre el papel de las mujeres en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, así como en los procesos de reforma del sector de la seguridad. La cooperación española desempeña un papel destacado en este aspecto a través del Plan de Acción: Mujeres y Construcción de Paz, con un capítulo dedicado a la justicia de transición con enfoque de género. Asimismo, la Oficina Española de Ayuda Humanitaria ha elaborado una guía para abordar la violencia sexual en intervenciones de acción humanitaria.

Concluyo recordando las palabras de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien, con motivo de un diálogo de expertos sobre el enfoque de las Naciones Unidas sobre justicia de transición, señalaba que los procesos de paz constituyen oportunidades históricas para ampliar los objetivos de la justicia después de un conflicto. España desea que estas oportunidades reconozcan de manera efectiva los derechos de las mujeres en lo relativo tanto a las garantías de justicia como a las condiciones de paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Kolga (Estonia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme unirme a otros oradores para expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por sus declaraciones. También me gustaría dar las gracias a la Presidencia del Consejo por haber elegido este tema y por haber organizado el debate público de hoy.

Estonia se adhiere a la declaración formulada anteriormente en nombre de la Unión Europea. Además, quisiera agregar las siguientes observaciones.

Estonia trabaja para la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a nivel tanto nacional como internacional. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, nos centramos en particular en los derechos de las mujeres y los niños, la perspectiva de género en la solución de los conflictos y la lucha contra la impunidad. Estonia está convencida de que el estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto debe fomentar la justicia y la rendición de cuentas de manera que se promuevan los derechos de la mujer, en particular mediante reformas jurídicas e institucionales en las que se tenga en cuenta el género. La igualdad de derechos en la toma de decisiones y la participación, así como el empoderamiento de la mujer, son fundamentales para garantizar el buen funcionamiento de una sociedad y la paz y la justicia después de los conflictos.

Además, como se indica en el informe del Secretario General (S/2013/525), la representación de las mujeres en el sector de la justicia es importante para que se denuncien más los delitos y para que aumente la confianza de la ciudadanía en las instituciones del estado de derecho. También cabe desatacar la importancia de la prevención. Al facultar a la mujer para que participe plenamente en los sistemas judiciales, podemos abordar mejor las causas profundas de la impunidad en casos de violencia contra la mujer.

Estonia ve con buenos ojos el llamamiento que el Consejo de Seguridad hace a los Estados Miembros en la resolución de hoy para que cumplan con sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad e investigar a fondo a las personas responsables de crímenes atroces y enjuiciarlas. Estonia también está de acuerdo con el Consejo en que la lucha contra la impunidad respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional contra las mujeres y las niñas se ha fortalecido a través de la labor de la Corte Penal Internacional, de los tribunales *ad hoc* y mixtos y de las salas especializadas de tribunales nacionales. Sin embargo, los enjuiciamientos de la Corte Penal Internacional no bastarán para asegurar una rendición de cuentas completa. Por lo tanto, es esencial que las disposiciones relativas al género del Estatuto de Roma se traduzcan en enjuiciamientos nacionales.

No obstante, dispensar justicia a las víctimas de crímenes atroces significa mucho más que castigar a los autores. En el Estatuto de Roma también se habilita a las víctimas con un amplio programa de participación de las víctimas y se reafirma el compromiso con ellas mediante sus disposiciones relativas a la reparación. Del mismo modo, el Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional para las víctimas ha estado realizando un trabajo importante para paliar el sufrimiento de las víctimas de países en los que la Corte está llevando a cabo investigaciones.

Estonia tuvo el honor de sumarse a la Declaración de Compromiso para Eliminar la Violencia Sexual en los Conflictos durante la semana de apertura del período de sesiones de la Asamblea General. También nos alegramos de constatar el gran interés que suscita la cuestión de mejorar la rendición de cuentas por la violencia sexual en los conflictos, que se trató en un acto paralelo celebrado durante esa semana, centrado en el papel de la Corte Penal Internacional y organizado por la Misión de Estonia ante las Naciones Unidas. Quisiéramos encomiar la importante labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, y me complace señalar que Estonia ha hecho contribuciones financieras a las actividades del Equipo.

Estonia también quisiera aprovechar la ocasión para destacar que, además de la violencia sexual relacionada con el conflicto, se debe prestar más atención a toda la diversidad de violaciones y crímenes graves que sufren las mujeres, incluidas las consecuencias, desde el punto de vista de género, de las desapariciones forzosas, la ocupación extranjera, el desplazamiento forzoso masivo, las restricciones a la asistencia humanitaria, la trata de personas relacionada con el conflicto y la destrucción de la infraestructura civil.

También quisiera elogiar a ONU-Mujeres por su trabajo dirigido a incrementar el número de planes de acción nacionales relacionados con la resolución 1325 (2000) u otros instrumentos de planificación pertinentes, como se indica en el Plan Estratégico de ONU-Mujeres, aprobado recientemente. Estonia desarrolló su plan de acción nacional en 2010 y ha asesorado a varios Estados a la hora de desarrollar los suyos. Estaríamos dispuestos a cooperar al respecto con otros Estados en un futuro. Tenemos mucho interés en conocer los resultados del estudio mundial y en que se lleve a cabo el examen de alto nivel en 2015.

Por último, nos complace señalar que Estonia fue uno de los patrocinadores de la resolución 2106 (2013), la cual robustece la vigilancia y la prevención de la violencia sexual en los conflictos, y nos complace haber sido uno de los patrocinadores de la resolución 2122 (2013), aprobada hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Raja Zaib Shah (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera felicitar a Azerbaiyán por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También deseo expresar mi agradecimiento por haber convocado el debate público de hoy sobre la importante cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Quisiera dar las gracias al Secretario General por sus observaciones y a los demás oradores invitados por sus valiosas intervenciones sobre la cuestión.

A Malasia le siguen preocupando los delitos sexuales y de género, y cree firmemente que poner fin a la impunidad es fundamental en nuestros esfuerzos por detener la violencia sexual en tiempos de conflicto. Tomamos nota de que con los años se ha avanzado, y acogemos con agrado la labor constante de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, incluido el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, que se dedica a mejorar la capacidad de los agentes nacionales en los ámbitos de la justicia y el estado de derecho. Creemos que la interacción del Equipo con los gobiernos pertinentes fortalecería la capacidad de estos de abordar eficazmente la violencia sexual contra las mujeres y las niñas.

En nuestro esfuerzo por lograr la paz y la seguridad, debemos avanzar con urgencia para sustituir la cultura de impunidad imperante por una cultura que promueva el estado de derecho, la justicia y la rendición de cuentas. Subrayando la importancia de poner fin a la violencia sexual, Malasia se complace en anunciar que se ha unido a muchos otros para refrendar la

Declaración de Compromiso para Eliminar la Violencia Sexual en los Conflictos, la cual pone de manifiesto la visión colectiva sobre la necesidad de dedicar más atención al problema.

A mi delegación le preocupan los marcos jurídicos a menudo inadecuados que existen en materia de derechos de la mujer en los países que salen de un conflicto. En ese sentido, podríamos aprender de las lecciones de los tribunales establecidos, como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional de la ex-Yugoslavia, que ofrecen experiencias interesantes respecto del enjuiciamiento de delitos sexuales y de género. Esas experiencias se podrían aplicar a futuros tribunales y a procesos judiciales nacionales. Además, los gobiernos que han atravesado conflictos podrían plantearse la posibilidad de dedicar más recursos financieros a investigar los casos de violencia sexual. También hay la necesidad de asegurar que los tribunales internacionales y nacionales cuenten con los expertos adecuados. En ese sentido, los países que estén en condiciones de hacerlo deberían prestar asistencia a las sociedades que salen de un conflicto.

Al abordar las cuestiones del empoderamiento de la mujer después de los conflictos, se debe dedicar atención al aumento de la seguridad de la mujer a través de normas y regulaciones. Esto podría hacerse a través de la creación de mecanismos institucionales y administrativos para planificar, coordinar, ejecutar y supervisar los programas de desarrollo para la mujer. Mi delegación no se cansará de recalcar la importancia de dotar a la mujer de un mayor acceso a la educación y al empleo, así como del desarrollo de políticas y servicios que le ofrezcan igualdad de oportunidades en cuanto a los medios de sustento. Por otro lado, también debemos recordar la importancia del acceso a la atención sanitaria, especialmente para las víctimas de violencia sexual y de género.

Malasia acoge con agrado la aprobación hoy de la resolución 2122 (2013) sobre el tema que debatimos. Mi delegación espera que se dé un impulso suficiente a la aplicación efectiva de esta resolución y de la histórica resolución 1325 (2000). Por consiguiente, Malasia aprecia la actualización del proceso de aplicación de la resolución 1325 (2000) que se viene llevando a cabo, según se señala en el informe del Secretario General (S/2013/525), de 4 de septiembre. Como se menciona en el informe, siguen siendo escasas las oportunidades para que las mujeres ocupen posiciones de liderazgo, y la mujer aún están poco representadas en los procesos de prevención y resolución de conflictos, así como en la protección y la consolidación de la paz. Mi delegación considera que una participación más activa de la mujer en las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, sería un gran paso de avance hacia la inclusión de la perspectiva de género y la participación de la mujer en la conformación de la paz.

En ese sentido, es necesario aumentar el número de mujeres en posiciones de alto nivel con capacidad para tomar decisiones, en el marco de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz. Malasia también apoya el nombramiento de más mujeres como asesoras en materia de protección, a fin de que supervisen la cuestión de la violencia sexual en todas las situaciones pertinentes y elaboren informes al respecto. Apreciamos los valores positivos que aportan las mujeres al crear una mayor conciencia respecto al tema de la violencia sexual, presentar informes sobre incidentes de violencia sexual y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad en el terreno.

Estamos convencidos de que el tema de la mujer y la paz y la seguridad merece la atención constante del Consejo de Seguridad. Malasia reafirma su compromiso con los esfuerzos para hacer frente a la violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Sin embargo, debemos insistir en que es necesario promover la igualdad de género y la realización de esfuerzos encaminados a alentar e inculcar la perspectiva de género en tiempos de paz y no solo en tiempo de conflicto. El respeto y la promoción de los derechos de la mujer deben formar parte de la cultura de cada sociedad. En ese sentido, el Consejo puede estar seguro de que, en sus esfuerzos por lograr paz y seguridad en los planos nacional, regional e internacional, puede constar con nuestro compromiso y apoyo constantes en esta cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, darle las gracias por organizar este debate y por hacernos renunciar a nuestro almuerzo en nombre de tan buena causa.

Por razones de tiempo, voy a ofrecer una versión resumida de mi declaración escrita, que se centra en cuatro aspectos a los que mi país concede una importancia particular.

En primer lugar, Suiza hace especial hincapié en la aplicación de mecanismos de justicia de transición que tomen en cuenta las cuestiones de género. Como señaló antes la Sra. Balipou, las perspectivas y necesidades de las mujeres deben ser incluidas en los cuatro principios

para la lucha contra la impunidad: el derecho de saber la verdad, el derecho a la justicia, el derecho de obtener reparación y las garantías de no repetición de las violaciones. Como sabemos por experiencia, los conflictos violentos afectan a las mujeres y los hombres de manera diferente, no solo en lo que respecta a los tipos de violencia que sufren, sobre todo la violencia sexual, sino también debido a sus diferentes roles biológicos y sociales, y a sus diferentes identidades. Los procesos por violencia de género y sexista en los planos nacional e internacional son, pues, la clave para lograr la reconciliación y la reintegración en las sociedades que salen de conflictos. Por ejemplo, cuando las comisiones de la verdad investigan las violaciones desde una perspectiva de género, determinan la repercusión que tienen esas violaciones en mujeres y hombres por igual, y pueden hacer recomendaciones que lleven a la puesta en práctica de iniciativas concretas que tomen en cuenta la cuestión de género en términos de justicia, reparación y reforma institucional.

En segundo lugar, los archivos son esenciales en la lucha contra la impunidad, sobre todo en lo que respecta a la realización plena del derecho de saber la verdad. Suiza acoge con beneplácito la labor de los expertos que se convocaron a iniciativa del Gobierno británico a fin de que trabajen en la prevención de la violencia de género, una labor en la que se hace un buen uso de los archivos para exponer los actos de violencia sexual que han tenido lugar en situaciones de conflicto e investigar otros delitos. Suiza ha secundado el envío de un experto que forma parte del grupo de trabajo y está dispuesta a seguir respaldando a más personal capacitado.

En tercer lugar, Suiza acoge con agrado el hecho de que en el informe del Secretario General (S/2013/525) se mencione la importancia de que las mujeres y niñas que son víctimas de violaciones tengan la posibilidad de hacerse un aborto seguro. Suiza cree firmemente que todas las mujeres y niñas tienen el derecho de disponer de su propio cuerpo, libres de coerción y violencia sexual. Dado el aumento de la exposición a la violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, esos derechos deben estar estrictamente garantizados.

Si bien Suiza apoya la propuesta del Secretario General en cuanto a la realización de un estudio independiente sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), nuestra principal preocupación es el cumplimiento de los compromisos contraídos hace casi 15 años, lo que lleva a mi última observación.

Se sabe que Suiza es uno de los 22 Estados miembros del Grupo para la rendición de cuentas, la coherencia y la transparencia, una iniciativa transregional que busca mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Mi país observa que cuando el Consejo de Seguridad aprueba resoluciones sobre crisis particulares, no siempre se tienen en cuenta todos los compromisos asumidos con respecto a la mujer y la paz y la seguridad. Además, la aplicación de esas resoluciones difiere ampliamente de un contexto a otro.

Por consiguiente, nuestro país insta al Consejo de Seguridad a, entre otras cosas, garantizar que en todas las misiones de paz se desplieguen asesores en materia de género, y a introducir mecanismos eficaces para que la información sobre la situación de las mujeres y las niñas se dé a conocer sistemáticamente en informes y en los debates del Consejo de Seguridad. En ese sentido, Suiza acoge con beneplácito la resolución 2122 (2013), aprobada hoy, que recoge ampliamente las recomendaciones concretas que se han formulado sobre la cuestión. No obstante, hubiera sido aún mejor aprobar la resolución después de este debate a fin de tomar más plenamente en cuenta las opiniones expresadas por los participantes.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Chile.

Sr. Errázuriz (Chile) (*habla en inglés*): Chile expresa su agradecimiento a la Presidencia de Azerbaiyán por haber convocado este debate abierto sobre la mujer y la paz y la seguridad, como asimismo, la posibilidad de reafirmar el rol de las mujeres en la justicia de transición.

Si bien nuestro país ha participado periódicamente en estos debates, nuestra intervención de hoy cobra un significado especial ya que hacemos uso de la palabra luego de la elección de Chile como miembro no permanente de este Consejo para el periodo 2014-2015. Reiteramos nuestro compromiso con la implementación de la resolución 1325 (2000), teniendo presente que en el año 2015 se conmemorarán 15 años de este instrumento que nos ha permitido avanzar, entre otras cosas, en la promoción de las mujeres en puestos de liderazgo, la prevención de la violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y en la creación de planes nacionales en diversos países, como ha sido el caso de Chile.

Con el ánimo de ser breves, nos limitaremos a destacar algunos elementos que consideramos particularmente valiosos del informe del Secretario General (S/2013/525).

Destacamos los avances registrados hasta la fecha, tanto en el sistema como a nivel regional y nacional, en materia de buenas prácticas, planes nacionales,

indicadores y formación. Sin embargo, nos preocupa la persistencia del déficit de mujeres en puestos de liderazgo como asimismo la falta de oportunidades para que estas accedan a dichas instancias. Asimismo, manifestamos nuestra preocupación por la tendencia, constatada en el informe, del descenso del número de mujeres presentes en algunas secciones del personal directivo intermedio y superior de las misiones, la escasez de datos desglosados por sexo y edad y las brechas de financiamiento.

Del mismo modo, apoyamos la realización de una reunión de alto nivel sobre la materia en el año 2015 y compartimos la recomendación del Secretario General de realizar un estudio mundial independiente sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) que efectúe un diagnóstico del estado de su implementación y detecte prioridades de acción. Esperamos que en el diseño previo y en la elaboración del informe se contemple la más amplia participación de los Estados Miembros y de la sociedad civil a fin de que este concite respaldos transversales.

Compartimos las indicaciones del informe en el sentido de fomentar presupuestos sustentables asociados a estas materias que, entre otros, permitan reforzar las organizaciones de mujeres que colaboran en los procesos internos, como asimismo formar a mujeres dirigentes de movimientos en pro de la paz. Del mismo modo, además de valorar la labor de los expertos desplegados sobre el terreno, estimamos prioritario que, tanto a nivel del sistema como en el plano nacional, se otorgue formación no solo a quienes deberán lidiar directamente con la materia, sino también a quienes ejercen funciones directivas, sin perjuicio de cuál sea su función. Coincidimos, en fin, en la necesidad de acelerar el acceso de las mujeres a las funciones políticas y la conveniencia de apoyar las reformas relacionadas con la justicia de transición como garantía para la consolidación de la paz.

Chile suscribió el Tratado sobre el Comercio de Armas e insta a otros Estados a apoyar esta iniciativa, convencidos de que constituye un importante instrumento humanitario y de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.

Estimamos que el Consejo de Seguridad debe utilizar todos los medios a su alcance para recabar información relacionada con la implementación de la resolución 1325 (2000) y resoluciones siguientes, particularmente, a través de reuniones informativas de las comisiones de investigación creadas por las Naciones Unidas, que estudian las situaciones que figuran en su programa, oportunidad en que instamos a los miembros del Consejo a efectuar consultas debidamente informadas sobre estas temáticas.

Concluyo señalando que, en el ámbito regional, el Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile, en conjunto con la Escuela de Posgrado Naval de los Estados Unidos, organizó el Seminario “Mujer, paz y seguridad: implementación de la resolución 1325 (2000) y nuevos desafíos”, que se llevó a cabo en Santiago de Chile del 1 al 12 de julio pasado, con la participación de profesionales del Brasil, El Salvador, Guatemala, el Paraguay, el Perú y el Uruguay, además de nuestro país. El seminario finalizó con la elaboración de un documento de formato de plan de acción, en el cual convergieron los trabajos de los grupos, integrando las iniciativas en completa concordancia con las normas internacionales examinadas durante el seminario.

Chile continuará promoviendo la implementación de la resolución 1325 (2000), convencido del importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos, como asimismo de la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Grecia.

Sr. Spinellis (Grecia) (*habla en inglés*): Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia de Azerbaiyán por haber convocado este importante debate público, así como al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y al Secretario General Adjunto por sus importantes contribuciones. Nos adherimos a la declaración pronunciada por el observador de la Unión Europea y acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2122 (2013) por el Consejo en el día de hoy.

En un entorno afectado por los conflictos, la violencia contra la mujer se intensifica de manera significativa, lo que indica que, en muchos casos, la violencia es una extensión de las desigualdades de género ya existentes en la sociedad. A pesar de los constantes esfuerzos que despliega la comunidad internacional para erradicar la violencia contra la mujer, la violencia sexual en los conflictos armados sigue siendo un fenómeno generalizado. Exacerba y prolonga las situaciones de conflicto armado y, por tanto, está directamente relacionada con el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Entre otras cosas, en la resolución 2106 (2013) se pone de relieve la importancia de una mayor participación y liderazgo de la mujer en los procesos de adopción

de decisiones en las zonas de conflicto. En muchos casos, las mujeres están excluidas del proceso de adopción de decisiones. Sin embargo, su plena participación en pie de igualdad en el establecimiento y la consolidación de la paz es indispensable para el éxito de estos procesos, ya que es la única manera de garantizar que se aborden en forma efectiva las necesidades de la mujer en situaciones relacionadas con los conflictos. Las mujeres no deben considerarse solo como víctimas, sino también como agentes activos del cambio y del mantenimiento de la paz.

La prevención, y no la reacción, debe ser una prioridad. Ello exige la existencia de mecanismos de alerta temprana, sobre la base de información precisa, objetiva y fiable. La reunión de datos relativos a la violencia sexual en las zonas de conflicto es crucial y debe alentarse enérgicamente, de manera que tanto los agentes nacionales como internacionales estén debidamente informados.

Si bien es fundamental hacer frente a la violencia sexual en las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, es igualmente importante combatir la impunidad y fortalecer las respuestas tanto de la justicia internacional como nacional ante esos delitos. En consecuencia, es preciso fomentar la capacidad en el ámbito del estado de derecho, que sea de amplio alcance y trascienda los aspectos tradicionales de la reforma legislativa y el fortalecimiento de la justicia y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

El estado de derecho debe abordar la justicia, la igualdad y la equidad, haciendo gran hincapié en el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la igualdad entre los géneros, así como en la prevención de la violencia contra la mujer y las medidas para combatirla como condiciones esenciales para un desarrollo sostenible equitativo e inclusivo. En ese contexto, encomiamos a las Naciones Unidas por la labor que llevan a cabo para ayudar a los Estados Miembros a abordar las cuestiones relativas al estado de derecho en las situaciones de conflicto, y consideramos que es fundamental que las Naciones Unidas sigan haciendo hincapié en la importancia de resarcir a las víctimas y prestarles asistencia en las situaciones de conflicto, posteriores a conflictos y otras situaciones de crisis.

La prevención de la violencia contra los niños en particular y la respuesta a ella, incluidos la violencia y los abusos sexuales, el matrimonio forzado y los malos tratos, deben seguir siendo un ámbito importante en que se centre la asistencia de las Naciones Unidas.

Para garantizar un verdadero estado de derecho, más allá de la creación oficial de instituciones, todas las personas y grupos deben tener pleno acceso a los sistemas judiciales. Un gran obstáculo para lograr el acceso es el costo que suponen los servicios de asesoramiento y representación jurídicos. Apoyamos la labor de las Naciones Unidas para ejecutar una amplia diversidad de proyectos, que se centran en proporcionar asistencia jurídica para eliminar ese obstáculo.

Para concluir, Grecia considera que una participación verdadera e inclusiva en la elaboración de los mecanismos de justicia de transición garantiza que estos respondan no solo a las necesidades y expectativas de las víctimas, sino que también generen un cambio transformador que permita una transición sostenible a la paz y la reconciliación, que es el objetivo final de todos nuestros esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Tailandia.

Sr. Sinhaseni (Tailandia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a Azerbaiyán por haber convocado este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, al Secretario General por su detallado informe (S/2013/525) y a los ponentes que intervinieron esta mañana.

Nos complace que el Consejo haya convocado un debate público sobre este tema por tercera vez, lo cual pone de manifiesto la importancia que el Consejo concede a la cuestión de la mujer. Las mujeres representan más de la mitad de la población mundial. La participación de la mujer y el reconocimiento de sus necesidades especiales son elementos fundamentales. La cuestión de la mujer y la paz y la seguridad es polifacética. Acogemos con beneplácito el debate de hoy, que se centra en el papel de la mujer en la justicia de transición y el estado de derecho.

Una situación de conflicto plantea desafíos específicos en relación con los derechos humanos y la defensa del estado de derecho. Como mencionó acertadamente el Secretario General en su informe, restablecer la justicia y el estado de derecho, así como mejorar la reforma jurídica e institucional de manera que tenga en cuenta las cuestiones de género, de conformidad con las normas internacionales, son medidas fundamentales para proteger la igualdad e inviolabilidad de los derechos de la mujer después de un conflicto. Las medidas para proteger a las mujeres víctimas e indemnizarlas por las agresiones perpetradas contra ellas y enjuiciar a los responsables merecen especial atención del Consejo de Seguridad y la cooperación de la comunidad internacional.

A mi delegación le complace conocer de ONU-Mujeres que los mecanismos de justicia de transición responden cada vez más a los crímenes de guerra perpetrados

contra las mujeres estipulando disposiciones concretas para proteger a las mujeres testigos. Acogemos también con satisfacción la aprobación, en junio, de la resolución 2106 (2013), en la que se centra la atención en la rendición de cuentas de los perpetradores de violencia sexual en los conflictos y se insiste en el empoderamiento político y económico de la mujer. Es necesario que se utilicen con eficacia sus mecanismos. Es necesario también que las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia del Consejo se traduzcan en hechos para que tenga éxito nuestro intento de proteger a la mujer.

Precisamente el mes pasado, Tailandia se sumó a los países con ideas afines para respaldar la Declaración de compromiso para poner fin a la violencia sexual en los conflictos por iniciativa del Reino Unido. Seguiremos cooperando con todos los asociados para eliminar la violencia sexual en los conflictos y enjuiciar a los perpetradores.

Aún cuando no tenemos una situación de conflicto armado en Tailandia, las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad se han aplicado como directrices nacionales sobre la manera de proteger mejor a la mujer en nuestro país. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana ha creado el Subcomité para la Mujer y la Promoción de la Paz y la Seguridad. En estos momentos, el Subcomité elabora políticas y estrategias que sirven de base a nuestro plan de acción nacional, que esperamos se apruebe en el futuro inmediato.

El aumento del acceso de la mujer a la justicia es también una de las principales prioridades de Tailandia. Nuestra Comisión Nacional Independiente sobre el Estado de Derecho ayuda a garantizar que todos los órganos del Estado cumplan sus funciones sobre la base del estado de derecho, sin discriminación. Quizás al Consejo le interese conocer que el 15 de noviembre Tailandia celebrará, en Bangkok, el Diálogo sobre el estado de derecho; inversión en el estado de derecho, la justicia y la seguridad con miras a la agenda para el desarrollo después de 2015. Esa reunión es un ejemplo más del compromiso de Tailandia y ayuda a promover el estado de derecho, la justicia y la seguridad. Nuestra decisión de patrocinar, junto con otras entidades, la resolución 2122 (2013) y todos nuestros esfuerzos se basan en nuestra convicción de que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es una base indispensable para lograr un mundo más pacífico, próspero y justo.

Permítaseme felicitar, una vez más, al Consejo de Seguridad, a ONU-Mujeres y a otros órganos en cuanto a la mujer y la paz y la seguridad y ecomiarlos por la labor que realizan. El Consejo y la comunidad internacional pueden contar con la participación activa en esa cuestión importante de Tailandia y con su contribución.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Belarús.

Sra. Velichko (Belarús) (*habla en ruso*): Permítaseme felicitar a la delegación de Azerbaiyán por haber celebrado este debate público sobre el papel de la mujer y el estado de derecho y garantizar la justicia en las situaciones de conflicto y después de los conflictos.

Agradecemos al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual por el compromiso y liderazgo personales que han demostrado en la lucha contra la violencia contra la mujer. Consideramos también que ONU-Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos deberían desempeñar un papel importante en la lucha contra la violencia contra la mujer y en la protección de los derechos de la mujer.

Belarús condena todas las formas de violencia, incluso en situaciones de conflicto, cometidas sobre todo contra los sectores más vulnerables de la sociedad —las mujeres y los niños. Como cualquier otro país, Belarús tiene tolerancia cero a ese flagelo. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2106 (2013), aprobada en junio, ha creado un marco jurídico claro para dar respuesta a la violencia sexual en los conflictos y ha prohibido su empleo como arma de guerra.

Consideramos que en la lucha contra ese flagelo es fundamental llevar a cabo una investigación a fondo de todos los actos de violencia sexual y castigar de inmediato a los responsables. Esa violencia puede únicamente erradicarse mediante los esfuerzos coherentes colectivos de la comunidad internacional —los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Se pueden realizar esos esfuerzos, y deberían realizarse, mediante una alianza verdadera basada en un enfoque unido, en el respeto de las opiniones de cada quién y el acuerdo sobre las medidas que deberán adoptarse.

Hoy, queda claro que no hay un Estado en el mundo que no realice esfuerzos por poner fin a la violencia contra la mujer. No se trata de quién tiene la razón, quién está a favor o quién esta en contra de la violencia. Hoy, la se trata de cómo y en qué forma podemos unir nuestros esfuerzos colectivos.

En ese sentido, nos preocupa sobremanera los últimos incidentes —sean deliberados o no— que sustituyen la labor concienzuda y que consume mucho tiempo en cuanto a la creación de dicha asociación por las

estridentes campañas en los medios de comunicación basadas en documentos elaborados por un círculo interno y expresiones reunidas de prisa de apoyo a ellas. Queremos creer en las sinceras intenciones de los que proponen ese enfoque a la lucha contra la violencia contra la mujer. Al mismo tiempo, no podemos estar de acuerdo con un enfoque que de a esos Estados la sabiduría y la fuerza de voluntad de analizar cada palabra en los documentos internacionales que firman en una posición extraña.

Consideramos también inadmisible que los miembros de la comunidad internacional que han hecho tanto, incluso principalmente en la lucha contra la violencia contra las mujeres y los niños, hayan sido colocados en una situación artificialmente creada y hayan sido obligados a justificarse por no aparecer en una lista de países que luchan contra la violencia sexual. Todos los Estados desempeñan un papel importante en la lucha contra la violencia sexual y ninguna campaña estridente de los medios de comunicación debería enajenar o descartar ni siquiera a un solo Miembro.

Rendimos homenaje a las iniciativas sensatas para fortalecer el apoyo internacional en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. Belarús nos pide a todos nosotros que no sustituyamos las verdaderas asociaciones por la unidad que existe meramente en papel, y que evitemos las medidas apresuradas e irresponsables que pudieran devaluar la noble idea de la lucha contra ese flagelo.

Nuestra responsabilidad compartida, reafirmada como imperativo moral de la política, es respaldar constantemente las asociaciones basadas en el respeto, aun cuando contravengan nuestros intereses y planes a corto plazo. Únicamente ese enfoque puede garantizar una aplicación verdadera de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad, la resolución 2106 (2013), y la resolución 2122 (2013), aprobada hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Eslovenia.

Sr. Logar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando que Eslovenia hace plenamente suya la declaración formulada anteriormente por la Unión Europea. Se suma también a los demás para celebrar la promoción de la resolución 2122 (2013).

Como dijeron algunos ponentes y varios oradores que me precedieron, las mujeres y las niñas son sobre todo vulnerables en las situaciones de conflictos y después de los conflictos. Por lo tanto, es sumamente importante hablar de los aspectos de género del estado de derecho y la justicia de transición, a la luz de los tres elementos de la resolución 1325 (2000): la participación, la prevención y la protección.

Reconstruir la justicia y el estado de derecho es fundamental para todo tipo de proceso de transición posterior a un conflicto que esté lastrado por la herencia de atrocidades en masa, violaciones graves de los derechos humanos y una infraestructura judicial debilitada. En esos procesos debe aportarse una perspectiva de género, así como la participación de la mujer. Los procesos de justicia de transición deben abordar toda la gama de violaciones de los derechos de la mujer relacionadas con el conflicto. Como víctimas especialmente vulnerables en situaciones de conflicto, las mujeres experimentan las graves consecuencias del quebrantamiento del estado de derecho, que incluyen la violencia sexual y por razón de género, aunque no se limitan a ella. En ese contexto, Eslovenia acoge con agrado la referencia que se hace en la resolución 2122 (2013), aprobada hoy, a la necesidad del acceso a una serie completa de servicios de salud sexual y reproductiva.

Abordar las violaciones aborrecibles garantizando el acceso a la justicia, tanto en forma oficial como oficiosa, así como los plenos derechos a recibir un resarcimiento, es esencial para el proceso de reconciliación y paz duradera. Es importante destacar que impedir la impunidad de los autores de esos delitos reduce la posibilidad de que estos reincidan en el futuro. Por otra parte, debe garantizarse la representación de la mujer en el sector de la justicia. La eliminación de la violencia contra la mujer y de las violaciones de sus derechos económicos y sociales es un requisito previo para garantizar su participación plena en la recuperación. Por lo tanto, se necesitan reformas jurídicas e institucionales que tengan en cuenta las cuestiones de género que se ajusten a las normas internacionales.

La responsabilidad primordial del enjuiciamiento de delitos relacionados con los conflictos, incluidas las violaciones de los derechos de la mujer, compete a los Estados. Sin embargo, aunque el principio de la complementariedad aumenta la capacidad nacional de enjuiciar esos delitos eficazmente, se deben desplegar mayores esfuerzos para mejorar la justicia penal a nivel nacional. Hay que fortalecer el marco jurídico internacional para prestar asistencia judicial a los países. Ello incluye la extradición entre los Estados en apoyo del enjuiciamiento eficaz de los delitos internacionales a nivel nacional. Habiendo reconocido esa brecha jurídica, Eslovenia ha colaborado con los Países Bajos y Bélgica en una iniciativa para examinar la posibilidad de aprobar

un nuevo instrumento internacional de asistencia jurídica mutua y extradición que permita a las jurisdicciones nacionales investigar y enjuiciar eficazmente los delitos más graves de trascendencia internacional. Tenemos la intención de proseguir nuestras actividades en ese sentido en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, e invitar a otros Estados a sumarse a la iniciativa.

El papel de los tribunales y las cortes penales internacionales, en particular la Corte Penal Internacional, sigue siendo crucial para establecer el estado de derecho, especialmente en los casos en que los Estados son incapaces o no están dispuestos a aplicar la rendición de cuentas por delitos graves. Además, la contribución de la justicia penal internacional, incluida la Corte Penal Internacional, a la esfera de la discriminación por motivos de género y los delitos de violencia sexual ha sido y seguirá siendo trascendental. Como subrayó la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, en una mesa redonda sobre la justicia penal internacional en un foro estratégico celebrado el mes pasado en Bled (Eslovenia), en la Corte Penal Internacional también debe verse una inversión en el futuro de la mujer y la humanidad en su conjunto. A tal fin, Eslovenia seguirá apoyando firmemente a la Corte Penal Internacional y los instrumentos internacionales relativos a la responsabilidad penal individual, y pide a los Estados que se adhieran al Estatuto de Roma y sus enmiendas o lo ratifiquen.

También consideramos conveniente que, como importantes actores en la tarea de garantizar la paz y la seguridad, las organizaciones regionales aborden igualmente el tema que se examina hoy.

En cuanto a la cuestión de las mujeres y las niñas y el sector de la justicia, Eslovenia apoya actualmente un proyecto destinado a mejorar la situación de los menores delincuentes, en particular las niñas, y a fortalecer el sector de la justicia de menores en la provincia afgana de Herat. Las actividades previstas para 2013 y 2014 incluirán la rehabilitación psicológica de las menores encarceladas y su reinserción en la sociedad, campañas de sensibilización del público en general sobre la situación de los menores encarcelados y la formación especializada de los funcionarios del poder judicial.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Qatar.

La Jequesa Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo en octubre y dar las gracias al Representante Permanente de Australia por su dirección del Consejo el mes pasado. Agradezco también al Secretario General y a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres sus contribuciones de esta mañana.

Trece años después de la aprobación de la histórica resolución 1325 (2000), que constituye la culminación de un largo proceso sobre la mujer y la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad sigue examinando la cuestión. Sin embargo, nuestros debates revelan deficiencias en el ámbito de los derechos de las mujeres, que están siendo objeto de violaciones terribles, especialmente en el mundo árabe. El Consejo de Seguridad ha establecido diversos criterios para la contribución de la mujer a la solución de los conflictos y su papel en situaciones de conflicto y después del conflicto. Hay que aplicar esos criterios, de conformidad con las disposiciones del Consejo de Seguridad, con el fin de lograr los objetivos de la participación de la mujer en la solución de conflictos y la reconstrucción de la sociedad después de los conflictos. Se debe integrar a la mujer en las negociaciones de paz y en la reconstrucción social. Su participación en todos los niveles sigue siendo incompleta. Hay que facilitar su acceso a los sistemas de justicia de transición, en particular en relación con los delitos cometidos en situaciones de conflicto, sobre todo porque las mujeres y los niños son víctimas de determinados tipos de delitos y están sujetos a la discriminación, y hacen frente a obstáculos sociales y culturales que dificultan su acceso a los mecanismos de justicia.

El Estado de Qatar comprende la importancia del estado de derecho y de fortalecer la participación de la mujer y promover los derechos de las mujeres y las niñas en la reconstrucción después de los conflictos y la solución de conflictos. Su participación debe fortalecerse con el fin de que puedan actuar en el escenario político, especialmente a través de un conjunto de iniciativas que permitan su inclusión amplia.

No podemos hablar de la mujer y la paz y la seguridad sin debatir las causas de su vulnerabilidad. Hay varios aspectos de esa cuestión que deben subrayarse, en primer lugar y ante todo mediante leyes que protejan a la mujer en situaciones de conflicto, sin discriminación. Debemos instar a todas las partes interesadas a que adopten medidas para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y por razón de género en tiempos de conflicto.

Nos sentimos sumamente preocupados por la situación de la mujer en los conflictos armados. En razón de las violaciones de sus derechos humanos, las mujeres

soportan la carga más pesada de los conflictos. En Palestina, sufren las consecuencias injustas de la ocupación israelí, que afecta a toda la población en los territorios ocupados, en particular en Gaza. Son las mujeres las que tienen que hacer frente a las dificultades derivadas de las prácticas israelíes y del bloqueo. Los puestos de control siguen obstaculizando la movilidad de las mujeres palestinas, que se ven sometidas a prácticas contrarias a todos los principios internacionales y morales.

En Siria, las mujeres son, más que otros, víctimas de la violencia. Debido a órdenes impartidas por el régimen, miembros de las fuerzas armadas de Siria han cometido actos de violencia física y psicológica, violaciones, violencia sexual, humillaciones y torturas contra sus propios familiares. Esos son todos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Al régimen de Siria incumbe la plena responsabilidad de la explotación sexual y de la trata de mujeres; es un régimen que ha asesinado a miles de personas, ha dejado viudas a mujeres y huérfanos a niños y ha desplazado a la población dentro del país y más allá de sus fronteras.

El Presidente (*habla en inglés*): ora Tiene la palabra el representante de Irlanda.

Sr. Donaghue (Irlanda) (*habla en inglés*): Irlanda se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Celebramos sinceramente la resolución histórica aprobada hoy por el Consejo de Seguridad (resolución 2122 (2013)), resolución que con toda razón se puede decir que representa el cenit logrado hasta la fecha en la promoción del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad. Aunque —o quizá porque— los vínculos entre la mujer y la paz y la seguridad se han establecido adecuadamente y ahora esa serie de cuestiones es una parte muy desarrollada del amplio programa de trabajo del Consejo de Seguridad, se requiere una aplicación congruente y sistemática de la resolución 1325 (2000) y de las resoluciones subsiguientes sobre la materia.

Irlanda es uno de los miembros fundadores del grupo sobre la rendición de cuentas, la coherencia y la transparencia, que ejerce presión para que el Consejo de Seguridad rinda más cuentas, sea más coherente y más transparente en sus métodos de trabajo. Supongo que la mayor atención que se ha prestado a la mujer, a la paz y a la seguridad en la resolución aprobada hoy dará lugar a mejoras cualitativas y cuantitativas en los informes que se proporcionarán al Consejo sobre esas cuestiones.

Lo que distingue de otras a la resolución de hoy es que constituye un alejamiento de la óptica de la mujer como víctima y un acercamiento hacia el plan más positivo y liberador de la participación y del liderazgo de la mujer. Acogemos con beneplácito la atención que se presta al papel activo que la mujer y los grupos femeninos pueden desempeñar en la transformación de los conflictos, en la inseguridad y en la fragilidad. Ese aspecto no se ha destacado lo suficiente. A menudo queda eclipsado por el terrible sufrimiento que se inflige a la mujer mediante, por ejemplo, la violencia sexual en los conflictos.

Sin embargo, deberíamos reconocer la contribución sumamente positiva que aporta el empoderamiento de la mujer a la resolución de los conflictos, sumado al tratamiento de la mujer y del hombre en condiciones de igualdad. La paz se logra con mayor eficacia cuando participa la mujer. Las iniciativas de paz que cuentan con una gran participación femenina tienen a ser más duraderas que las que no incluyen esa participación. No se puede negar que la ética es imprescindible para el tratamiento igualitario del hombre y la mujer.

En su esencia, el programa sobre la mujer y la paz y la seguridad constituye un desafío ambicioso e incluso radical. Nos exige que revisemos fundamentalmente el papel que desempeña la mujer en la sociedad. Exige a los hombres que reflexionen sobre sus propias funciones y que abandonen actitudes tradicionales.

Afortunadamente, como se reconoce en el informe del Secretario General emitido el 4 de septiembre (S/2013/525), las épocas de transición y de cambio pueden ser oportunidades para mejorar el liderazgo, el empoderamiento y los derechos de la mujer en el proceso de restablecer el estado de derecho y sistemas de gobernanza. Como se indica en su informe, en el último año ha aumentado la participación de la mujer en las negociaciones de paz y en las conferencias de donantes. El apoyo activo a dicha participación, que prestan expertos en cuestiones de género y organizaciones femeninas de la sociedad civil, se está intensificando, y en algunos acuerdos de paz se ha incluido un lenguaje sensible a las cuestiones de género. Eso resulta alentador. Sin embargo, los avances son difíciles de lograr y desiguales.

Una de las adalides más elocuentes de los derechos de la mujer en el mundo actual es la Sra. Mary Robinson, ex-Presidenta de Irlanda y Enviada Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos. En el marco de esperanza que la Sra. Robinson ha establecido para lograr el progreso en esa región, se destaca el empoderamiento de la mujer como factor de importancia decisiva. Se funda en la visión de ir más allá de los dirigentes políticos tradicionales para infundir energías a la sociedad civil, especialmente a

los grupos femeninos. La declaración de Bujumbura, de 11 de julio de 2013, fue un producto de ese enfoque.

Es evidente que un verdadero progreso transformador solo se podrá lograr cuando los dirigentes políticos nacionales de las sociedades afectadas por conflictos —en este momento casi todos ellos varones— adopten como propio el programa sobre la mujer y la paz y la seguridad y cuando se escuchen más opiniones masculinas y más hombres adalides se pongan de pie. Necesitamos se comprenda más la contribución ingente que la mujer puede aportar para abordar los retos relativos a la paz y a la seguridad. Debemos incentivar a los dirigentes locales y nacionales para que se comprometan a alcanzar los progresos concretos que se necesitan para materializar esas posibilidades.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Bosnia y Herzegovina valora que se haya convocado el debate semestral sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Quisiera dar las gracias al Secretario General y a la Directora Ejecutiva de la ONU-Mujeres por sus amplias exposiciones informativas. Damos una cordial bienvenida a los representantes de la sociedad civil y les agradecemos sus exposiciones de hoy.

Consideramos que el Consejo de Seguridad, la ONU-Mujeres y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos garantizarán que las Naciones Unidas trabajen de manera concertada y coordinada, que fortalezcan la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para equiparar su compromiso respecto de la igualdad entre los géneros con el liderazgo, que se dote de los recursos y la pericia necesarios para lograr avances sobre el terreno. La elaboración de indicadores adicionales destinados a dar seguimiento a la aplicación de la resolución 1325 (2000) es una medida importante en la ampliación del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad.

También reconocemos la contribución positiva que aporta el Consejo de Seguridad al estado de derecho, que es uno de los aspectos clave para la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la resolución de los conflictos y la consolidación de la paz. Coincidimos plenamente con la posición imperante de que la justicia, incluida la justicia de transición, es una piedra angular fundamental para lograr la paz sostenible en los países que están en conflicto o que salen de un conflicto. Impartir justicia y garantizar la seguridad respetando el estado de derecho ayuda a mitigar los conflictos, a reducir el riesgo de recaída en otros conflictos y a generar condiciones propicias para la consecución del desarrollo sostenible.

En lo que respecta al informe más reciente del Secretario General (S/2013/525), observamos con satisfacción que ha aumentado la atención que presta la comunidad internacional a la cuestión de la violencia sexual en los conflictos. Por consiguiente, exhortamos a todos los interesados a que prosigan sus esfuerzos a fin de reducir y eliminar la gran cantidad de amenazas que afrontan las mujeres y las niñas en los conflictos armados contemporáneos. No obstante, somos conscientes de que pese a la urgencia con que se han mejorado las prácticas para dar cumplimiento a la resolución 1325 (2000), todavía se sigue registrando un déficit de oportunidades para la mujer tanto en el plano nacional como en el internacional. Respecto del ejercicio de liderazgo, sigue habiendo una constante representación insuficiente de la mujer en la prevención de conflictos, en la resolución de los conflictos, en la protección y en los procesos y esfuerzos relativos a la consolidación de la paz.

Los conflictos generan situaciones en las cuales las mujeres y los niños son los que resultan más afectados por el deterioro de las condiciones de vida y de los derechos fundamentales. La violencia y la privación de derechos a menudo van acompañado de conflictos. Los esfuerzos destinados a combatir la impunidad, a prestar asistencia a las víctimas y a enjuiciar a los autores se deben intensificar y coordinar mejor. Lamentablemente, la violencia sexual y por cuestiones de género a menudo continúa después de haberse alcanzado acuerdos de paz, debido a una inversión insuficiente en estrategias de protección y prevención o a la fragilidad de las instituciones de seguridad y justicia. Somos conscientes de que la paz no puede ser duradera a menos que las mujeres desempeñen un papel crucial en el proceso. Por ello, subrayamos la importancia de una participación plena y eficaz de las mujeres en todas las fases de los procesos de paz y de que tengan un papel en igualdad de condiciones en la prevención y la solución de los conflictos, así como en las tareas iniciales de la consolidación de la paz.

Reiteramos nuestro compromiso con el estado de derecho como un imperativo para el diálogo político y la cooperación. A ese respecto, con la finalidad de mejorar la situación general de las mujeres víctimas de violación, estamos desplegando esfuerzos destinados a ultimar la redacción de un programa para víctimas de violación, abuso sexual y tortura en Bosnia y Herzegovina para el período 2013-2016. A nivel estatal, se ha elaborado un proyecto de estrategia de justicia de transición a fin de crear una plataforma aceptable para mecanismos y

actividades eficaces y realistas destinados a corregir las injusticias y curar los traumas resultantes del conflicto armado de los años noventa.

También hacemos hincapié en que Bosnia y Herzegovina apoya plenamente la aplicación de la resolución 1325 (2000), cuyas disposiciones han sido incorporadas en el plan de acción de Bosnia y Herzegovina sobre las cuestiones de género y el plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000). Además de definir los objetivos y actividades, el plan de acción incluye una presentación, un análisis de las situaciones *de facto* y ocho objetivos con actividades estrictamente definidas, los plazos, la definición de las responsabilidades y los asociados. A ese respecto, mediante el plan de acción, hemos mostrado nuestra dedicación a fin de incrementar la representación de la mujer en los puestos de toma de decisiones en todos los niveles de poder en Bosnia y Herzegovina. Además, estamos emprendiendo esfuerzos a fin de aumentar el número de mujeres en las fuerzas militares y de policía y asegurar su inclusión en puestos ejecutivos dentro de esas fuerzas.

Otras prioridades para nosotros son el incremento del número de mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz y la introducción de perspectivas de género en la capacitación de los participantes en misiones de paz. También estamos desplegando esfuerzos adicionales a fin de fortalecer las capacidades en la lucha contra la trata de personas, reducir el peligro de las zonas minadas, mejorar las redes de apoyo para las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violencia durante la guerra y aumentar los conocimientos y las capacidades de la sociedad civil. Además, el Organismo para la Igualdad de Género ha puesto en marcha un proyecto sobre la aplicación del plan de acción relacionado con la resolución 1325 (2000) a nivel local, en cooperación con la organización no gubernamental Women BH y con el apoyo financiero de ONU-Mujeres. Este proyecto representa una innovación no solo en Bosnia y Herzegovina, sino también en la región.

Aunque se ha logrado efectivamente mucho, todavía queda otro tanto por hacer para obtener verdaderos resultados para las mujeres sobre el terreno. A tal fin, resulta de vital importancia que todas las partes interesadas de las Naciones Unidas y, especialmente, el Consejo de Seguridad sigan utilizando los instrumentos apropiados de que disponen para la aplicación de la resolución 1325 (2000). Al mismo tiempo, los Estados Miembros deben adoptar medidas decisivas, que vayan acompañadas de objetivos, puntos de referencia e indicadores claros a fin de supervisar y evaluar su aplicación. Ya se han determinado los objetivos para el futuro. Ahora debemos hallar la voluntad y la persistencia para alcanzarlos. Aseguro al Consejo la plena cooperación de Bosnia y Herzegovina en este empeño.

Para concluir, quiero subrayar que apoyamos la aprobación hoy por parte del Consejo de la resolución 2122 (2013), que tuvimos el placer de patrocinar.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, a la Alta Comisionada, Sra. Pillay, y a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, por su activa participación y sus valiosas contribuciones. Acogemos con agrado la aprobación unánime esta mañana de la resolución 2122 (2013) por el Consejo de Seguridad, en la que se piden mayores niveles de participación de las mujeres en el mantenimiento y la consolidación de la paz. Es innegable que el papel, las opiniones y el liderazgo de las mujeres son esenciales para lograr y mantener verdaderamente la paz.

Como país que acoge a decenas de miles de refugiados debido a la agresión y la guerra contra Armenia, atribuimos una importancia especial a este debate. No digo nada nuevo cuando afirmo que las mujeres y las niñas cargan de manera desproporcionada con los costos de los conflictos y, puesto que son sobre todo las mujeres las que pagan el precio más alto cuando no hay paz, constituyen partes interesadas fundamentales en la consolidación de la paz. Como tales, la inclusión de las mujeres en todas las fases de los procesos de paz garantiza un acuerdo más duradero y representativo.

Consideramos que este debate público es una oportunidad para poner de relieve las políticas y los programas destinados a apoyar la implicación nacional y la reforma de los sistemas de justicia que sitúen en un lugar central los derechos de las mujeres y el acceso de éstas a la justicia. Tal como se subraya en la reciente declaración de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre el empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz, las sociedades que invierten en la mujer reciben dividendos exponenciales de esas inversiones. Creemos que la reforma del sector de la justicia debe empezar con la reforma de la legislación, a fin de asegurar que las mujeres tengan los mismos derechos en todas las esferas. Debe incluir reformas para fortalecer el acceso de las mujeres al sistema de justicia y promover y proteger sus derechos y proteger a las mujeres frente a la

violencia y la inseguridad que con demasiada frecuencia acompaña a las transiciones posteriores a un conflicto.

Los mecanismos de justicia de transición y los programas de indemnización, en particular, desempeñan un papel importante y repercuten en las sociedades que se recuperan de un conflicto. Cuando se asocian a actividades de desarrollo, esas medidas pueden tener efectos sostenibles y transformadores para las víctimas y para las mujeres en concreto. Las transiciones que siguen a un conflicto brindan importantes oportunidades, no solo para remediar las injusticias que han sufrido las mujeres durante el conflicto, sino también para transformar las desigualdades subyacentes y la discriminación por razón de género.

Habiendo tenido el privilegio de presidir anteriores períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, quiero hacer hincapié en que las Naciones Unidas han logrado con gran éxito asegurar compromisos con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer tras los conflictos. En concreto, el plan de acción de siete puntos del Secretario General sobre la consolidación de la paz con una perspectiva de género es un conjunto de objetivos bien concebidos y realistas para el sistema de las Naciones Unidas.

Armenia también elogia los esfuerzos de la recién nombrada Enviada Especial de las Naciones Unidas, Sra. Mary Robinson, y de la Representante Especial del Secretario General, Sra. Margaret Vogt, y otros en aras del establecimiento de las prácticas de mediación con perspectiva de género, en particular a lo largo del año transcurrido, cuando se nombró a asesores en cuestiones de género, se mantuvieron consultas tempranas y periódicas con mujeres, se establecieron órganos consultivos de mujeres y se cumplió el compromiso de asegurar un lugar a las mujeres en las conversaciones de paz.

Recientemente, las Naciones Unidas han establecido una red cada vez más sofisticada para expertos especializados en cuestiones de género que deban desplegarse en procesos de mediación, justicia de transición o de enjuiciamiento. Los Estados Miembros deberían aprovechar esos importantes recursos. Por ejemplo, los despliegues sistemáticos de personal de ONU-Mujeres en las comisiones de investigación en estos tres últimos años han facilitado una mejora constante en el número de denuncias de abusos de los derechos humanos de las mujeres y en la respuesta a las mismas. Este es un resultado directo de la calidad de los conocimientos especializados y del despliegue sistemático de expertos en esos órganos.

Para promover la aplicación del programa relativo a la mujer y la paz y la seguridad, Armenia alienta al Consejo a que mantenga sus esfuerzos y asegure la aplicación coherente y sistemática del programa en todas las esferas. El Consejo de Seguridad debería reconocer su propia función de crear oportunidades para que las mujeres participen y ejerzan el liderazgo.

También creemos que, sin la fuerza de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y el liderazgo de las mujeres, no habría prevención eficaz. Las experiencias de las mujeres en el ámbito de la violencia durante un conflicto y después de un conflicto son mucho más amplias y la protección eficaz contra todo tipo de violencia y de violaciones solo será posible mediante su empoderamiento y participación.

Para concluir, quisiera manifestar nuestra disposición a trabajar en estrecha colaboración con el Consejo, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de ampliar y poner en práctica el programa relativo a la mujer y la paz y la seguridad mejorando la situación de las mujeres en todo el mundo, incluidas las mujeres afectadas por los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Krishnasswamy (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber organizado este debate público sobre el tema del programa "La mujer y la paz y la seguridad". También me gustaría dar las gracias al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y al resto de ponentes por sus detalladas exposiciones.

La solución de las situaciones de conflicto armado debe abordarse de manera integral y sostenible. Para establecer las bases de una paz duradera es necesario contar con la participación de las mujeres en los procesos de paz y las tareas de reconstrucción después de los conflictos. En ese sentido, la resolución 1325 (2000) y las resoluciones del Consejo sucesivas relativas a este tema han servido de marco para aplicar mecanismos institucionales eficaces. Como se indica en el informe del Secretario General (S/2013/525), se han logrado avances importantes, pero aún queda mucho por hacer.

La India es uno de los principales contribuyentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. A partir de nuestra amplia experiencia, creemos que el Consejo de Seguridad debe facilitar los recursos necesarios para ejecutar todos los mandatos de mantenimiento de la paz, en particular aportando más asesores en materia de protección de la mujer. La

India fue el primer Estado en desplegar satisfactoriamente una fuerza policial formada exclusivamente por mujeres como parte de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esperamos que otros Estados Miembros contribuyan a aumentar el número de mujeres que integran el personal militar y de policía de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Hemos tomado nota de los indicadores que se proponen en el informe del Secretario General. Estos indicadores pueden ser de utilidad a la hora de evaluar las situaciones a medida que un país pasa de una situación de conflicto armado a la solución del conflicto, y de la consolidación de la paz a la reconstrucción posterior al conflicto. Sin embargo, hay que reconocer lo difícil que resulta obtener información fidedigna y verificable de las zonas de conflicto armado. Sería útil debatir con más profundidad este tipo de indicadores antes de aprobarlos para asegurar su pertinencia y eficacia.

Estamos firmemente convencidos de que la consolidación de las capacidades debe ser uno de los objetivos principales de la labor de las Naciones Unidas. A fin de garantizar una paz y una estabilidad duraderas, es necesario fortalecer las instituciones del Estado, en particular las del ámbito de la seguridad, el estado de derecho y la justicia. Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de enjuiciar e impedir la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben intensificar y mantener su apoyo a los Estados afectados durante el proceso de reconstrucción de sus países, entre otras cosas consolidando las prácticas y los ideales democráticos y mejorando las condiciones socioeconómicas.

Pedimos tener precaución y evitar ir más allá del alcance de los mandatos otorgados por el Consejo de Seguridad en los informes que se le presentan. Cabe recordar que el programa de la mujer y la paz y la seguridad surgió a partir de la necesidad imperiosa de abordar los efectos desproporcionados que tienen los conflictos armados en las mujeres, como la abominable práctica de la violencia sexual contra las mujeres como instrumento de guerra.

La recomendación global que figura en el informe del Secretario General de incorporar a ese programa otros ámbitos temáticos —como la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, los recursos naturales y otros asuntos— no solo tiene implicaciones para la división de las tareas y de las responsabilidades entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea general, sino que también puede diluir la significativa labor que realizan las Naciones Unidas en el ámbito de la mujer y la paz y la seguridad y en otros ámbitos temáticos.

Para concluir, permítaseme reiterar el compromiso de la India de contribuir de manera positiva a la consolidación de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la mujer y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Çevik (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Turquía acoge de buen grado la aprobación hoy por parte del Consejo de la resolución 2122 (2013) sobre la mujer y la paz y la seguridad. Deseo felicitar al equipo de expertos de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho y la violencia sexual por su valiosa labor.

La violencia sexual en los conflictos armados, desde las primeras etapas del conflicto hasta sus consecuencias, es una de las violaciones más graves de los derechos humanos cometidas contra las mujeres y las niñas. En las situaciones de conflicto, la violencia sexual se utiliza a menudo como arma de guerra, como estrategia para privar a los seres humanos de sus derechos más básicos y de su seguridad, integridad y dignidad. La violencia sexual puede empeorar y prolongar los conflictos armados e impedir el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, tal como se ha indicado en muchas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la materia hasta la fecha.

Celebramos el hecho de que la comunidad internacional preste cada vez más atención al delito de la violencia sexual en los conflictos. El Consejo de Seguridad ha celebrado muchos debates sobre el tema y ha abordado las cuestiones cruciales relativas a la justicia de transición, el fomento de la capacidad y el estado de derecho. Las organizaciones internacionales y regionales están dedicando más atención a este tema.

El proyecto de decisión del Consejo Ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre el plan de acción de la OSCE relativo a la aplicación de la resolución 1325 (2000), que Turquía patrocina junto con Austria, Finlandia y Kazajstán, es un ejemplo reciente de ello. Turquía también participó con agrado en la puesta en marcha de la Declaración de compromiso para poner fin a la violencia sexual en los conflictos, aprobada a nivel ministerial en el marco del debate general de la Asamblea General.

Sin embargo, a pesar de todos esos esfuerzos, la violencia sexual en los conflictos armados sigue siendo

uno de los delitos menos tratados. Lamentablemente, la situación en Siria, al otro lado de nuestra frontera, es un claro ejemplo de ello. Turquía se hace eco de la condena que expresó muy recientemente el Consejo de los actos de violencia sexual, la violencia por motivos de género y los abusos sexuales que se están cometiendo en Siria. Sin embargo, como por desgracia sabe la mayoría de nosotros, en los conflictos y en las situaciones posteriores a los conflictos suele prevalecer una cultura de la impunidad. A los violadores no se los castiga suficientemente, si es que se les castiga. Las víctimas no tienen suficiente acceso a la justicia, ni al tratamiento físico y psicológico o al apoyo. A las víctimas de la violencia sexual a menudo les resulta difícil hablar, sobre todo en situaciones de conflicto prolongado.

El debate de hoy sirve para destacar la fuerza de voluntad de la comunidad internacional para combatir la violencia sexual en los conflictos. Ha llegado el momento de centrarse en los medios de hacerlo intercambiando buenas prácticas y debatiendo sobre las medidas concretas que se pueden adoptar. En ese sentido, consideramos de gran utilidad el hecho de haber centrado el debate de hoy en el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto, y quisiera dar las gracias a la Presidencia de Azerbaiyán por haberlo convocado.

La mejor manera de prevenir la violencia sexual y la impunidad es eliminar las causas profundas de los conflictos. La impunidad solo se puede combatir construyendo instituciones y sistemas judiciales que realmente funcionen y que sean no discriminatorios, transparentes y eficaces. Es de vital importancia procurar que las mujeres y las niñas tengan acceso a las instituciones judiciales y a una representación adecuada. Nosotros, en el marco de la comunidad internacional, tenemos que seguir esforzándonos por apoyar el fomento de la capacidad y las reformas judiciales que incorporen las cuestiones de género. Es importante aportar especialistas en cuestiones de género a las operaciones de mantenimiento de la paz y a la labor de consolidación de la paz, así como asegurar la participación de las mujeres en esas tareas.

El sector de la salud es otra esfera que hay que reforzar para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados. La rehabilitación para tratar el trauma mental, físico y psicológico que sufren las mujeres y las niñas no debe demorarse, para que así puedan seguir adelante y rehacer su vida.

La lucha contra la violencia sexual es un tema que también debe abordarse a una escala social más amplia. Cuantas más personas y grupos de todos los sectores de la sociedad alcen su voz contra esta atrocidad, más fuertes seremos en nuestra lucha. Para ello hace falta intensificar la interacción con la sociedad civil, las instituciones comunitarias y las organizaciones de mujeres, así como con el sector privado y los medios de comunicación.

La cantidad de acuerdos de paz que fracasan en los primeros cinco años de su firma es bastante elevada. Uno de los motivos más evidentes es la falta de integración. La participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en la adopción de decisiones es crucial para asegurar que en las conclusiones políticas, sociales y económicas de las negociaciones de paz y las tareas de mediación se aborden sus problemas e intereses concretos.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad, a los Estados miembros y a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a todas las partes interesadas locales, nacionales, regionales y mundiales, por haber convertido en una prioridad el tema de la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos.

Transmitimos un agradecimiento particular a la Representante Especial Bangura, cuya dedicación ejemplar a la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, en particular la lucha contra la impunidad, seguimos admirando y apoyando firmemente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas.

Sr. António (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En nombre de la Comisión de la Unión Africana, deseo felicitarlo por la adhesión de su país a la Presidencia del Consejo de Seguridad en octubre, y expresarle el agradecimiento de la Unión Africana por la oportunidad de participar en este debate público sobre un tema de importancia crítica para África, un continente plagado de focos de conflicto que además lidia con varias situaciones posteriores a un conflicto.

La experiencia ha demostrado que, para lograr una paz y una estabilidad duraderas, es urgente e indispensable que en esas situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto se aborden las cuestiones relativas al estado de derecho y a la justicia de transición. Igualmente importante es la necesidad de ocuparse de la perspectiva de género y de encontrar maneras de abordar las cuestiones del estado de derecho y la justicia de transición desde esa perspectiva de género. En ese sentido, quisiera sumarme a los oradores anteriores que se han referido a la importancia

y al contenido de la resolución 2122 (2013) aprobada hoy por el Consejo. Quisiera dar las gracias al Secretario General por el informe (S/2013/525) que hoy tenemos ante nosotros. También quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y a la Sra. Brigitte Balipou del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

La Unión Africana reitera que es partidaria de que se promueva la justicia holística para la mujer en situaciones de conflicto, situaciones posteriores a un conflicto, violencia política y violaciones flagrantes de los derechos humanos. Los documentos de la Unión Africana, como el Acta Constitutiva, plasman un compromiso con la promoción de la igualdad entre los géneros y la protección de la mujer de la violencia por motivos de género y otros tipos de violencia. Además, la prevención, la protección y la promoción de los derechos de la mujer se abordaron debidamente en el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África, de 2003, la Declaración Solemne sobre la Igualdad entre los géneros en África, de 2004, y la Política de Género de la Unión Africana, de 2009, que contiene disposiciones sobre la incorporación de la cuestión de la igualdad entre el hombre y la mujer.

La Unión Africana es consciente de los compromisos internacionales de sus Estados miembros con respecto a los derechos de la mujer, sobre todo las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la mujer y la paz y la seguridad, y por lo tanto reconoce y apoya los esfuerzos de los Estados y los órganos regionales africanos que han adoptado medidas concretas para aplicar esas resoluciones. Algunos ejemplos destacados son Liberia, que ha desarrollado un plan de acción y unos indicadores para la aplicación de la resolución 1325 (2000), y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, que está desarrollando un protocolo regional relativo a la violencia sexual y la violencia por motivos de género.

A pesar de esos avances destacados, en el continente queda mucho más por hacer para garantizar que se hagan efectivas la justicia y la rendición de cuentas por vulneraciones de los derechos, en particular contra las mujeres, y que se resarza a las víctimas a fin de asegurar que los crímenes perpetrados contra ellas durante los conflictos no se repitan jamás.

Si bien los mecanismos y los procesos de justicia de transición están arraigados a nivel nacional, la Unión Africana y los órganos subregionales siguen desempeñando una función decisiva para influir en la aprobación y la aplicación de procesos de justicia de transición en el continente. En efecto, los órganos de la Unión Africana están participando cada vez más en la negociación de la transición de Estados que salen de un conflicto y en la configuración de enfoques para hacer frente a atrocidades pasadas relacionadas con los derechos humanos.

A tal efecto, la Comisión de la Unión Africana, con el apoyo técnico de los asociados de la sociedad civil, está desempeñando un papel primordial en el desarrollo del Marco Normativo de la Unión Africana para la Justicia de Transición. El Marco Normativo para la Justicia de Transición es fruto del informe elaborado por el Grupo de Sabios de la Unión Africana titulado *No impunidad, verdad, paz, justicia y reconciliación en África: oportunidades y limitaciones*. En el informe se plantean interrogantes sobre el debate polarizado sobre paz frente a justicia que parece ser objeto del discurso relativo a la justicia internacional en África, a la vez que se trata de buscar un terreno común y una perspectiva regional africana en la que se tengan en cuenta las complejidades y los matices del contexto africano, incluidos los enfoques del continente con respecto a la no impunidad, la verdad, la paz, la justicia y la reconciliación en África. En el informe del Grupo de Sabios también se llega a la conclusión de que la Unión Africana presenta una buena trayectoria en cuanto a pronunciamientos y compromiso en materia de lucha contra la impunidad en África, a pesar de algunos desafíos de coherencia y coordinación en la aplicación.

El marco normativo que se propone crear tiene por objetivo servir de guía adaptable y aplicable a cada país concreto o a cada subregión determinada que sale de un conflicto o de un gobierno represivo para ayudarlos a lograr la rendición de cuentas, la paz sostenible, la justicia y la reconciliación. En este sentido, la Comisión de la Unión Africana ha celebrado varias reuniones consultivas, con el apoyo técnico del Centro para el Estudio de la Violencia y la Reconciliación, Sudáfrica y otros interesados. Las consultas celebradas en Lomé, por ejemplo, se centraron concretamente en incorporar las cuestiones de género en el marco normativo y se celebraron con el apoyo de ONU-Mujeres. Durante la reunión, se elaboró un lenguaje específico sobre la mujer y las consideraciones de género para el marco normativo.

La Unión Africana espera que se apruebe el marco político y está convencida de que ese documento supondrá una contribución importante a la hora de

"promover ampliamente la justicia y la rendición de cuentas para impulsar la igualdad de derechos de la mujer y hacer valer su derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones en pie de igualdad" (*S/2013/587, anexo, pág. 2*).

Para concluir, quisiera reiterar que la Unión Africana agradece la oportunidad de contribuir a este debate público.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Thoms (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a Azerbaiyán, que preside el Consejo de Seguridad durante este mes, por haber organizado el debate público de hoy. Quisiera hacer extensivo mi agradecimiento al Secretario General, la Sra. Pillay y la Sra. Balipou por sus interesantes exposiciones informativas. Felicito a la Sra. Mlambo-Ngcuka por su nombramiento y le doy las gracias por su primera exposición informativa al Consejo.

Alemania suscribe la declaración formulada el observador de la Unión Europea.

Alemania acoge con agrado el análisis detallado del informe del Secretario General (S/2013/525), en el que se identifican muchos logros en el ámbito de la mujer y la paz y la seguridad en los últimos años. También compartimos las inquietudes que se abordan en el informe, como el interés cada vez mayor que la comunidad internacional demuestra por la mujer como víctima del conflicto armado, en lugar de por su función como agente en los procesos de paz y como artífice del cambio en todas las esferas de la sociedad.

Por lo tanto, celebramos que en la resolución 2122 (2013), aprobada hoy, se haga hincapié en la función positiva que la mujer puede desempeñar y desempeñará si está plenamente incluida en todos los aspectos de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. No se puede subestimar el potencial de la mujer para fomentar una paz duradera, como tampoco se pueden subestimar los problemas inminentes a los que se exponen las sociedades que salen de un conflicto si quienes asumen la principal carga de la reconstrucción sobre el terreno no están plenamente incluidos en la adopción de decisiones.

Deberíamos preguntarnos qué más pueden hacer los Estados Miembros y las propias Naciones Unidas para garantizar que se aplique el programa íntegro contemplado en la resolución 1325 (2000).

La justicia de transición y el estado de derecho son elementos esenciales para la prevención y solución de conflictos. Por lo tanto, acogemos con gran beneplácito el tema del debate de hoy, que hace hincapié en la importancia de los sistemas que tienen en cuenta las cuestiones de género. Las mujeres tienen que ser parte de todas las comisiones de la verdad y la justicia, y esos órganos de investigación deben tomar en cuenta las preocupaciones de las mujeres. Al mismo tiempo, los autores de la violencia, los crímenes y las violaciones de los derechos humanos deben rendir cuentas por sus acciones. Esa es la mejor manera de impulsar una reconciliación duradera. Alemania ha apoyado varios proyectos en Rwanda y Burundi dirigidos a capacitar a mujeres policías en la prevención e investigación de la violencia sexual y de género. En Camboya y Uganda, Alemania ha apoyado el acceso de las mujeres al sistema judicial por medio del asesoramiento jurídico y psicosocial.

En segundo lugar, 43 países han adoptado planes de acción nacionales sobre la mujer y la paz y la seguridad. Esto es un primer paso importante. Sin embargo, cualquier avance en el terreno depende de la voluntad política de cumplir esos compromisos. El plan de acción nacional de Alemania, que fue aprobado el año pasado, cubre los cuatro ámbitos centrales establecidos en la resolución 1325 (2000) y, adicionalmente, incluye las esferas de la preparación para las misiones de paz y el enjuiciamiento de los delitos. La puesta en práctica del plan de acción es supervisada por un grupo de trabajo interministerial en colaboración con los representantes de la sociedad civil. Las misiones diplomáticas alemanas en el extranjero han recibido instrucciones de apoyar la aplicación de la resolución 1325 (2000), por ejemplo, abogando por la inclusión de las mujeres en la prevención de las crisis, la gestión de los conflictos y la consolidación de la paz en los entornos locales, o mediante el apoyo a proyectos en el terreno que tomen en cuenta la perspectiva de género.

En tercer lugar, el Consejo de Seguridad, por su parte, debe comenzar a incorporar, sistemáticamente, los principales problemas de las mujeres en todos los ámbitos pertinentes de su labor. Cada vez que el Consejo de Seguridad otorgue o renueve los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas o solicite exposiciones informativas de los enviados y representantes especiales, la cuestión de las mujer y la paz y la seguridad debe ser un tema central en todos los debates. Acogemos con beneplácito el hecho de que la resolución aprobada hoy contenga disposiciones sobre este tema.

En cuarto lugar, los asesores en materia de protección de las mujeres desempeñan un papel central en la supervisión y presentación de informes al Consejo, en la

capacitación del personal de las misiones para que sepan cómo prevenir la violencia sexual y responder a ella, y en los procesos de dialogo entre las partes en conflicto. Aunque acogemos con satisfacción el hecho de que se hayan desplegado asesores de protección de las mujeres en las misiones en Sudán del Sur y Malí, los restantes asesores de protección de las mujeres en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, a las que el Consejo ya había otorgado sus respectivos mandatos, también deben ser desplegados lo más rápidamente posible y, allí donde fuera necesario, deben estar incluidos en los presupuestos de las misiones.

Alemania seguirá apoyando a ONU-Mujeres y a todos los demás agentes pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, para garantizar que el papel de la mujer y su importante contribución a la resolución de conflictos y la consolidación de la paz se tengan debidamente en cuenta.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Grant (Canadá) (*habla en inglés*): Me gustaría dar las gracias a la delegación de Azerbaiyán por haber convocado el importante debate de hoy. El Canadá acoge con beneplácito la oportunidad de participar en el debate público del Consejo de Seguridad sobre el papel de la mujer y la paz y la seguridad internacionales. El Canadá acoge con beneplácito la participación, por primera vez, de la Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka en su nueva e importante condición de Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres.

(*continúa en francés*)

El Canadá cree firmemente que la participación de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones, en particular en los procesos relacionados con la prevención y resolución de conflictos y la transición a la democracia, es una condición necesaria para lograr la paz sostenible, así como lo es su acceso a la justicia y su inclusión en la vida económica y social de sus países y comunidades. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, el Honorable John Baird, en su discurso ante la Asamblea General el mes pasado:

> "Tenemos que invertir en la creación de oportunidades para las jóvenes y las niñas. Debemos procurar que las mujeres participen plenamente en todos los sectores de nuestra sociedad y en todos los países de las Naciones Unidas. Eso contribuirá a construir un mundo más fuerte, más seguro, más próspero y más pacífico" (*A/68/PV.21, pág. 3*)

(*continúa en inglés*)

Particularmente notoria es la práctica de imponer el matrimonio infantil, precoz y forzado, que pone en peligro la vida misma de las niñas. Esa práctica niega los derechos de las niñas, interrumpe su acceso a la educación, pone gravemente en peligro su salud y, en general, limita el desarrollo de sus comunidades. Las situaciones de conflicto exacerban esa práctica entre las poblaciones desplazadas y refugiadas, lo que, como sabemos, ocurre en el caso de Siria. El Canadá insta al Consejo de Seguridad a seguir ejerciendo el liderazgo político y a adoptar medidas que garanticen una participación significativa de las mujeres en la prevención de los conflictos, la mediación y los procesos de resolución.

Los Estados Miembros, incluido el Canadá, trabajan arduamente para impulsar el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Por ejemplo, El Canadá participó de manera activa en la redacción, durante el vigésimo cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de la resolución 24/23, en la que se aborda la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado, y coauspició un encuentro paralelo a la Asamblea General en septiembre. El Canadá está encabezando el primer proyecto de resolución independiente sobre ese importante tema que examinará la Asamblea General a finales de este año.

El Primer Ministro Harper y otros líderes en Nueva York revisaron recientemente los avances en la ejecución de lo acordado en la cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada en Muskoka en 2010, así como de las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a mejorar la salud materna e infantil en el mundo. Bajo el liderazgo del Canadá, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la contundente resolución 23/25, en junio pasado, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. En la resolución se describen las medidas que deben poner en práctica los Estados Miembros y las Naciones Unidas para evitar la violencia, incluida la violencia relacionada con situaciones de conflicto, y se insta a los Estados a garantizar que las mujeres participen activamente en los procesos de adopción de decisiones.

El Canadá se unió a otros 112 Estados Miembros, en septiembre, para presentar una Declaración de compromiso para la eliminación de la violencia sexual en los conflictos. El apoyo a la Declaración ha aumentado hasta alcanzar la impresionante cifra de 134 Estados. El Canadá y otros Estados trabajan con asociados sobre el

terreno para ayudar al empoderamiento de las mujeres en situaciones relacionadas con conflictos, con miras a evitar la violencia sexual y responder a ella, así como de hacer que sus autores rindan cuentas. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo, el Canadá ayuda a los supervivientes de la violencia sexual a llevar ante la justicia a los responsables.

El Canadá espera con interés trabajar con otros para fortalecer nuestros esfuerzos colectivos en pro del empoderamiento de las mujeres y las niñas como elementos activos en la toma de decisiones. Esperamos con interés el examen de alto nivel que realizará el Consejo de Seguridad en 2015 para evaluar nuestros progresos en el fortalecimiento del papel de las mujeres en la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Para comenzar, permítaseme expresar mi gratitud a la Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka por presentar el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525), que hemos leído y seguido con suma atención. Le deseamos éxito a la Sra. Mlambo-Ngcuka en su nuevo cargo de Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres.

También deseo felicitar a Azerbaiyán por haber asumido la Presidencia del Consejo para el mes de octubre. Le deseamos muchos éxitos a su delegación.

Mi país, Siria, desde hace mucho tiempo figura entre los países del mundo árabe e islámico más justos a la hora de garantizar todas las disposiciones jurídicas y condiciones necesarias para que las mujeres puedan disfrutar de iguales derechos que los hombres, libres de la ignorancia, la ceguera y los prejuicios sociales e intelectuales que prevalecen en todas partes. Una mujer es la Vicepresidenta de mi país cuando en otros países se prohíbe a las mujeres conducir automóviles.

Lamentablemente, la crisis actual en Siria ha provocado un fenómeno extraño e inhumano contrario a los valores del pueblo sirio y a todos los instrumentos jurídicos que Siria ha firmado y de los que forma parte en sus esfuerzos para apoyar el respeto de los derechos de las mujeres y los niños. La situación actual es contraria a los principios de la religión islámica y de la caballerosidad árabe. Ese cambio se ha producido con el arribo de mercenarios y *takfiris* que son abiertamente reclutados en todas partes del mundo para imponer unas injustas ideas wahhabitas que degradan a las mujeres convirtiéndolas en concubinas.

Todo esto ha tenido lugar con el suministro de armas, el apoyo y la financiación de Qatar, la Arabia Saudita y Francia. Esos Estados han invertido fabulosas sumas en medios de difusión influyentes y en la aborrecible incitación sectaria a fin de detener el desarrollo socioeconómico de Siria. Se esfuerzan para socavar su independencia, sus procesos de adopción de decisiones a nivel nacional y su rechazo hacia los que explotan la religión. Entre las fetuas más destacadas, hay una que afecta a las mujeres, a saber, la fetua sobre el sexo como expresión de lucha, que permite la fornicación so pretexto de la yihad. Publicada por algunas mentes irresponsables y financiada por los regímenes del Golfo, la fetua alienta a las mujeres islámicas a que cometan adulterio en nombre de la religión. Mi delegación ha enviado al Secretario General una carta detallada sobre esa fetua morbosa y las mentalidades que la promueven (A/68/487, anexo). Instamos a todos los presentes y a los que se preocupan por los derechos humanos a que estudien ese documento.

Las autoridades sirias tienen sumo interés en someter a la acción de la justicia a todos los que cometen delitos de esta índole, y estamos documentando esas violaciones graves. Siria detiene a los responsables y los somete a mecanismos de rendición de cuentas en virtud del derecho nacional de Siria. Por otra parte, tenemos que trabajar juntos para eliminar las causas profundas de los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas y combatir la impunidad ejerciendo presión de inmediato sobre los regímenes, que tratan de promover el terrorismo en Siria, para poner coto a su apoyo financiero y al suministro de armas, así como para poner fin a la cobertura mediática que proporcionan a los grupos terroristas que violan los derechos básicos de la mujer. Pedimos que los regímenes de Qatar y Arabia Saudita rindan cuentas por el apoyo y la cobertura mediática que han proporcionado a las mentes delirantes e irresponsables que alientan la violación de mujeres sirias inocentes.

No podemos sino expresar nuestra profunda preocupación por el deterioro de la situación en los campamentos de refugiados que albergan a nuestros hermanos sirios, donde mujeres y niñas sirias se enfrentan a la inseguridad y son víctimas de la trata y las violaciones y sometidas a matrimonios forzados, todo lo cual ha sido documentado en informes internacionales. Aunque con lentitud y retraso, en los informes de los medios de comunicación occidentales, más recientemente de la televisión alemana RTL, se documentó la tragedia de refugiadas sirias menores de 14 años, que han terminado en los mercados de esclavos donde los petrodólares las convierten en concubinas en nombre de la religión.

Los que explotan la tragedia de los refugiados sirios lo hacen de manera deliberada con el fin de crear un gueto de víctimas sirias y explotarlas de manera degradante para Siria y su pueblo.

Siria ha notificado a todos los órganos especializados del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, mediante una serie de comunicaciones e informes oficiales. Lamentablemente, las Naciones Unidas siguen desempeñando una función menos comprometida de lo previsto, a pesar del importante papel que podrían desempeñar para lograr la justicia, hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables y poner fin a un fenómeno tan inhumano e inmoral.

Confiamos en que la Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka procure activamente erradicar ese fenómeno y ejerza presión sobre las Potencias extranjeras que tratan de intensificar el derramamiento de sangre en Siria, para poner fin a su injerencia en mi país y a sus violaciones del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. También aguardamos con interés su participación activa para proteger los derechos de la mujer siria bajo ocupación israelí en el Golán ocupado y mejorar sus condiciones de vida.

El Representante Permanente de Francia habló de mi país de una forma que carece del refinamiento diplomático que se espera de un representante de un miembro permanente del Consejo. Parecería que el régimen francés, guiado por su extremismo y su continuo menosprecio de sus responsabilidades como miembro permanente del Consejo, junto con su injerencia sangrienta en los asuntos de varios Estados Miembros, incluido mi país, ha perdido legitimidad para mantener su condición en el Consejo. Al alentar, armar y proteger regímenes que se niegan a asistir a la conferencia de Ginebra y siguen asesinando sirios desde París y otros lugares, el régimen de Francia, mediante su injerencia irresponsable e infantil, se ha convertido en una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y ha dejado de ser un miembro digno de confianza en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de las Islas Marshall.

Sra. Kabua (Islas Marshall) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Esta es la primera vez que hago uso de la palabra en nombre de los Estados del Foro de las Islas del Pacífico en este Salón. En su nombre, quiero expresarle, en primer lugar, nuestras sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia, y también darle las gracias a usted y a los miembros de la mesa por haber convocado y celebrado este importante debate.

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los Estados del Foro de las Islas del Pacífico representados en las Naciones Unidas: Australia, los Estados Federados de Micronesia, Kiribati, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y mi país, la República de las Islas Marshall, que es un pequeño atolón. Los miembros del Foro de las Islas del Pacífico están en la vanguardia en cuanto a la evolución de las cuestiones de seguridad, situaciones en las que la mujer desempeña un papel fundamental trabajando con miras a lograr la estabilidad. Al mismo tiempo, a pesar de algunos logros generales muy positivos, el avance de la región hacia la igualdad entre los géneros es lento, con solo resultados desiguales desde que el Foro emitió, el año pasado, la Declaración de los Líderes del Pacífico sobre Igualdad de Género.

A pesar de algunas medidas positivas, como el número de mujeres que ocupan cargos importantes y de muy alto nivel en el Gobierno, el índice de representación de la mujer en el Parlamento en la región del Pacífico es el más bajo de todas las regiones del mundo. Recientemente, la región ha sido testigo de conflictos armados, disturbios civiles y conflictos a nivel local por los recursos existentes, así como de un aumento de los delitos violentos y las crisis, y sigue viéndose afectada en ese sentido. Las mujeres y los niños constituyen un número desproporcionado de los afectados. Las mujeres enfrentan una gama de problemas de seguridad en el Pacífico, como la seguridad en cuanto al agua y los alimentos, la pérdida de tierras, la violencia y el empoderamiento económico. Es evidente que hay una gama de factores potenciales, que abarcan desde las desigualdades económicas, la tierra, la gobernanza, una juventud alienada, la migración urbana y las tensiones entre los grupos, con resultados que inevitablemente perturban la vida de las mujeres y sus familias y aumentan el riesgo de la violencia por motivos de género y sexuales.

Más recientemente, los líderes del Foro han reconocido el cambio climático como la mayor amenaza para los medios de subsistencia y el bienestar de los pueblos del Pacífico. Los efectos del clima pueden redundar en el desplazamiento forzado, con claras repercusiones para la mujer, y plantear cuestiones de seguridad que no tienen soluciones sencillas ni precedentes fáciles. En tiempos de desastres naturales, que están aumentando en la región del Pacífico, las mujeres y las niñas son más propensas a la violencia sexual en el contexto del desplazamiento debido a la pérdida de sus hogares o los mecanismos de protección tradicionales a través de las estructuras de familia o clan.

En muchas situaciones de violencia en la región del Pacífico, la mujer ha demostrado su capacidad de contribuir a encontrar soluciones como mediadoras, proveedoras de refugios, o trabajando para mejorar las comunidades locales. Las mujeres y las jóvenes han desempeñado también un papel importante en la prevención y gestión de los conflictos, y en la recuperación en la región. Por lo general, la mujer ha sido la primera en trabajar activamente para superar las diferencias étnicas, a pesar de los considerables riesgos que corren.

La región del Pacífico trabaja por lograr una mayor participación de la mujer en los esfuerzos oficiales para la prevención y gestión de los conflictos y la recuperación después de los conflictos, así como en los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas en el sector de la seguridad. La región reconoce el valor de contar con la mujer en las negociaciones en funciones de liderazgo y la necesidad de conceder reconocimiento y recursos suficientes para que realice esa labor.

En diciembre de 2010, como parte del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), se creó un Grupo de Trabajo de la región del Pacífico sobre la mujer y la paz y la seguridad. En junio de 2011, el Comité de Seguridad Regional del Foro orientó al Grupo la tarea normativa de elaborar un plan de acción regional, el cual ha sido reconocido oficialmente por nuestros dirigentes. A principios de este año, se creó un grupo de referencia regional para supervisar la aplicación del plan de acción regional.

El plan de acción ofrece un marco regional detallado para aumentar el liderazgo de la mujer y las jóvenes en la prevención de los conflictos y en la consolidación de la paz; incorpora la perspectiva de género y garantiza que se protejan los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las crisis humanitarias y en la transición de un país que sale de un conflicto, desastres o situaciones después de los conflictos —a través de un mecanismo que acelere el cumplimiento de los compromisos nacionales, regionales e internacionales vigentes sobre la mujer y la paz y la seguridad.

El plan de acción ayuda a superar las deficiencias y a promover soluciones. Pudiera considerarse una serie de nuevos medios, como la estructura de las Naciones Unidas en cuestiones de género a nivel regional, la asistencia de las Naciones Unidas en el país —que apenas existe— y las decisiones sobre la asignación de recursos. La Declaración de Biketawa establece el marco para la prevención de los conflictos regionales y la gestión de las crisis políticas. Nuestro plan de acción regional es una plataforma clave para integrar mejor el género en el marco de seguridad —y de ese modo se de respuesta de manera concreta a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Para concluir, los países del Foro de las Islas del Pacífico se comprometen a trabajar con países de ideas afines para garantizar que nuestros esfuerzos locales necesarios y nuestras contribuciones a las Naciones Unidas siempre fomenten y respalden la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de la República Checa.

Sra. Hrdá (República Checa) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a la Presidencia de Azerbaiyán del Consejo de Seguridad por haber programado este debate importante y al Secretario General por su informe (S/2013/525), así como a los ponentes de hoy por sus informaciones actualizadas.

Celebramos con suma satisfacción la aprobación hoy de la resolución 2122 (2013) y suscribimos la declaración formulada anteriormente por el observador de la Unión Europea.

La protección de los derechos humanos, incluida la protección de los derechos de la mujer, son prioridades de nuestra política exterior. La República Checa adopta una posición activa para promover el fortalecimiento y el ejercicio eficaz de los derechos de la mujer e impedir la violencia en razón de género en los distintos foros multilaterales. Planteamos también esta cuestión en el marco del mecanismo de examen periódico universal.

La República Checa respalda plenamente las normas pertinentes del derecho penal internacional respecto de “la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable”. En el Estatuto de Roma se tipifican esos delitos como crímenes de guerra tanto en los conflictos armados internacionales como no internacionales y —cuando forman parte de un ataque generalizado contra la población civil —como crímenes de lesa humanidad.

Estamos convencidos de que la comunidad internacional debe atender en particular los esfuerzos de prevención, a saber en el caso de esas violaciones del derecho internacional, que pertenecen a los crímenes fundamentales en virtud del concepto de la responsabilidad de proteger. La rica jurisprudencia de los tribunales penales internacionales reconoce la violación como un poderoso instrumento de guerra, utilizado para intimidar, perseguir y aterrorizar al enemigo. La República

Checa considera que la persecución eficaz de los responsables de esos delitos es un elemento importante de la paz y la justicia duraderas.

Como parte de sus actividades de promoción de los derechos humanos, la República Checa tiene en cuenta los aspectos de género y la protección de la mujer en las situaciones después de los conflictos, así como en los países en transición, incluso mediante proyectos de apoyo de organizaciones no gubernamentales locales y checas. Desde 2005, el programa de promoción de la transición del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa —único instrumento financiero de asistencia a la democracia— ha respaldado proyectos de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para fortalecer la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos mediante el empoderamiento de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres en todo el mundo.

Por ejemplo, hace poco, se ha venido ejecutando, en Georgia, un proyecto de la ADRA, organización no gubernamental checa, en el que se fomenta la capacidad de la sociedad civil en la protección de los derechos de la mujer. Ese proyecto tiene por objetivo alcanzar los niveles más elevados de protección a la hora de brindar servicios a las víctimas de violencia doméstica. A través de ese proyecto, la República Checa ha compartido su experiencia con sus asociados georgianos, en particular, respecto de la asesoría jurídica a las víctimas de violencia doméstica y, más importante aún, en el contexto más amplio de la asistencia.

La República Checa respalda también a largo plazo a las mujeres víctimas de violencia sexual en las provincias orientales de la República Democrática del Congo. El apoyo —equivalente hoy a más de 32 millones de coronas checas— abarca desde prestar primeros auxilios y una amplia asistencia médica, psicológica y jurídica, refugios y apoyo de medios de vida para las mujeres y sus hijos no deseados excluidos de la sociedad local, hasta organizar campañas de sensibilización para el personal médico y el público en las zonas afectadas. El aumento de la sensibilización dirigida a la esfera pública, así como al poder judicial es un requisito indispensable para garantizar una eficaz protección de los derechos de la mujer en los países en transición o en situaciones después de los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Sudáfrica.

Sr. Govender (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación expresa su agradecimiento al Secretario General por su informe (S/2013/525). Agradecemos a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka; a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Brigitte Balipou, sus declaraciones. Sr. Presidente: Mi delegación desea también darle las gracias por haber celebrado esta sesión hoy.

En el informe del Secretario General se reflejan mensurables avances en todos los ámbitos del programa de la mujer y la paz y la seguridad desde la aplicación de la histórica resolución 1325 (2000) hace 13 años, y su aplicación. El informe ha permitido la creación de un marco propicio para que la mujer esté en el centro de los procesos que inciden en su seguridad, protección y desarrollo en igualdad de condiciones con el hombre. Sin embargo, en el informe se destaca que siguen habiendo dificultades considerables en la protección, prevención y participación en los ámbitos del mantenimiento y consolidación de la paz y de la recuperación económica después de los conflictos, que impiden la plena y eficaz aplicación de la resolución 1325 (2000).

No obstante, hay que reconocer la limitación que acompaña este enfoque y las expectativas subyacentes de los mecanismos a la hora de obtener resultados en esos ámbitos de manera sostenible. Hay que reconocer que dicho enfoque viene acompañado de un alivio y un efecto a corto plazo y, por lo tanto, no se puede considerar una panacea para la plena y eficaz aplicación de la resolución 1325 (2000). El Estado receptor tiene que desempeñar la función que a la larga le corresponde a la hora de responder a esos desafíos concretos a largo plazo.

Mi delegación celebra las recomendaciones elaboradas en el informe del Secretario General sobre la manera de superar esas lagunas en el ámbito de la aplicación. Es necesario también que exista un nuevo compromiso de los Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas para aplicar con eficacia el plan de acción de siete puntos.

Acogemos con agrado la aprobación de la resolución 2122 (2013) por el Consejo de Seguridad, en especial porque trata de que la mujer ocupe un lugar en torno a la mesa de negociaciones y participe en las conversaciones de paz. Por lo general, la mujer representa un grupo mayoritario en las sociedades y, como tal, no debe ser excluida de la mesa de negociaciones en los Estados que se ven afectados por conflictos. Sudáfrica apoya un enfoque de esa índole, especialmente porque nuestra propia historia nos ha enseñado el papel sólido

que la mujer desempeña para lograr la paz y la estabilidad. Asimismo, estimamos que la mujer debe desempeñar un papel que vaya más allá e incluya garantizar una mayor participación en los puestos de dirección, de elaboración de políticas y de toma de decisiones, tanto en el sector público como en el sector privado.

En el informe del Secretario General se destaca con razón la necesidad de que la mujer participe en mayor medida en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Sudáfrica ha desempeñado su papel al respecto haciendo una contribución a través del despliegue de efectivos policiales, un contingente compuesto por un 16% de mujeres que, de conformidad con el informe del Secretario General, es el porcentaje más alto de despliegue de mujeres de un país que aporta contingentes.

Si bien el Estado de acogida debe demostrar la voluntad política de aplicar plenamente la resolución 1325 (2000), es necesario que las Naciones Unidas y la comunidad internacional asuman un mayor compromiso y brinden más apoyo para capacitar a los países en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. En el contexto sudafricano, donde la mujer ha estado en desventaja histórica por el apartheid y el carácter patriarcal de la sociedad sudafricana, tradicionalmente el hombre ha dominado el espacio político y económico. Durante los últimos 18 años de democracia, el Gobierno instituyó medidas concretas que incluyeron porcentajes de participación de la mujer como candidatas en las elecciones a nivel nacional, provincial y local del Gobierno, incluidos los poderes ejecutivo y legislativo.

Nuestra historia no solo ha demostrado, sino que también nos ha enseñado, el sólido papel que la mujer desempeña en la situación posterior a un conflicto. La mujer sudafricana representa un grupo fuerte y ha estado a la vanguardia del impulso de la reforma, así como de la elaboración y promoción de políticas y legislación con capacidad de respuesta en todos los ámbitos del Gobierno y los sectores público y privado. En cuanto a la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones políticas, actualmente Sudáfrica tiene un 44% de representación de la mujer en el Parlamento y un 43% a nivel de ministros del Gabinete. A escala provincial, 5 de los 9 gobernadores de las provincias son mujeres.

Reconocemos la importancia de que la mujer tenga acceso sin trabas a la justicia en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto, incluso mediante una reforma jurídica, judicial y del sector de la seguridad que incorpore la dimensión de género y otros mecanismos. El acceso a la justicia para la mujer en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto a través de políticas conscientes de inclusión es fundamental para construir sociedades equitativas y justas. La mujer sufre de manera desproporcionada a causa de la pobreza, y los riesgos que afronta se intensifican en las situaciones de conflicto armado y posteriores al conflicto.

Hay que garantizar la condición jurídica y los derechos de la mujer en las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. Fortalecer el marco jurídico para abordar las cuestiones de discriminación de la mujer en relación con la propiedad de la tierra, el acceso a las oportunidades económicas y el empleo, la educación y la atención de la salud es un componente esencial de la estructura de consolidación de la paz que tiene en cuenta las cuestiones de género.

La justicia para las víctimas de violaciones graves del derecho internacional es un requisito esencial para la paz, la seguridad y el desarrollo sostenibles de los Estados que salen de un conflicto armado, donde el estado de derecho debe gozar de primacía y respetarse escrupulosamente. Por consiguiente, mi delegación apoya los esfuerzos que despliega el Consejo para seguir luchando contra la impunidad por los delitos más graves cometidos contra las mujeres y las niñas, a través de la labor del Corte Penal Internacional, tribunales especiales y mixtos, así como salas especializadas en los tribunales nacionales.

Mi delegación aprecia la labor encomiable realizada por el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. Sin embargo, sostenemos que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las entidades pertinentes tienen que hacer mucho más en apoyo de los esfuerzos nacionales de los Estados para incrementar la participación, el liderazgo y los conocimientos especializados de la mujer en el estado de derecho y la justicia de transición, así como para promover las medidas de rendición de cuentas por los delitos graves cometidos contra las mujeres y los niños.

Para concluir, mi delegación acoge con beneplácito la resolución 2122 (2013) y su fortalecimiento de las resoluciones que la precedieron. Asimismo, acogemos con agrado el anuncio realizado del Secretario General sobre un examen de alto nivel en 2015 para evaluar el logro de progresos a nivel mundial, regional y nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Umemoto (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General, a la nueva

Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por sus exposiciones informativas. Agradezco también y acojo con beneplácito la participación de la representante de la sociedad civil. Quisiera también acoger con agrado la aprobación de la resolución 2122 (2013) hoy.

Como el Primer Ministro del Japón, Sr. Shinzo Abe, anunció en su declaración ante la Asamblea General el mes pasado (véase A/68/PV.12) el Japón se ha comprometido activamente a participar en el programa internacional sobre la mujer y a desplegar todos los esfuerzos necesarios para crear una sociedad en que las mujeres brillen. Tenemos previsto ampliar la asistencia oficial para el desarrollo por valor de más de 3.000 millones de dólares durante los próximos tres años en las esferas de la promoción social y el fomento de capacidades de la mujer, la atención de la salud de la mujer y la participación y la protección de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad.

Con el fin de proteger los derechos de la mujer y garantizar su participación en situaciones de conflicto, la seguridad de quienes se encargan de defender el estado de derecho, como los agentes de policía y los magistrados, es esencial. En ese sentido, es necesario considerar medidas de justicia de transición y reformas del sistema de justicia que incorporen una perspectiva de género. En particular, hay que fortalecer el acceso de la mujer al sistema de justicia a fin de preservar sus derechos, así como para protegerla de la violencia que, a menudo, acompaña la transición del conflicto. A ese fin, por ejemplo, el Japón ha apoyado diversos esfuerzos para ayudar a las víctimas de la violencia sexual en los campamentos de refugiados situados en países como el Sudán, Somalia y el Iraq, proporcionando asesoramiento jurídico, representación y campañas de sensibilización, así como estableciendo sistemas de socorro y recuperación que incluyen la atención de la salud mental.

Con el fin de que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas puedan adoptar medidas eficaces, es importante que destaquemos las buenas prácticas e intercambiemos las lecciones aprendidas. El debate público de hoy es una excelente oportunidad para ello.

Para lograr una sociedad más pacífica, el Japón tiene la intención de hacer un esfuerzo máximo para garantizar la participación de la mujer e incorporar la perspectiva de la mujer en todas y cada una de las etapas de la prevención de conflictos, la solución de conflictos y la consolidación de la paz, incluidos los procesos electorales. Tal participación de la mujer también contribuirá a mejorar la protección de los derechos y el bienestar físico de las mujeres, incluidas las defensoras de los derechos humanos, las dirigentes políticas y las corresponsales de guerra, que están particularmente expuestas a peligros en tiempos de conflicto.

Desde esa perspectiva, el Japón ha desarrollado con seriedad un plan de acción nacional sobre la base de la resolución 1325 (2000). En ese plan de acción, el Japón, en colaboración con ONU-Mujeres y la sociedad civil, establecerá medidas que deben adoptarse con miras a promover la participación de la mujer en esfuerzos como los de prevención de conflictos, protección de las víctimas de la violencia sexual y los procesos de consolidación de la paz y restauración.

En colaboración con la Global Network of Women Peacebuilders, nuestra Misión celebró en julio un acto especial titulado “Resolución 1325 (2000) en acción: lecciones aprendidas y reflexiones”. La síntesis de los debates celebrados en ese acto fue incluida en el informe del Secretario General. Esperamos que sirva además como contribución al examen general de la resolución 1325 (2000) que tendrá lugar en noviembre.

Hay que tener en cuenta igualmente el incremento de la inversión en la capacidad y los recursos de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil que trabajan en los países afectados por conflictos. En ese sentido, el Japón fue uno de los partidarios iniciales del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, que apoya directamente a dichas organizaciones de la sociedad civil, y sigue siendo uno de sus principales contribuyentes. Seguiremos aportando nuestra contribución al Fondo. Además, el Japón, conjuntamente con el Fondo, organizó un encuentro especial en julio para ampliar su base de donantes, incluso con donantes del sector privado.

Asimismo, quisiera compartir con el Consejo nuestra experiencia de haber utilizado una esfera de las estrategias relativas a la asistencia oficial para el desarrollo del Japón que denominamos subvenciones para proyectos comunitarios y que consideramos constituye un ejemplo positivo de una buena práctica que podría ser emulada en otros lugares. Las subvenciones para los proyectos comunitarios tienen como propósito proporcionar un apoyo rápido y directo tanto a las organizaciones no gubernamentales locales como a las internacionales que llevan a cabo actividades sobre el terreno. Mediante dicha asistencia, hemos estado ejecutando numerosos proyectos sobre esta base en todo el mundo,

incluso en el Afganistán y en varios países de África, suministrando sinergias útiles tanto para los países donantes como para los países receptores.

Para concluir, el Japón seguirá realizando todos los esfuerzos posibles a fin de contribuir a la aplicación de la resolución 1325 (2000) a medida que nos aproximamos al decimoquinto aniversario de su aprobación y participará activamente en su examen de alto nivel en 2015.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de las Islas Salomón.

Sr. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera dar las gracias a usted por haber convocado este debate público sobre la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto. Quisiera expresar mi complacencia por el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525).

Para comenzar, las Islas Salomón se adhieren a la declaración que formulara la representante de las Islas Marshall en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico. También quisiera formular algunas observaciones adicionales a título nacional.

Las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) proporcionan un marco para mejorar la situación de la mujer en los conflictos, como se señaló en la nota de conceptos del Presidente (S/2013/587, anexo). Las repercusiones de los conflictos en la sociedad en general pone de manifiesto la vulnerabilidad e incluso en mayor medida la dignidad de las mujeres y los niños.

Las Islas Salomón atravesaron una situación de conflicto que comenzó a fines de 1998. Quisiera aprovechar esta oportunidad para referirme a algunas lecciones aprendidas de esa situación. Observamos tanto la vulnerabilidad de la mujer como su fortaleza. Durante el conflicto, las mujeres se organizaron en varios grupos y se identificaron como mujeres en favor de la paz, actuando como mediadoras, tendiendo puentes y uniendo a las comunidades. La cultura de paz y las tradiciones de la reconciliación se siguen usando para unificar y restañar las heridas de las comunidades incluso después de los conflictos. El papel que desempeña la mujer se ha reconocido en las Islas Salomón, las cuales han designado mujeres para que sean dos de sus cinco comisionados de la verdad y la reconciliación. Desde entonces han presentado sus informes al Gobierno.

En uno de los debate públicos celebrado en el Consejo durante el período de sesiones anterior, examinamos la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales (véase S/PV.7015). Al observar la experiencia de las Islas Salomón respecto de la mujer y la paz y la seguridad no podemos menos que establecer el vínculo con la contribución de las organizaciones regionales al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, habida cuenta del papel que han desempeñado en nuestra situación nacional. A pedido del Gobierno de las Islas Salomón, y con los auspicios del Foro de las Islas del Pacífico, en 2003 se desplegó en mi país una Misión regional de asistencia a las Islas Salomón, dirigida por Australia y apoyada por Nueva Zelandia y todos los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, con el propósito de restablecer el estado de derecho, reconstruir las instituciones públicas fundamentales y permitir al país recuperarse del conflicto. La Misión regional de asistencia, constituida por elementos militares, policiales y civiles, restableció el estado de derecho y llevó a cabo actividades de establecimiento de la paz, de consolidación de la paz y de mantenimiento de la paz.

Hasta la fecha, nuestra economía crece, las instituciones estatales funcionan y el país ha iniciado actividades comerciales. Por consiguiente, la Misión regional de asistencia, en asociación con el Gobierno, atraviesa una etapa de transición. Ahora es una misión exclusivamente policial; su éxito se debe a la población de las Islas Salomón y a las Islas del Pacífico. La Misión regional de asistencia fue flexible al adaptarse a un entorno cambiante y al permitir que mediante la asociación se llevara a cabo la transición a un ritmo adecuado a las condiciones del Estado receptor: las Islas Salomón. Es un ejemplo de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular con los vecinos regionales de las Islas Salomón. Si bien cada ejemplo de justicia de transición es único y tiene su propio contexto nacional, mi delegación considera que el Pacífico ha encontrado un modelo en el que se aborda el establecimiento de la paz, la consolidación de la paz y el mantenimiento de la paz, todo incluido en una única misión. Como nación, todavía nos queda mucho por hacer para servir a nuestra población, esparcida en nuestro país constituido por 900 islas.

Las Islas Salomón es uno de los pocos países que tienen un ministerio de paz y reconciliación. También contamos con un ministerio de la mujer, de la juventud y de la infancia. Hemos avanzado mucho en la aplicación de los elementos incluidos en las cinco resoluciones sobre la mujer y la paz y la seguridad. En 2009 examinamos nuestra política nacional sobre la igualdad entre los géneros y el desarrollo de la mujer. En asociación con Australia, también hemos emprendido un estudio sobre la salud y la

protección de la familia en las Islas Salomón, el cual ha revelado que dos de cada tres mujeres de nuestro país sufren violencia por motivos de género. Una comisión sobre la condición jurídica y social de la mujer ha revelado que 7 de cada 10 mujeres en todo el mundo padecen violencia por motivos de género. En respuesta a esa conclusión, aprobamos una política nacional sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Nuestra policía nacional ha reaccionado adoptando una política de protección de las víctimas que se encarga tanto de las víctimas como de los perpetradores. Nuestra Fiscalía ha establecido una dependencia de protección familiar que presta servicios especializados a mujeres y niños. También, trabajando con otros agentes no estatales e instituciones religiosas, seguimos proporcionando cobijo, asesoramiento y apoyo a las víctimas de la violencia por motivos de género.

Hemos progresado mucho, pero estamos decididos a seguir avanzando, centrados en el empoderamiento de la mujer y en una mayor inversión en las zonas rurales, que es donde se localiza la mayoría de la población de los países menos adelantados así como de las naciones del Pacífico. Estas son medidas de prevención de conflictos, así como medidas de resolución de conflictos. Por esa razón consideramos que el elemento fundamental del desarrollo sostenible es la paz, ya que la paz, y los objetivos de consolidación del Estado, es algo que, como miembro del Grupo de los 77 y China, quisiéramos que se incluya en la agenda para el desarrollo después de 2015. Quisiéramos que se realizaran inversiones en actividades de mayor valor agregado, inversiones promotoras de cambios que pudieran transformar las economías en el Pacífico y en los países menos adelantados para que podamos consolidar la capacidad de resistencia contra todo tipo de amenazas relativas a la seguridad.

Para nosotros, como pequeño Estado insular en desarrollo, el cambio climático sigue siendo un multiplicador de amenazas, que tiene repercusiones en la seguridad alimentaria y en la seguridad del agua. Las amenazas del aumento del nivel del mar siguen socavando el empoderamiento de la mujer porque el agua avanza sobre la tierra. La reubicación de poblaciones en islas más altas también plantea amenazas de conflicto, porque un grupo lingüístico se traslada desde su tierra ancestral a otro sistema de tenencia de la tierra. Por esa razón la Asamblea General aprobó la resolución 63/281 sobre el cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad. Consideramos que esta es una cuestión de la que todos los órganos principales de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, deberían ocuparse.

Sr. Presidente: Quisiera concluir asegurándole a usted una vez más que cuenta con el apoyo y la cooperación de las Islas Salomón en la protección de la protección de la mujer y en su contribución a la consolidación de la nación y de la paz en el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra el representante de Colombia.

Sr. Osorio: Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo y manifestarle mi complacencia por verlo a usted representando a su país y a su delegación al ejercer la Presidencia del Consejo durante este mes. Quiero agradecerle también que haya organizado este debate público sobre la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto, y agradecer los informes que han sido presentados por el Secretario General (S/2013/525) y por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como por la representante del Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, quienes nos dan una clara idea sobre la situación del tema.

En nuestro país, Colombia, somos conscientes de que la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las situaciones que las afectan y, sobre todo, en los contextos de conflicto y posteriores a un conflicto, es de gran importancia para la paz y la seguridad internacionales, y que los Estados tienen la responsabilidad primaria de la protección de su población, con un enfoque diferencial y de género.

Mi delegación reconoce los importantes resultados que el Consejo de Seguridad ha obtenido en esta materia. Es necesario, sin embargo, que se diferencie el tratamiento que el Consejo otorga a los Estados que se encuentran realizando esfuerzos para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en esta materia, pero que no están en su agenda, que deben ser diferenciados de aquellos que sí lo están. Por ello, queremos sugerir que los espacios generados en este contexto no se orienten solo a la evaluación y al seguimiento, sino que se haga énfasis en promover las experiencias exitosas en el campo de la cooperación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, privilegiando los aspectos constructivos.

En la consideración de esta temática, el Consejo y los órganos de las Naciones Unidas deben ceñirse estrictamente al mandato acordado en las resoluciones sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad, las cuales se dirigen a la protección de las mujeres en situaciones de violencia, específicamente violencia sexual, así como su participación en las decisiones, principalmente en contextos de conflicto y posteriores a un conflicto.

Centrándonos en el tema que nos convoca, referido al estado de derecho y la justicia de transición en situaciones afectadas por conflictos, quisiera compartir la experiencia de nuestro país, que actualmente se encuentra en debates internos sobre la materia, a la vez que se esfuerza por superar el conflicto armado mediante un proceso de diálogo conducente a la paz. Así lo esperamos.

El 12 de marzo de 2013, el Gobierno nacional aprobó la Política pública nacional de equidad de género y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencia, los cuales constituyen el referente para el diseño y la puesta en marcha de acciones sostenibles para la protección de las mujeres y para garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, con una orientación hacia la construcción de la paz y la transformación cultural, así como el fomento de la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones. El presupuesto aprobado por el Gobierno colombiano —que da una muestra de su compromiso político— es de aproximadamente 1.750 millones de dólares.

Teniendo en cuenta que, del total de las víctimas del conflicto, el 50% son mujeres, la Ley de víctimas y restitución de tierras incorpora avances significativos. Dicha ley estableció un programa administrativo de reparación integral que permite el acceso masivo de las víctimas e incorpora medidas para repararlas integralmente del desplazamiento forzado y de la violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Con el propósito de conocer la verdad de lo sucedido, establecer las estructuras de las organizaciones delictivas y determinar grados de responsabilidad de los integrantes de grupos y colaboradores, los casos sobre violencia sexual han sido priorizados, dejando como resultado la unificación de las actuaciones y de los lineamientos al interior de la Fiscalía General de la Nación.

Dentro del Plan de atención, asistencia y reparación integral se han entregado 339.000 indemnizaciones, de las cuales, el 57% corresponde a mujeres. Son significativos los avances, y para cumplir con esos compromisos, el Gobierno ha invertido una suma adicional de 750 millones de dólares a agosto de 2013.

No obstante, cabe señalar que la reparación no se agota con el desembolso de recursos y de dinero. Se vienen desarrollando acciones adicionales tales como el establecimiento de una institucionalidad dedicada exclusivamente a garantizar los derechos de las víctimas y la estrategia de recuperación emocional, en la cual participan más de 3.000 mujeres.

Colombia entiende que el papel que juega la mujer dentro de una situación posterior a un conflicto es crítica desde el momento en que se buscan los acuerdos para alcanzar la paz. En este sentido, mi Gobierno ha fomentado de forma activa la participación de la mujer en el proceso de paz en curso. Por ejemplo, la primera fase de dicho proceso, conocida como conversaciones exploratorias, fue liderada, de parte del Gobierno nacional, por un grupo de cinco personas, dos de las cuales fueron mujeres, y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz está conformada por un 60% de mujeres, lo cual garantiza que los casos se estudien con especial sensibilidad en el enfoque de género y los derechos de las mujeres.

Para finalizar, quisiera destacar que las estrategias enunciadas son una muestra de los esfuerzos del Estado colombiano por proteger a las mujeres en el contexto de un conflicto, al tiempo que trabaja por su superación, de conformidad con los lineamientos propuestos por el Consejo de Seguridad, con una institucionalidad cada vez más moderna y fortalecida, en un marco de respeto al estado de derecho.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Mi Gobierno acoge con beneplácito el debate de hoy, así como el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525). Este año conmemoramos el 13º aniversario de la resolución 1325 (2000), y acogemos con satisfacción la importante resolución 2122 (2013) de hoy, que patrocinamos. Esta resolución promoverá el programa de hoy sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Aprovechamos esta oportunidad para formular algunas observaciones a título nacional, al tiempo que suscribimos plenamente la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Atribuimos una gran importancia al tema de hoy, que está muy relacionado con el lema de nuestra misión: "El Reino de los Países Bajos, tu asociado para la paz, la justicia y el desarrollo". Deseo destacar cinco puntos.

En primer lugar, el Gobierno de los Países Bajos considera a las mujeres líderes. En nuestro plan de acción nacional, basado en las directrices incluidas en la resolución 1325 (2000), así como en nuestras políticas más amplias sobre derechos humanos e igualdad de género, hemos escogido centrarnos en el papel de la mujer como agente político en la prevención y solución de conflictos y la recuperación. Creemos en el poder de las mujeres

como agentes para la paz y representantes de comunidades sumidas en conflictos. Durante la reciente semana de apertura del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Sr. Franciscus Timmermans, auspició una actividad con un grupo de mujeres sirias. Escuchó sus recomendaciones y les abrió puertas aquí, en Nueva York. Sus historias inspiraron a muchas personas y ofrecieron nuevas esperanzas para la solución del terrible conflicto en Siria. Estamos dispuestos a seguir respaldando las contribuciones de las mujeres sirias a tal fin.

Animamos al Consejo de Seguridad a seguir comprometido con todo el programa de la resolución 1325 (2000), incluida la participación significativa de la mujer en todas las negociaciones de paz, la reforma del sector de la seguridad y la toma de decisiones en relación con la solución de conflictos y la reconstrucción posterior a éstos. Instamos al Consejo de Seguridad a que aplique de manera más sistemática el programa relativo a la mujer y la paz y la seguridad.

En segundo lugar, respaldamos el programa relacionado con las mujeres en los países en conflicto o en transición. En su informe, el Secretario General concluye que sigue habiendo déficits en las oportunidades que tienen las mujeres para ocupar puestos de liderazgo, siendo insuficientes los recursos aportados para apoyar a las mujeres y fortalecer sus capacidades organizativas. Reconociendo ese hecho, los Países Bajos han establecido un mecanismo de financiación denominado “Las mujeres en primera línea” para las organizaciones de mujeres en países en transición en el Oriente Medio y el África Septentrional. Nuestro objetivo es apoyarlas con el fortalecimiento de sus capacidades y organizaciones. Nuestra finalidad es clara: las mujeres deberían estar en condiciones de hacer oír sus voces, reivindicar sus derechos y contribuir al desarrollo de sus países.

También aplaudimos los esfuerzos de los mediadores de las Naciones Unidas para incluir a las mujeres en los procesos de paz y de transición. El Yemen es un ejemplo inspirador, donde las mujeres, pese a todas las adversidades, están participando en el Diálogo Nacional y están reivindicando su papel en las próximas fases de la transición. También elogiamos las iniciativas para acercarse a las mujeres que realiza desde el principio de su mandato la Enviada Especial para la Región de los Grandes Lagos, Sra. Mary Robinson, tal como mencionó brevemente nuestra colega irlandesa hace un momento.

En tercer lugar, apoyamos los sistemas jurídicos basados en la igualdad. Necesitamos un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género con respecto al estado de derecho y la justicia de transición en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Las mujeres y las niñas deberían tener acceso, en igualdad de condiciones, a servicios de justicia justos y transparentes, y deberían poder influir en las políticas y las instituciones de sus países. A este respecto, también reconocemos la importante contribución de la Corte Penal Internacional y otros tribunales especiales con respecto hacer frente a la violencia sexual y de género en particular.

Puesto que el debate de hoy se centra en la importancia del estado de derecho y la justicia, permítaseme destacar un ejemplo. En la República Democrática del Congo, mi Gobierno está ayudando, con participación femenina, a establecer un sistema judicial, entre otras cosas formando a las mujeres para ejercer la abogacía.

En cuarto lugar, nos preocupamos por la prevención y la protección de las víctimas de la violencia sexual en los conflictos. Los Países Bajos acogen con satisfacción la continua atención que recibe en las altas instancias el papel de la mujer en situaciones de conflicto. En junio, el Consejo aprobó la resolución 2106 (2013); otros agentes internacionales, como el Grupo de los Ocho, también han demostrado un verdadero compromiso con la prevención y represión de la violencia sexual en los conflictos. Para mi Gobierno, esa es una parte fundamental del programa relativo a la resolución 1325.

Acogemos con agrado y apoyamos la recomendación del Secretario General de procurar prestar todos los servicios necesarios a las víctimas de violaciones, como los servicios para la interrupción segura del embarazo producto de una violación, sin discriminación y de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

La prevención de la violencia sexual y la protección contra ella es un tema que sigue exigiendo toda nuestra atención. Es un honor para mí anunciar que los Países Bajos aumentaron recientemente su participación en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer con una contribución de 2 millones de dólares, llevando el total a más de 8 millones.

En quinto y último lugar, quiero decir que estamos dispuestos a compartir experiencias y a mejorar nuestra ejecución conjunta del programa de la mujer y la paz y la seguridad. Ofrecemos todo nuestro apoyo y cooperación al examen mundial de la aplicación de la resolución 1325 (2000) que está llevando a cabo ONU-Mujeres. En ese contexto, nos complace anunciar que, a finales de

2014, los Países Bajos organizarán una conferencia internacional sobre la experiencia adquirida en la materia.

Como ya he dicho, el Reino de los Países Bajos quiere ser un aliado de la paz, la justicia y el desarrollo. El papel de la mujer es crucial en estos tres ámbitos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Nigeria.

Sra. Smaila (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado este debate público, que sitúa en el contexto adecuado la cuestión de la mujer y el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto. También agradecemos a Azerbaiyán la nota conceptual (S/2013/587, anexo), que ha servido de orientación en nuestro debate.

Nigeria comparte la opinión del Secretario General de que ha habido progresos mensurables en todos los ámbitos del programa de la mujer y la paz y la agenda, sobre todo en lo que se refiere al aumento de especialistas y formación en la materia. Nos complace observar que, en el marco de la prevención y la protección, se ha incrementado de manera considerable la atención normativa y operativa sobre el control, la prevención y la represión de la violencia contra las mujeres. La comunidad internacional debe mantener ese impulso.

A pesar de esos logros, creemos que aún queda mucho trabajo por hacer para superar los retos planteados por el incumplimiento de los compromisos relativos a la mujer y la paz y la seguridad. Hay que crear un vínculo entre la participación de la mujer, la seguridad y la labor esencial de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que a menudo se pasa por alto cuando se presenta al Consejo información relativa a la mujer. De hecho, la falta de datos desglosados por sexo sobre las amenazas a la seguridad impide adoptar medidas que podrían contribuir a aumentar la seguridad de la mujer. Por ello, celebramos la recomendación del Secretario General de estudiar las opciones para proporcionar pautas que faciliten la presentación de informes al Consejo de Seguridad en los que figure información relativa a la situación de las mujeres y las niñas. El Consejo necesita disponer de dicha información para trabajar junto con otros organismos intergubernamentales como el Consejo de Derechos Humanos.

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos debe seguir siendo una cuestión de máxima prioridad para la comunidad internacional. Debemos esforzarnos más para que los autores de esos actos atroces rindan cuentas por ellos. En la resolución 2016 (2013), aprobada en junio, se subrayó la necesidad de hacer un seguimiento más sistemático de la violencia sexual en los conflictos armados. Por lo tanto, es necesario que el Consejo cree los mecanismos adecuados para garantizar la participación de las mujeres en todos los aspectos de la mediación, la recuperación después de los conflictos y la consolidación de la paz para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos.

Los aspectos relativos a la mujer de la justicia de transición son esenciales para evaluar los delitos cometidos contra las mujeres en situaciones de conflicto. La falta de acceso a la justicia ocasionado por el deterioro de un sistema de justicia penal ya debilitado intensifica su vulnerabilidad. ONU-Mujeres señala que garantizar la justicia para las mujeres implica participar en los procesos en los que se crean los mecanismos de justicia futuros, como la redacción de constituciones y los procesos de paz. En última instancia, acentúa la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en la construcción nacional después de un conflicto, donde se instituyen los marcos de manera que puedan pedir justicia.

Nigeria se ha comprometido a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la mujer y la paz y la seguridad. En el plano nacional se han adoptado resonadas medidas para garantizar la aplicación de la resolución 1325 (2000). En el mismo sentido, Nigeria insiste en la importancia de cumplir con la resolución 1820 (2008) destinada a poner fin a la violencia sexual contra las mujeres en situaciones de conflicto.

Es esencial que los Estados Miembros aprueben y apliquen leyes integrales sobre la violencia contra la mujer como medida concreta para aumentar el acceso de las mujeres a la justicia. Cuando sea necesario, hay que crear tribunales especiales para reducir las demoras y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia. Para restablecer los derechos y la dignidad de las mujeres en todas las circunstancias es fundamental acabar con la cultura del silencio y promover la intolerancia absoluta en todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Croacia.

Sr. Medan (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia agradece a Azerbaiyán que haya convocado este importante debate sobre la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto, un problema al que Croacia concede gran importancia en el contexto de la promoción del programa de la mujer y la paz y la seguridad en los planos mundial, regional y nacional.

Acogemos con satisfacción el informe y las recomendaciones del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525), así como la resolución 2122 (2013), aprobada hoy por el Consejo.

Croacia respalda la declaración formulada en nombre de la Unión Europea y desea agregar algunas observaciones a título nacional.

En nuestra opinión, la igualdad de sexos es uno de los principios básicos del respeto de los derechos humanos. Las transiciones pueden ofrecer oportunidades para fortalecer los derechos, el liderazgo y la autonomía de la mujer. Es fundamental adoptar medidas con perspectiva de género en el marco de la justicia de transición como elemento clave en el proceso de restablecimiento del estado de derecho y los sistemas de gobernanza en todas las situaciones de conflicto.

Las mujeres deben ser una parte central de los acontecimientos políticos, sociales y económicos en curso. A pesar de que se ha reconocido ampliamente que las mujeres son agentes eficaces para la paz, el número de mujeres que participan en los procesos de decisiones en el ámbito de la paz y la seguridad sigue siendo inaceptablemente bajo. Para lograr la paz y la estabilidad sostenible es esencial garantizar su participación equitativa en la adopción de decisiones. En ese contexto, hacemos hincapié, en particular, en la necesidad de aumentar el acceso a la educación de las mujeres y las niñas. No puede haber desarrollo y estabilidad en ninguna sociedad, en particular en las afectadas por las guerras y las que acaban de sufrir un conflicto, en la que las niñas y las mujeres no tengan acceso a la educación.

Debido a los marcos y las prácticas jurídicas discriminatorias, las mujeres y las niñas son más vulnerables a las violaciones de sus derechos en relación con los conflictos, incluida la violencia sexual. Es de vital importancia abordar la cultura de impunidad que impera con respecto a esos delitos. Dadas nuestras propias experiencias trágicas durante la agresión a Croacia en el decenio de 1990, durante el cual se utilizó la violación como método de intimidación y terror, estamos convencidos de que la cuestión de la violencia sexual en los conflictos solo se puede tratar adecuadamente abordándola de manera integral. En nuestra opinión, garantizar los derechos de las víctimas y su acceso a las reparaciones es una de las medidas de justicia de transición más eficaces con respecto a las cuestiones de género. El Gobierno de Croacia está preparando una ley integral mediante la cual las supervivientes de la violencia sexual del decenio de 1990 obtendrán la condición de víctimas civiles de la guerra.

También acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2106 (2013), sobre el fortalecimiento de la prevención y la persecución de la violencia sexual relacionada con los conflictos, y apoyamos la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Como miembro del grupo de líderes mundiales en la prevención de la violencia sexual, Croacia no escatimará esfuerzos para asumir un papel más importante en la prevención y la lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

A pesar de todos los esfuerzos, la violencia contra las mujeres y las niñas sigue planteando graves amenazas y no tiene fronteras ni nacionalidades. La reciente aprobación del Tratado sobre el comercio de armas, en el que figura una norma vinculante relativa a la violencia sexual, contribuye a evitar los posibles efectos negativos de las transferencias internacionales de armas para la mujer y sus derechos. Croacia firmó el tratado en junio, y actualmente se encuentra en proceso de ratificación.

Creemos que de aumentar la coordinación y las sinergias entre los asociados internacionales, se podría mejorar aún más la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre el terreno.

En el ámbito nacional, a través de su plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000), Croacia ha incorporado la perspectiva de género en su política exterior y de seguridad así como en sus actividades. Conferimos especial importancia a la participación de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz. Su presencia refuerza las perspectivas de la mujer, confiriendo a sus iniciativas más valor añadido.

Los miembros femeninos de las fuerzas armadas croatas que participan en misiones internacionales trabajan activamente como comandantes, observadoras militares y oficiales del Estado Mayor. Nos enorgullece en particular señalar que, en coordinación con la OTAN, en diciembre desplegaremos nuestra primera general mujer como asesora de género del Comandante de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Kabul. A nivel regional, apoyamos firmemente la aprobación del plan de acción de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la mujer y la paz y la seguridad en la próxima reunión ministerial, que se celebrará en Kiev.

En septiembre, Croacia, como Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, organizó un acto ministerial de alto nivel con ONU-Mujeres sobre el empoderamiento económico de la mujer para la consolidación de la paz. La principal lógica de ese acto era

reiterar el compromiso y definir mejor el interés mundial por el papel de la mujer como agente de cambio positivo y transformación de países que salen de conflictos. También queríamos invitar a las Naciones Unidas en general a impulsar los derechos económicos de la mujer como contribución esencial a la consolidación de la paz.

Para concluir, Croacia continuará apoyando plenamente todos los aspectos del programa relativo a la mujer y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suecia.

Sr. Grunditz (Suecia) (*habla en inglés*): Me complace dirigirme al Consejo en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. Quisiera empezar expresando mi agradecimiento a la Presidencia de Azerbaiyán por haber organizado este debate público y dar las gracias al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en particular, a la Sra. Brigitte Balipou del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, por sus valiosas declaraciones.

Los países nórdicos acogemos con gran satisfacción el informe del Secretario General (S/2013/525) y la aprobación de la resolución 2122 (2013) sobre la mujer y la paz y la seguridad. Encomiamos al Consejo por el progreso logrado y confiamos en que la nueva resolución fomente una aplicación más rápida, completa y sistemática de todas las resoluciones sobre esta cuestión.

Celebramos que en este debate se haga hincapié en los derechos, las perspectivas y la participación de la mujer en el estado de derecho y la justicia de transición de países afectados por un conflicto. El estado de derecho forma parte integrante del compromiso en favor de la paz y la seguridad. Los países nórdicos están firmemente comprometidos con el estado de derecho y con sus principios básicos de legalidad, igualdad, rendición de cuentas y participación.

Estamos convencidos de que el estado de derecho debe abarcar a toda la población —mujeres y hombres, niños y niñas— para que sea digno de llamarse así. No obstante, las perspectivas, las capacidades y las necesidades de la mujer siguen pasándose por alto en los esfuerzos por instaurar el estado de derecho en contextos de conflicto o posteriores a un conflicto. Promover el estado de derecho y a la vez excluir a la mujer no es solo una paradoja: menoscaba la consecución de una paz y una seguridad duraderas.

Proteger el acceso de la mujer a la justicia, aplicar un enfoque que tenga en cuenta el género con respecto a los mecanismos de justicia de transición e incluya a la mujer en los programas de reparación después de un conflicto son medidas primordiales en el establecimiento del estado de derecho y, por consiguiente, primordiales para la paz y la seguridad. La campaña para mejorar el acceso de la mujer a la justicia debe incluir por lo tanto un análisis de las barreras sistémicas de la desigualdad de género, entre otros al empoderamiento económico, los derechos de la mujer como ciudadana, su capacidad jurídica, los derechos a la propiedad, así como el transporte y el acceso seguros a programas de protección de testigos y víctimas. Para poder desempeñar una función, la mujer también debe tener acceso a sus derechos básicos en todas las fases del conflicto. Por lo tanto, celebramos el llamamiento hecho por el Secretario General para que se amplíe el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Los crímenes perpetrados por motivos de género relacionados con un conflicto deben investigarse. La resolución 2106 (2013) y la reciente Declaración de compromiso para poner fin a la violencia sexual en los conflictos son dos medidas fundamentales para cumplir con nuestras obligaciones. Apoyamos plenamente la labor de la iniciativa Justice Rapid Response y su colaboración con ONU-Mujeres para hacer frente a la violencia sexual y a la violencia por motivos de género. Sin embargo, debemos subrayar que la justicia de género no es meramente una cuestión de necesidad de la mujer como víctima, sino también una cuestión de contribución valiosa de la mujer a la instauración de la paz y su participación en un primer plano en la justicia de transición y en medidas de estado de derecho, como la reforma del sistema de la justicia.

A un nivel estratégico, la concienciación sobre las cuestiones de género en el estado de derecho y la justicia de transición es crucial para que la mujer acceda a la justicia y ejerza sus derechos. Repercute directamente en su empoderamiento político y económico. Por lo tanto es necesario un seguimiento sistemático para garantizar la inclusión de las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad en la labor cotidiana del Consejo. El número, la influencia y el liderazgo de la mujer en la solución de conflictos y en la gestión después de un conflicto y el mantenimiento de la paz deben aumentar.

Los países nórdicos apoyan y alientan las conclusiones del informe elaborado por ONU-Mujeres para avanzar, junto con las recomendaciones que el Secretario General presenta en su informe. Aplaudimos los esfuerzos de las organizaciones regionales y subregionales

para aplicar la resolución 1325 (2000) y aplaudimos la labor que llevan a cabo actualmente los miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a fin de aprobar un plan de acción en toda la OSCE.

Celebramos el hecho de que en el Tratado sobre el Comercio de Armas que se concertó hace poco se incluyera una disposición jurídicamente vinculante sobre la violencia por motivos de género y pedimos que se aplique plenamente la disposición del Tratado relativa a prevenir la violencia por motivos de género y la violencia contra la mujer y la niña cuando se evalúen las transferencias de armas.

Rendimos homenaje a la sociedad civil por la labor que lleva a cabo para promover la igualdad de género y el papel de la mujer en la solución de conflictos y en la prevención de conflictos. No debemos olvidar que el propio origen de la resolución 1325 (2000) radica en los esfuerzos incansables y valientes de las organizaciones no gubernamentales de mujeres. Debemos seguir apoyando y animando a los grupos de la sociedad civil encabezados por mujeres en la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos.

Por último, acogemos con satisfacción el llamamiento del Secretario General para que en 2015 se proceda a un examen de alto nivel de la aplicación de la resolución 1325 (2000) y se fijen nuevos objetivos ambiciosos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Uruguay.

Sra. Carrión (Uruguay): Sr. Presidente: Mi delegación desea sumarse a las felicitaciones que le han expresado por convocar este debate sobre la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto, que pone el foco en un aspecto relevante de la agenda de la mujer y la paz y la seguridad.

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), la agenda relativa a la mujer y la paz y la seguridad ha avanzado de manera evidente tanto en amplitud como en profundidad, ocupando actualmente un espacio reconocido en el universo de instrumentos jurídicos, políticas y acciones concretas de esta Organización, defendiendo la importancia de adoptar una perspectiva de género en la que se incluyan las necesidades de las mujeres y las niñas en todas las situaciones de conflicto y especialmente en la rehabilitación y reconstrucción postconflicto.

La natural retroalimentación existente entre participación y protección es, probablemente, el concepto central que la resolución 1325 (2000) nos dejó. El papel que desempeñan las mujeres en traer paz y seguridad en situaciones de conflicto y la necesidad de una mayor participación en los procesos posconflicto y de justicia de transición es fundamental para sentar las bases de una pacificación duradera. Apreciamos los avances consignados en el reciente informe del Secretario General (S/2013/525), que da cuenta de progresos en varios sistemas de justicia nacionales y la existencia de mayores recursos en los esfuerzos internacionales, a la vez que reconoce que aún persiste la necesidad de una mayor participación de la mujer en todos los mecanismos vinculados a los procesos de paz y reconstrucción postconflicto.

Damos la bienvenida a la resolución 2122 (2013) aprobada hoy, que se suma a los anteriores esfuerzos de este Consejo de Seguridad por llevar a cabo un seguimiento sistemático de la implementación de la agenda relativa a la mujer y la paz y la seguridad y por avanzar hacia la participación plena de la mujer en la resolución de conflictos y la reconstrucción de la paz.

Valoramos los esfuerzos de ONU-Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus iniciativas para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia durante y con posterioridad a los conflictos, reflejadas en el informe presentado recientemente por estas. También valoramos el rol crítico de la sociedad civil, especialmente los grupos de mujeres locales que asisten a las víctimas en varios aspectos de la recuperación, desde servicios de salud hasta acceso a la justicia.

Consideramos que la completa rendición de cuentas es fundamental y depende de una respuesta amplia y multisectorial que, además de los aspectos médicos, psicológicos y de reparación, incluya el enfoque de reinserción económico y social para las víctimas.

El sistema de las Naciones Unidas deberá continuar luchando contra la impunidad de los responsables de las violaciones, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades nacionales, contando con los esfuerzos regionales, promoviendo los mecanismos internacionales de justicia y apoyando la labor de las organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

Uno de los aspectos relevantes de la agenda de la mujer y la paz y la seguridad son las operaciones de mantenimiento de la paz, las que han venido incorporando paulatinamente en los últimos años mandatos de protección de civiles, brindando especial atención a las mujeres y las niñas. Los avances han sido significativos, sin embargo, aún persisten limitaciones para estar a la altura de las expectativas, tanto de la población local como de la comunidad internacional.

En este contexto, queremos destacar que el Uruguay ha sido un país vanguardista en materia de incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas y esto se ve reflejado en el número de mujeres desplegadas por estas fuerzas y la Policía Nacional en los contingentes uruguayos de las misiones de mantenimiento de la paz. Estas profesionales, siempre en calidad de voluntarias se han desempeñado en forma destacada y registran interesantes cifras de reiteración, lo que evidencia su compromiso con los objetivos de estas misiones. Es por ello que queremos insistir en la importancia de continuar promoviendo una mayor participación de las mujeres en todas las instancias y espacios vinculados a los procesos de paz ya que ofrecen un aporte cualitativo innegable.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

Sr. Moura (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo comenzar agradeciéndole la convocación de este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, una cuestión a la que Portugal concede gran importancia. También me gustaría agradecer al Secretario General; a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka; a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay; y a la Sra. Brigitte Balipou, sus tan esclarecedoras declaraciones.

Por supuesto, Portugal comparte las opiniones expresadas por el Observador de la Unión Europea respecto de la cuestión del estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto. No obstante, permítaseme extenderme en algunos aspectos del significado político que ello tiene para mi país.

Cada vez es más evidente que, con demasiada frecuencia, el estado de derecho es la segunda víctima de los conflictos, las primeras víctimas son las mujeres y las niñas. Portugal reafirma su opinión de que las mujeres y las niñas resultan desproporcionadamente afectadas por los conflictos armados y siguen siendo especialmente vulnerables en las situaciones posteriores a los conflictos. La violencia sexual y de género, los matrimonios infantiles y forzados, y la interrupción en la educación, por nombrar solo algunas de las realidades de los conflictos, se amplifican cuando se trata de las mujeres y las niñas. El Consejo de Seguridad ha reconocido reiteradamente este hecho y debe seguir actuando sobre esa base. Por otro lado, existe la tendencia a considerar la justicia de transición como la penúltima preocupación en los acuerdos de paz, siendo la última preocupación la participación de la mujer en los acuerdos de paz.

Estamos firmemente convencidos de que solo con la participación sistemática y activa de la mujer en los procesos de paz puede verdaderamente la justicia de transición ganar una dimensión nacional y sentar las bases para el restablecimiento del estado de derecho y la reconciliación. Hemos sido testigos de las funciones verdaderamente importantes que las mujeres pueden desempeñar en los procesos de reconciliación cuando se las incluyen desde el principio en dichos procesos.

A Portugal le complacen, particularmente, como se ha despertado la conciencia respecto de estos temas y los esfuerzos que se realizan en las Naciones Unidas y los países para mejorar los conocimientos técnicos en distintos ámbitos, como la mediación y el fomento de la capacidad para la participación política de las mujeres, ya sea como candidatas, observadoras electorales o titulares de cargos concretos.

En lo que respecta al mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, también encontramos ejemplos alentadores de una clara voluntad política y adecuada asignación de recursos que buscan aumentar la proporción de mujeres integradas en los componentes uniformados de las operaciones y en las instituciones nacionales del sector de la seguridad.

El Consejo ha escuchado en el terreno, de manera regular y directa, las peticiones de que se fortalezca la aplicación de los mandatos de protección. Esperamos que se logre el objetivo establecido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de alcanzar en 2014 un 20% de participación de la policía femenina en las operaciones de mantenimiento de la paz. Portugal continúa impulsando políticas que favorecen la contratación y retención de mujeres en el ejército y las fuerzas de policía y espera seguir cooperando en materia de capacitación y en el intercambio de buenas prácticas con otros países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

Para concluir, quisiera subrayar el papel que juegan los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres como componente central de la protección. Portugal apoya firmemente la inclusión de este tema en el último informe del Secretario General (S/2013/525). Esas cuestiones son las principales preocupaciones en nuestros debates sobre la mujer y la paz y la seguridad y por ello encomiamos los esfuerzos del Secretario General en ese sentido. Por consiguiente, consideramos crucial la realización de un análisis más detallado de la relación que existe entre la estabilidad de los medios de

subsistencia y la seguridad de las mujeres y las niñas. Instamos a las Naciones Unidas a seguir prestando la debida atención.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Mahmoud (Egipto) (*habla en árabe*): El debate público semestral que realiza el Consejo para examinar la buena marcha de la aplicación de la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad, es una buena oportunidad para examinar los progresos que se han registrado en el último año, intercambiar experiencias sobre las buenas prácticas y determinar los persistentes obstáculos que entorpecen la aplicación plena de la resolución.

Egipto ha examinado con interés el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2013/525). Nos gustaría expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos realizados en la elaboración de este informe, que pone de relieve los progresos realizados, incluida la notable atención política y operacional que se le ha prestado a la vigilancia, la prevención y el castigo de la violencia contra las mujeres en los conflictos. En ese sentido, deseo hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, Egipto reafirma lo que se señala en la resolución 1325 (2000), a saber, el papel central de la mujer en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz. También hacemos hincapié en la importancia de promover la educación y el empoderamiento económico de la mujer como un instrumento eficaz para el logro de una paz y una seguridad sostenibles.

En segundo lugar, a Egipto le preocupa profundamente la intensificación de la violencia y de ciertos patrones de comportamiento violento contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. En particular le preocupa la violencia sexual en los conflictos armados y en las situaciones posteriores a los conflictos. Hacemos hincapié en el papel indispensable que desempeñan la justicia de transición y el estado de derecho en la protección de los derechos de la mujer y como garantía de la rendición de cuentas y la no impunidad de los autores, que son los elementos clave de prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la resolución de los conflictos y la consolidación de la paz. Las medidas de justicia de transición deben abordar toda la gama de violaciones y abusos contra los derechos humanos de la mujer, incluidos los crímenes cometidos por las fuerzas de las Naciones Unidas y el personal de mantenimiento de la paz.

En ese sentido, destacamos la importancia de la iniciativa aprobada en abril por el Grupo de los Ocho en lo que respecta a la prevención de la violencia sexual en los conflictos, la asistencia a las víctimas de violencia sexual en la guerra, la prevención de nuevos ataques y la rendición de cuentas de parte de los autores. El mes pasado Egipto se sumó a la declaración internacional de compromiso para acabar con la violencia sexual en los conflictos, la cual se dio a conocer durante la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.

En tercer lugar, apoyamos la inclusión del tema de la mujer y la paz y la seguridad como una cuestión intersectorial en la agenda para el desarrollo después de 2015.

En cuarto lugar, el Consejo de Seguridad celebrará una reunión de alto nivel en 2015 para celebrar el décimo quinto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). En la reunión se evaluarán los progresos, renovarán los compromisos y examinarán los obstáculos y las limitaciones. En ese sentido, es necesario abordar los problemas que existen en cuanto a la calidad de la compilación y análisis de la información en entornos de conflicto. Egipto apoya la realización de un estudio general que ponga de relieve las buenas prácticas y las deficiencias, así como los desafíos que enfrenta la aplicación, además, de las tendencias que se están manifestando y las acciones que requieren prioridad. El resultado de ese estudio debe estar disponible para todos los Estados Miembros.

El comportamiento de las fuerzas de ocupación israelíes en los territorios árabes ocupados es una clara manifestación de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas árabes bajo ocupación extranjera. Egipto hace hincapié en la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de todas las organizaciones internacionales que se ocupan de las cuestiones relativas a la mujer, con respecto a las mujeres bajo ocupación extranjera. Sin duda, es preciso prestar mayor atención a su sufrimiento con el fin de garantizar sus plenos derechos, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Pedimos a todos los altos funcionarios y entidades sobre el terreno encargados de informar al Consejo, en particular las Naciones Unidas y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, que en sus informes y exposiciones informativas incluyan sistemáticamente información sobre la situación de las mujeres y las niñas en los territorios árabes ocupados.

Egipto reitera su compromiso con la aplicación de la resolución 1325 (2000), de conformidad con sus obligaciones internacionales, así como su convicción del papel decisivo e indispensable que las mujeres pueden desempeñar en la solución de los conflictos armados y en las situaciones posteriores a esos conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi agradecimiento por haber organizado el importante debate público del día de hoy. Su equilibrada nota conceptual "La mujer, el estado de derecho y la justicia de transición en situaciones de conflicto" (S/2013/587, anexo) es, de hecho, muy útil porque en la nota se enuncia el objetivo claro de nuestro debate sobre esta cuestión. También deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y a la representante del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, cuyas observaciones constituyen una buena base para nuestro objetivo prioritario en la sesión de hoy. El tema de esta sesión ha sido bien elegido y es oportuno, sobre todo a medida que seguimos promoviendo la agenda para reforzar el papel y la participación de la mujer en los procesos de paz.

La resolución 2122 (2013), que se aprobó esta mañana, es otro claro reflejo de la decisión firme del Consejo sobre el papel decisivo que desempeña la mujer en la prevención de conflictos, la solución de conflictos, la consolidación y mantenimiento de la paz. Valoramos especialmente el hecho de que la resolución constituye una buena referencia para apoyar el desarrollo y fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales, a fin de prestar asistencia sostenible a las mujeres y las niñas afectadas por los conflictos armados y las situaciones posteriores a ellos.

El papel fundamental que desempeña la mujer en todas las etapas y a lo largo de todo proceso de paz se ha reiterado en diversas resoluciones y documentos de las Naciones Unidas, principalmente, desde luego, en la resolución 1325 (2000) y sus textos posteriores. En la reciente declaración sobre el empoderamiento económico de la mujer en la consolidación de la paz, aprobada por la Comisión de Consolidación de la Paz, se pone de manifiesto otro compromiso inquebrantable de los Estados Miembros en apoyo de la participación de la mujer en la prevención y la solución de conflictos, la consolidación de la paz y la recuperación económica después de los conflictos. En la declaración, también se reafirma la responsabilidad primordial de las autoridades nacionales para determinar sus prioridades y estrategias para la consolidación de la paz después de un conflicto.

En ese contexto, Indonesia desea subrayar la importancia fundamental de mantener el impulso político que sustenta los procesos de consolidación de la paz actuales, promover la igualdad entre los géneros y promover y proteger los derechos humanos de la mujer. Estamos plenamente convencidos de que la participación de la mujer en todos los aspectos de la sociedad genera un conjunto amplio y dinámico de ideas, creatividad y habilidades, que inspiran a la sociedad a avanzar hacia el logro de la prosperidad. Por tanto, promover y proteger los derechos humanos para todos, sobre todo las mujeres de los países afectados por conflictos, es, a todas luces, fundamental. Además, la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos y sus responsabilidades definirá el éxito de la transición a la paz y la estabilidad, sobre la base del estado de derecho.

Como se indica en el informe del Secretario General sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz (S/2010/466), es indispensable mejorar el enfoque de las Naciones Unidas en la lucha contra la violencia sexual y por motivos de género, sobre todo mediante la capacitación del personal de mantenimiento de la paz. En el contexto del mantenimiento de la paz, la aplicación de la resolución del Consejo 1325 (2000) y otras resoluciones conexas han allanado el camino para establecer un mecanismo con perspectiva de género en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El aumento del personal femenino de mantenimiento de la paz sobre el terreno también sería un paso positivo en apoyo de la resolución 1325 (2000). Por nuestra parte, nos complace señalar que Indonesia ha desplegado personal femenino de mantenimiento de la paz, así como observadores militares y policiales en varias misiones, como la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

Es de lamentar que el respeto del estado de derecho en las situaciones de conflicto siga siendo un reto importante para la comunidad internacional. En nuestra opinión, esa es una razón de peso para celebrar negociaciones de paz que sean incluyentes, duraderas, sostenibles y a largo plazo. También es una razón para incluir la participación y el compromiso de la mujer en ese proceso. También consideramos que la reconciliación

nacional, como instrumento de la justicia de transición, debe beneficiarse de la participación activa de la mujer. Indonesia, en ese sentido, está de acuerdo con el llamamiento que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz formuló el año pasado en el sentido de que los progresos duraderos en el ámbito de la seguridad, la reconciliación nacional, los derechos humanos, el estado de derecho y el desarrollo sostenible deben lograrse simultáneamente, habida cuenta de la interconexión de los desafíos que enfrentan los países que salen de un conflicto.

En ese sentido, toda asistencia de las Naciones Unidas, incluso mediante la Comisión de Consolidación de la Paz, debe llevarse a cabo de manera concertada e incluir la perspectiva de género. Además, debe estar en consonancia con el principio de la titularidad nacional, teniendo en cuenta las necesidades y situaciones únicas y específicas de cada país.

Indonesia mantiene con firmeza su compromiso de garantizar la participación de la mujer en todos los niveles de la prevención de y solución de conflictos y la consolidación de la paz, y ha estado adoptando diversas medidas en el país con ese fin, en estrecha alianza con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres.

Por último, Indonesia reitera la importancia de que la comunidad internacional trabaje de manera concertada para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, sobre todo en la solución de conflictos, la planificación y la consolidación de la paz después de un conflicto, incluido el aumento de su participación en la adopción de decisiones políticas y económicas en las etapas iniciales de los procesos de recuperación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Botswana.

Sr. Nkoloi (Botswana) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Nos sumamos a otras delegaciones para felicitar a su país por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes, y deseamos expresarle a usted nuestra gratitud, por haber convocado este importante debate. Las deliberaciones de hoy reafirman la gran importancia que concedemos, de manera individual y colectiva, a la promoción y la protección de los derechos de la mujer y a su papel en la prevención de conflictos.

En 2013 se conmemora el 13º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer y la paz y la seguridad; por ello, reviste suma importancia que nos esforcemos por lograr la igualdad entre los géneros, hacer frente a la violencia contra la mujer y potenciar su participación en la prevención y la solución de conflictos. Por ello, nos congratulamos del reconocimiento constante por parte del Consejo de la necesidad de prestar una atención más sistemática al cumplimiento de los compromisos en relación con la mujer y la paz y la seguridad en su labor.

Como se indica en el informe del Secretario General (S/2013/525), celebramos los progresos que se han logrado desde 2012 en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y la aplicación del marco para la rendición de cuentas previsto en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la mujer y la paz y la seguridad. En ese sentido, tomamos nota de los esfuerzos y las medidas emprendidos por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

No obstante, seguimos profundamente preocupados en el sentido de que, a pesar de la existencia de la resolución 1325 (2000), que se convirtió en un faro de esperanza para millones de mujeres y niñas, persisten los delitos de violación y violencia sexual. Las mujeres y las niñas siguen siendo el blanco de la violación y la violencia sexual que siguen empleándose como armas de guerra. Por lo tanto, la prevención de la violencia sexual en los conflictos armados supone tanto la defensa de los derechos humanos universales como el mantenimiento la seguridad internacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En ese sentido, la impunidad por los delitos de violencia sexual de los grupos armados es inaceptable y jamás podrá tolerarse. Mi delegación desea subrayar la responsabilidad de los Estados de proteger a sus propias poblaciones y la importancia de demostrar el compromiso y la voluntad política para prevenir la violencia sexual. Con ese fin, deseo hacer hincapié en la importancia del respeto del estado de derecho, la rendición de cuentas y el acceso a la justicia, puesto que consideramos que son fundamentales para proteger los derechos de la mujer después de los conflictos. Bostwana comparte también la opinión expresada por muchos de que debería concederse prioridad a la reforma jurídica e institucional sensible a las cuestiones de género, de conformidad con las normas internacionales, para poner fin a la violencia contra la mujer. Con la convicción y el optimismo de que, habida cuenta de nuestra voluntad colectiva, sobre todo en el Consejo de Seguridad, podremos poner fin a la impunidad y a esos delitos, pedimos al Consejo que redoble sus esfuerzos en ese sentido.

Si bien seguimos prestando atención al enjuiciamiento de los perpetradores de esos delitos, consideramos

también que hay que hacer más para garantizar que la justicia de transición aborde toda la gama de la violación de los derechos de la mujer relacionada con el conflicto. Mi delegación también considera que los esfuerzos para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados deberían ser coherentes con los esfuerzos más amplios para prometer la aplicación de la resolución 1325 (2000) y demás resoluciones pertinentes sobre la mujer y la paz y la seguridad y complementarlos.

Permítaseme también subrayar que una mayor coordinación y colaboración con otras partes interesadas y la prestación de asistencia a los Estados en situaciones de conflictos y después de los conflictos son fundamentales para aumentar los esfuerzos a nivel mundial a fin de hacer frente a los problemas de la mujer y la paz y la seguridad.

Reconociendo que la paz está indisolublemente relacionada con la igualdad entre la mujer y el hombre, una de las cuestiones más importantes que hay que abordar sigue siendo la participación de la mujer en la solución de los conflictos, incluidas las negociaciones de los acuerdos de paz a los niveles nacional e internacional. En ese sentido, consideramos también que se puede aplicar plenamente la resolución 1325 (2000) únicamente mediante un mayor reconocimiento del papel fundamental que desempeña la mujer, así como de su participación e implicación en todos los esfuerzos encaminados a prevenir y resolver los conflictos. Por lo tanto, compartimos plenamente la opinión de que la igualdad de género debe reconocerse como cuestión fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Asimismo, respaldamos los llamamientos para que se incluya una perspectiva de género en los procesos de mediación y de paz, sobre todo en el marco de las disposiciones de seguridad y de los mecanismos de justicia de transición.

Poner fin a las violaciones de los derechos humanos de la mujer es un imperativo moral y a cuya consecución debemos comprometernos todos. En ese sentido, Bostwana apoya firmemente todos los esfuerzos tendientes a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños. Con ese fin, queremos reiterar nuestro apoyo a la labor de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. De conformidad con la intención del Consejo de Seguridad expresada en 2010, Bostwana espera con interés la celebración del examen de alto nivel en 2015 para evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de su resolución 1325 (2000). Por consiguiente, celebramos la aprobación esta mañana por parte del Consejo de la resolución 2122 (2013).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Letonia.

Sra. Freimane-Deksne (Letonia) (*habla en inglés*): Letonia hace suya la declaración de la Unión Europea y quisiera formular algunas observaciones a título nacional.

Doy las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/525), así como a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Sra. Pillay y a la Sra. Balipou, por sus declaraciones.

Letonia celebra la aprobación hoy de la resolución 2122 (2013) sobre este tema sumamente importante y espera con interés el examen de alto nivel en 2015 sobre los progresos y los obstáculos en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Consideramos que un estudio mundial en el que se destaquen las mejores prácticas, las deficiencias de aplicación y los desafíos y prioridades para la acción futura sobre la mujer y la paz y la seguridad contribuirá en gran medida a la consecución de ese objetivo.

Hay tres cuestiones principales que deseo abordar: En primer lugar, la participación de la mujer a todos los niveles de la adopción de decisiones en situaciones de conflictos y después de los conflictos; en segundo lugar, los conocimientos especializados de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de género; y en tercer lugar, la coordinación dentro y fuera de las Naciones Unidas de las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad para reducir al mínimo los costos y aprovechar al máximo la repercusión sobre el terreno.

En cuanto al primer tema, permítaseme insistir en que la mujer debe implicarse y participar en todo el ciclo de la crisis, desde la prevención y la solución de los conflictos hasta el restablecimiento de la justicia y el estado de derecho en situaciones después de los conflictos. La mujer desempeña un papel importante para expresar los derechos de la mujer y las anteriores preocupaciones e impedir un retroceso de los derechos de la mujer en la gobernanza después de los conflictos. No habrá justicia sin la participación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones públicas, y no habrá participación sin la seguridad económica de la mujer y el pleno acceso a los servicios públicos. Hay que abordar por igual todos los aspectos de la participación de la mujer, y hay que prestar mayor atención a toda la gama de violaciones de los derechos humanos que sufre la mujer en situaciones de conflictos y después de los conflictos.

Letonia, como uno de los países que respaldaron la declaración de compromiso para poner fin a la violencia sexual en los conflictos y que patrocinaron la resolución 2106 (2013), sobre el mismo tema, a principios de este año, celebra los progresos alcanzados en la supervisión, prevención y enjuiciamiento de la violencia en razón de género en los conflictos. Sin embargo, se deben seguir realizando esfuerzos en ese sentido y se debe proteger mucho más a las mujeres y las niñas.

No habrá una verdadera repercusión en los derechos de la mujer sobre el terreno si las Naciones Unidas y demás asociados internacionales no dan el ejemplo. La mujer debería estar representada adecuadamente a los distintos niveles en las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales. El personal militar, de policía y civil desplegado en las operaciones de paz internacionales deberían recibir una adecuada capacitación sobre las cuestiones de género. Los conocimientos especializados de las Naciones Unidas en cuestiones de género son fundamentales para el fomento de la capacidad y el aumento de la participación de la mujer en los procesos de establecimiento y consolidación de la paz. En ese sentido, Letonia celebra la revisión encomendada por ONU-Mujeres, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras instituciones de las Naciones Unidas sobre el despliegue y la coherencia de los conocimientos especializados en cuestiones de género en todo el sistema de las Naciones Unidas en situaciones después de los conflictos y exhorta a que se aprovechen sus recomendaciones. Las iniciativas de ONU-Mujeres y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como la participación temprana y activa de los Enviados Especiales del Secretario General para el Sahel y la Región de los Grandes Lagos, demuestran que, mediante esfuerzos comunes, se pueden alcanzar verdaderos resultados en el programa de la mujer y la paz y la seguridad.

Por último, permítaseme subrayar la importancia de la incorporación de la perspectiva de género y la coordinación en las Naciones Unidas y entre las distintas organizaciones internacionales que trabajan activamente en la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Los últimos resultados intergubernamentales identificaron la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer como prioridad temática y cuestión intersectorial para promover el desarrollo. La revisión cuatrienal amplia de la política imprimió un nuevo impulso político a la coordinación y a la rendición de cuentas para la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, iniciada ya en el plan de acción de todo el sistema las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Celebramos el hecho de que la resolución 2122 (2013) permite la celebración de sesiones informativas más sistemáticas al Consejo sobre las cuestiones de la mujer y la paz y la seguridad y que el Consejo se centre más en aquellas cuestiones en otros ámbitos temáticos de su labor, así como en el establecimiento y la prórroga de los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas.

Coincidimos plenamente en que, para hacer frente con eficacia a las amenazas a la seguridad de las mujeres y las niñas, hay que fortalecer los vínculos entre los ámbitos político, de los derechos humanos y del desarrollo en la labor de las Naciones Unidas. Por otra parte, hay que garantizar una mejor coordinación entre todas las organizaciones sobre el terreno. Ha llegado el momento de consolidar los conocimientos y la experiencia y de elegir la manera más eficaz de obtener los mejores resultados para las mujeres y las niñas en situaciones de conflictos y después de los conflictos.

Para concluir, permítaseme reiterar el compromiso de Letonia con la promoción y protección de los derechos de la mujer a todos los niveles y en todos los contextos, así como nuestra disposición de contribuir activamente a los esfuerzos comunes para aplicar de manera eficaz la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Georgia.

Sr. Makharoblishvili (Georgia) (*habla en inglés*): En primer lugar, Georgia hace plenamente suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Sin embargo, quisiera añadir algunas observaciones a título nacional y contribuir con estos fructíferos debates compartiendo la experiencia de nuestro país para ayudar a la mujer a que promueva sus derechos y libertades fundamentales.

El Gobierno de Georgia está plenamente comprometido con la protección de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. Por lo tanto, garantizar las libertades de la mujer representa una de nuestras prioridades. El Gobierno trata de fortalecer los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas para garantizar nuestra participación fructífera con el fin de superar los retos actuales.

En el plano internacional, el Gobierno de Georgia apoya plenamente los esfuerzos que despliega actualmente la comunidad internacional para promover el papel de la mujer en diferentes ámbitos. Georgia se ha convertido en patrocinadora de las resoluciones pertinentes

presentadas en la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

Como el Consejo sabe, en 1994 Georgia se adhirió sin reserva alguna a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Además, Georgia suscribió tratados multilaterales, entre ellos el Convenio de 1951 sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor y la Convención sobre los derechos políticos de la mujer.

Para abordar los derechos de la mujer, Georgia ha llevado a cabo de manera dinámica medidas complejas en diversos ámbitos, incluidas la legislación y las medidas pertinentes así como la aplicación de todas las iniciativas con la participación activa de la sociedad civil.

El 27 de diciembre de 2011, el Parlamento de Georgia aprobó el plan de acción nacional de Georgia sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, con una importante asistencia técnica de parte de ONU-Mujeres. El plan de acción nacional está basado en cuatro pilares: aumentar la participación de la mujer en los procesos de paz y el sector de seguridad, impedir todas las formas de violencia contra la mujer, proteger a la mujer contra todas las formas de amenazas y salvaguardar su seguridad física, mental y económica, y abordar las necesidades concretas de la mujer durante y después de períodos de conflicto. El plan de acción nacional es la primera de las iniciativas de ese tipo en la región del Cáucaso meridional destinadas a garantizar la aplicación de la resolución 1325 (2000). En total, se celebraron numerosas reuniones consultivas, que incluyeron a aproximadamente 102 organizaciones —que representan a desplazados internos y a mujeres afectadas por el conflicto— en procesos de preparación del plan de acción nacional. Ese diálogo continúa hasta hoy en el contexto de la etapa de aplicación del plan.

A la vez que examino la evolución positiva en el logro de progresos de los derechos y las libertades de la mujer, quisiera destacar la fructífera cooperación de que goza el Gobierno con ONU-Mujeres. Apreciamos su apoyo para facilitar consultas y reuniones informativas entre representantes de las organizaciones no gubernamentales de mujeres georgianas y mujeres participantes en los debates internacionales que se llevan a cabo en Ginebra. El propósito de las reuniones fue informar a los agentes de la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, acerca del marco de los procesos de paz que tienen el objetivo de incrementar el conocimiento y la capacidad para potenciar en los foros pertinentes la inclusión de motivos de preocupación concretos de dimensión de género relacionados con los conflictos.

El papel de la mujer en Georgia, especialmente en los ámbitos políticos y militares, ha aumentado de manera considerable. Las mujeres representan el 5,4% de las fuerzas armadas y el 50% del personal civil del Ministerio de Defensa, dentro del cual el 20% ocupa posiciones de adopción de decisiones. La mujer participa en el contingente georgiano de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán. Es el primer año que estudiantes mujeres han asistido al programa de educación principal de la academia de defensa nacional de Georgia.

Se llevan a cabo programas de formación para mejorar las habilidades y capacidades de las mujeres policías. Después de la adopción del plan de acción nacional, mujeres policías de diversas regiones de Francia participaron en programas de formación para mejorar las habilidades y el papel de las mujeres policías, con el objetivo de que se conviertan en dirigentes y mentoras de la aplicación de la ley georgiana. Además, una vez más en estrecha colaboración con ONU-Mujeres, en el Ministerio del Interior de Georgia se está estableciendo una unidad de policía especializada encargada de tratar actos de violencia sexual y por razón de género en diversos municipios del país.

En junio de 2013, el Parlamento georgiano aprobó enmiendas en el código de trabajo que permiten incorporar normas más liberales con respecto al empleo de la mujer. Actualmente, el Ministerio de Justicia de Georgia también ha iniciado la redacción de una ley de no discriminación que prevé la creación de mecanismos destinados a garantizar la protección de los ciudadanos de todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

Si bien en Gobierno de Georgia no escatima esfuerzo alguno para asegurar las libertades de la mujer en el país y fortalecer el papel de la mujer en ámbitos relacionados con la seguridad y el mantenimiento de la paz, en las regiones ocupadas de Georgia afrontamos retos considerables. Al mismo tiempo que se han instalado alambradas de púas a lo largo de la línea de ocupación de las regiones de Abjasia y Tsjinvali, se han impuesto fuertes restricciones a la libertad de movimiento, que afectan incluso a las poblaciones más vulnerables, a saber, las que necesitan asistencia médica urgente, y las madres embarazadas. Lamentablemente,

esas restricciones han llevado incluso a fallecimientos, cuando tres mujeres murieron de camino al hospital después de que se les hubiera denegado el paso a través de la línea de ocupación.

Pese a los numerosos llamamientos realizados por la comunidad internacional, hasta medio millón de desplazados internos, entre ellos varios cientos de miles de mujeres, siguen careciendo de su derecho fundamental a un regreso digno seguro. Seguimos albergando la esperanza de que la comunidad internacional reaccione adecuadamente a las actividades ilícitas que tienen lugar en las regiones ocupadas de Georgia y a las actuales violaciones de los derechos humanos.

Para concluir, quisiera reiterar una vez más el firme compromiso de mi Gobierno con el fortalecimiento de la cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de defender los intereses de las mujeres que actualmente sufren prejuicios de género, actos de violencia y otros tipos de tratos inhumanos o degradantes.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Namibia.

Sr. Emvula (Namibia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por haber asumido su país de la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Además, deseo darle las gracias por la organización de este debate sumamente importante que brinda al conjunto de los miembros de las Naciones Unidas una oportunidad de contribuir al examen tan relevante del tema de la mujer, el estado de derecho y la justicia de transición. Asimismo, deseo dar las gracias al Secretario General, a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por sus amables observaciones introductorias. Agradezco igualmente la nota conceptual (S/2013/587, anexo) que ha distribuido y que, a nuestro juicio, orientará nuestras deliberaciones hacia su conclusión con éxito.

Desde el principio, Namibia ha reconocido el importante papel de la mujer en la consolidación de la paz, como se indica en la resolución 1325 (2000), de octubre de 2000, que mi delegación, junto con otras muchas, negoció con éxito durante nuestra Presidencia del Consejo de Seguridad. Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), hemos celebrado que las Naciones Unidas hayan aprobado directivas políticas específicas para lograr la igualdad entre los géneros en las operaciones de mantenimiento de la paz. Debido a su vulnerabilidad, en numerosas situaciones de conflicto en todo el mundo la mujer sigue afrontando dificultades intolerables, ya que son víctimas de actos de violencia sexual. En ese contexto, Namibia acoge con agrado y apoya la aprobación del reciente Tratado sobre el Comercio de Armas, dado que es el primer instrumento internacional que incluye un criterio de género en el contexto de las transferencias de armas, identificando de ese modo a la mujer como objetivo vulnerable en situaciones de conflicto.

El papel de la mujer en la prevención del conflicto y la consolidación de la paz después del conflicto es de gran importancia. Por consiguiente, Namibia apoya plenamente la inclusión de la mujer en los sistemas de seguridad como las fuerzas armadas, la policía, las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales en apoyo a las diferentes resoluciones de las Naciones Unidas que reconocen ese importante papel.

Namibia se enorgullece de contarse entre los países que aportan contingentes que han cumplido con éxito la resolución 1888 (2009), en la que se insta a los Estados Miembros a desplegar un mayor número de personal militar y de policía femenino en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Mientras hablamos, un grupo de mujeres policías de Namibia está de camino a Darfur.

Reconocemos el importante papel de las organizaciones no gubernamentales como el mecanismo de Respuesta Rápida de la Justicia para formar a funcionarios de los Estados Miembros como investigadores de la violencia por razón de género, y de desplegarlos rápidamente a zonas de conflicto. Namibia seguirá apoyando esas iniciativas porque pueden ayudar de manera importante a la comunidad internacional a investigar esos horribles crímenes, que concretamente tomaron como blanco a mujeres y niños. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la asociación entre el mecanismo Respuesta Rápida de la Justicia y ONU-Mujeres tendiente a organizar el curso de capacitación para investigadores sobre la violencia sexual y por motivos de género que se celebrará en Bogotá en enero de 2014.

Quisiéramos señalar a la atención del Consejo la resolución aprobada recientemente por el Consejo de Derechos Humanos sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en la que se alienta el uso de mecanismos como la lista conjunta de investigadores sobre crímenes sexuales y por motivos de género elaborada por el mecanismo de Repuesta Rápida de la Justicia y ONU-Mujeres en sus esfuerzos por facilitar con prontitud los conocimientos especializados pertinentes para que se investiguen las violaciones generalizadas y la violencia sistemática.

Es necesario combatir la impunidad y llevar a los responsables de la violencia sexual ante la justicia. Los perpetradores de violencia sexual deben ser enjuiciados en los niveles nacional e internacional. Sin embargo, observamos con gran preocupación que, tanto en el plano nacional como en situaciones de conflicto, no se denuncia la violencia sexual. Por consiguiente, se debe apoyar el fortalecimiento de los sistemas judiciales y eliminar el estigma de la violencia sexual que pesa sobre las víctimas a fin de que ellas puedan acceder a la justicia sin verse excluidas.

En el nivel internacional, instamos a los Estados a que cumplan plenamente con el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y los mecanismos de la Corte Penal Internacional, los cuales deben ser fortalecidos.

Para concluir, quiero decir que el legado de la violencia relacionada con el conflicto perdura mucho después de que se han concertado los acuerdos de paz. Las mujeres siguen siendo blanco de violencia porque la inseguridad persiste en ausencia de sistemas judiciales, lo que facilita la impunidad a gran escala. Por consiguiente, la participación de las mujeres en los procesos de paz y en el establecimiento del estado de derecho constituye la base para una paz sostenible y duradera. Por lo tanto, encomiamos el compromiso constante del Consejo con la promoción del papel de la mujer en la consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.